UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" FACULTAD DE ECONOMÍA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA



"EL SECTOR TEXTIL Y LAS IMPORTACIONES DE PRENDAS DE VESTIR CHINAS EN EL PERÚ, PERÍODO 2010-2015"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE ECONOMISTA

TESISTAS

Bach. Econ. ARANIBAR TAQUIO, Miguel Ángel Bach. Econ. SANTA CRUZ RAMOS, Víctor Raúl Bach. Econ. FERRER BAUTISTA, Moisés Jeremías

ASESOREcon. Julio Cesar CASTRO CÉSPEDES

HUÁNUCO – PERÚ 2019

INDICE

AGRADEDI INTR	ATULA ADECIMIE CATORIA ODUCCIO UMEN		
	IIULOI		
1.1.		PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.2.		DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	
1.3.		OBJETIVOS	
1.4.		JUSTIFICACIÓN	
1.5.		HIPÒTESIS	.19
	1.5.1.	Hipótesis de Investigación	. 19
	1.5.2.	Variables	19
	1.5.3.	Operacionalizacion de Variables	. 20
САР	ITIII O II	I : MARCO TEORICO	
_		DENTES DEL ESTUDIO	21
2.2.	ATTLOL	BASES TEÓRICAS	
	2.2.1.	PRINCIPALES TEORÍAS SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL	25
	2.2.2. L	AS IMPORTACIONES	. 41
	2.2.3. L	A NEGOCIACIÓN DEL TLC PERU CHINA	. 49
	2.2.5.	EL SECTOR TEXTIL PERUANO	. 69
	2.2.6.	DINÁMICA Y TEJIDO EMPRESARIAL	. 7 0
	2.2.7.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	73
CAP	ITULO I	II : MARCO METODOLOGICO	
		IIVEL DE LA INVESTIGACIÓN	.78
	3.1.1. Ti	po de Investigación	. 78
	3.1.2 Ni	vel de Investigación	. 79
		DE LA INVESTIGACIÓN	
		IÓN Y MUESTRA	
		AS E INSTRUMENTOS PARA LA VALIDACIÓN DE LAS HIPÓTESI	
YLA	RECOF	PILACIÓN DE LOS DATOS	. 81

CAPITULO	IV : RESULTADOS	
4.1.	ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONOMICA DEL	SECTOR TEXTIL
PERUANO	2010 – 2015	81
4.2.	RESULTADOS POR OBJETIVOS	98
4.3.	COMPROBACION DE LA HIPOTESIS	114
CONCLUSIO	ONES	
RECOMENI	DACIONES	
BIBLIOGRA	FIA	
ANEXOS		
INSTRUME	NTOS DE VALIDACION	

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Perú es un país textil por tradición, reconocido por la alta calidad de sus fibras, como el algodón pima y la alpaca; lo que unido a las inversiones en innovación tecnológica y alta especialización de la mano de obra textil le permiten ingresar a nuevos mercados y diferenciarse en los ya existentes frente a los productos de menores precios producidos en Asia, en particular en China.

El mercado mundial del sector textil-confecciones es altamente competitivo. Desde el punto de vista de la generación de valor, de empleo y de divisas, el sector textil- confecciones es uno de los más dinámicos e importantes del Perú, situación que comparte con muchos países en desarrollo. Ello en razón a que se registra una considerable producción nacional y una participación relativamente alta en las exportaciones con respecto al total de la producción, asimismo, la competencia externa es muy intensa, lo que se demuestra por la elevada penetración de importaciones de prendas de vestir, prueba de ello las importaciones

peruanas de China alcanzaron en el 2010 US\$ 943.4 millones lo que significó un aumento de 38.3% respecto al año anterior.

Existe un gran potencial de desarrollo en las empresas de confecciones actuales y que se han convertido en frentes de producción importantes del mercado como las empresas de "Gamarra", lugar comercial de productores nacionales, considerando la necesidad de desarrollar nuevas formas productivas y empresariales que las impulsen y las vuelvan competitivas en el entorno que se les presenta en la actualidad.

El sector textil peruano según la *CEPAL* ha entrado en una fase de desaceleración a partir del año 2010 debido a la crisis financiera internacional, que se ha reflejado en una menor demanda internacional por sus productos; prueba de ello es la menor tasa de utilización de la capacidad instalada y el menor valor de las exportaciones. Asimismo, se debe añadir que en los últimos años se ha presentado una tendencia creciente en los costos de producción (hilados de algodón) que encarecen los productos finales y les restan competitividad frente a los productos asiáticos que se caracterizan por ser más económicos (pero de menor calidad).

La invasión de telas y prendas chinas en el mercado peruano, cuyos bajos costos dificultan a los textileros locales competir, ocasionó que durante el primer trimestre del año este sector caiga en 10% respecto a similar periodo del 2014, señaló Leandro Mariátegui, presidente del Comité Textil de la Sociedad Nacional De Industrias (SNI)¹. Así mismo Indicó que cuando ingresa la tela procedente de China acaba con la mitad

de la cadena productiva del sector (compuesta por fibra, hilo, prenda y comercialización), pero al ingresar como ropa terminada afecta a toda la cadena.

Según cifras de Aduanas, en el 2014 las importaciones de textiles y confecciones chinas alcanzaron los 1248.2 millones de dólares, más del 5% del total comprado al exterior. Esta situación ha generado que muchas plantas textileras pequeñas del país hayan cerrado, y otras trabajen al 70% de su capacidad productiva.



_

Mariátegui, Leandro .2017-07 de Set "SIN. Costo Laboral del Trabajador Textil en el Perú". Diario Gestión. https://gestion.pe/economia/sni-costo-laboral-trabajador-textil-peru-us-450-143011-noticia/

El otrora bastión de la producción textil peruana, el emporio de Gamarra, se ha visto abrumado por la avalancha de importaciones chinas, pues el 40% de la ropa que se vende ahí está hecha en China, y otro 50% es ropa confeccionada en el mismo Gamarra, pero con tela proveniente del país asiático.

Por lo tanto, se puede decir que actualmente la emblemática calle del distrito limeño de La Victoria está en más de 90% copada por productos textiles chinos. Así lo reconoció el presidente de la Federación de Empresarios de Gamarra, Carlos Choque Huarcaya, quien dijo que la creciente importación de esta manufactura textil de China, poco a poco absorbe a uno de los focos económicos más significativos del Perú².

Se apunta a dilucidar qué las prácticas comerciales en las relaciones bilaterales Perú-China afectan la competencia justa. Se examina el tema de dumping y otras prácticas desleales en las relaciones comerciales entre los dos países y la manera en que podría afectar negativamente, en particular el sector textil y confecciones de la economía peruana. El ingreso de productos chinos a precios subvalorados ha perjudicado a varias empresas de tela y confecciones de prendas, obligando a estas a retirarse debido a las fuertes pérdidas. China, desde la creación de Indecopi, ha sido objeto del mayor número de quejas en casos antidumping.

Ninahuanca Christian,2015- 05 de julio "Gamarra en Crisis.." La Republica _https://wwww.press reader.com/pe/perú_ la república.

Cuadro N° 1

RODUCTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RUC	IMPORTADORES	PRECIO PROMEI POR KG
	62.05.20.0000	Camisas para hombres o niños, de algodón, excepto los de punto.	10 20	6 88	56 41
	62.06.40.0000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de fibras sintéficas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	10	32	25
ш.			20	138	43
CAMISAS	61.06.20.0000	Camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	10	22	25
			20	124	39
	62.04.62.0000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	10	30	23
TAY 1			20	110	37
	62.03.42.9010	Demás pantalones largos y pantalones con peto, de algodón, excepto los de punto.	10	11	18
UU			20	61	32
ANTALONES	62.03.42.1010 Pantalo (denim)	Pantalones largos y pantalones con peto, de algodón, de mezclilla (denim), excepto los de punto	10	1	14
			20	38	44
	61.09.90.9000	T-shirts y camisetas de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras acrilicas o modacrilicas.	10	24	30
			20	179	43
۱ ۲ ۲	61.09.10.0031	T-shirt de algodón para hombres o mujeres, de tejidotejido de un solo color uniforme, incluídos losblanqueados, para hombres o mujeres.	10	1	38
T-SHRTS			20	72	28
1-Smith	64.00.40.0030	Books a shipt to the discount books a constant	10	18	40
	61.09.10.0039 Demás t-shirt de algodón para hombres o mujeres.		20	166	34

Fuente: Sunat Elaboración: Idexcam

Para el caso de las partidas 6203421010 y 6203429010, que corresponden a pantalones largos y shorts, el volumen de importación se disparó dramáticamente, en 1.4% y 2.3%. En los demás casos hubo una variación de 30%, 100% y 200%.

Tras el fin de los derechos antidumping los volúmenes de importación de las cinco tipos de prendas no variaron mucho. Diferente situación se dio en el caso de las unidades físicas y los montos FOB totales mensuales, donde se vio una ligera caída, más o menos a partir del mes de agosto³.

En el 2012 ingresaron US\$ 230 millones en prendas chinas a Gamarra, en el 2013 US\$ 243 millones y en el 2014 US\$ 260 millones.

^{3/} Shiguiyama, Victor_2017_09 de Marzo " Sunat y BCR firman convenio para intercambiar información económica" .https://gestion.pe/noticias-de-sunat-875

Entre el primer y segundo semestre del 2015 la cantidad de camisas y blusas que se importó de China se elevó en 3.3%, bajo la partida 6206200000.

Según los últimos datos, la importación china representa el 87,5% de las importaciones por kilos. Existen registros de prendas que ingresaron costando menos de 1 centavo de dólar este abaratamiento de la ropa en el mercado peruano se debe, en gran medida, a la excesiva producción china que ha 'inundado' el mercado y que también ha afectado las exportaciones peruanas de prendas de vestir, teniendo consecuencias para el mercado local como: una menor producción, cierres de talleres de confección, despido de trabajadores y venta de prendas a precios bajos. Estas consecuencias podrían ser muy perjudiciales para la economía peruana dada la importancia de este sector, ante toda esta situación y comportamiento del sector surge la siguiente interrogante.

1.2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Problema General

¿Cuáles son las principales causas que influyeron en el incremento de las importaciones de prendas de vestir provenientes de China en el Perú, en el periodo 2010- 2015?

Problemas específicos

- a) ¿ Cual es el alcance de la política comercial en nuestro país, destinada a incentivar y proteger la industria textil nacional?.
- b) ¿Cuál es el nivel de las importaciones en el año 2010 y 2015
 de las prendas de vestir provenientes de china.
- c) ¿Cuál es la participación de la producción nacional frente a las prendas de vestir provenientes de China en el mercado peruano durante el 2010-2015?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Determinar las principales causas que influyeron en el incremento de la importación de prendas de vestir provenientes de China en el Perú, en el periodo 2010- 2015.

1.3.2. Objetivo Específicos

- Identificar el alcance de la política comercial en nuestro país, destinada a incentivar y proteger la industria textil nacional.
- Analizar el nivel de importaciones del año 2010 y 2015 de las prendas de vestir provenientes de china.
- Determinar la participación de la producción nacional frente a las prendas de vestir provenientes de China en el mercado peruano durante el 2010-2015.

1.4. JUSTIFICACIÓN

La industria textil peruana es un sector muy importante de nuestra economía, es uno de los sectores manufactureros de mayor importancia para el desarrollo de la economía nacional, ya que por sus características y potencialidades constituye una industria altamente integrada, altamente generadora de empleo. Pero las prácticas comerciales en las relaciones bilaterales Perú-China afectan la competencia justa. Se examina el tema de dumping y otras prácticas desleales en las relaciones comerciales entre los dos países y la manera en que afecta negativamente, en particular el sector textil y confecciones de la economía peruana. El ingreso de productos chinos a precios subvalorados ha perjudicado a varias empresas de tela y confecciones de prendas, obligando a estas a retirarse debido a las fuertes pérdidas.

A través de esta investigación conoceremos como se ha desempeñado la industria textil peruana con la proliferación de la importación de prendas de vestir chinas, así como la verificación de las medidas que fueron tomadas para contrarrestar los efectos negativos de este fenómeno.

La limitación más importante del estudio, se dio por el lado del tiempo, para ajustar el proyecto de investigación, para lo cual se ha tenido que prescindir de grandes e importantes volúmenes de información en aras a la precisión que el tema amerita.

1.5. HIPÒTESIS

1.5.1. Hipótesis de Trabajo.

La industria textil nacional sufrió una notable desaceleración de su producción en el periodo 2010-2015, por el incremento de la importación de prendas de vestir provenientes de China.

1.5.2. Hipótesis Específicos

- H_{1 =} El comercio exterior requiere políticas comerciales que generen oportunidades de mercado para los países en desarrollo y políticas de desarrollo que les permitan aprovecharlas, que supondría amplias mejoras y predecibles accesos a los mercados.
- H₂ = Las exportaciones al mundo de tejidos de origen chino registran un crecimiento sostenido en los últimos años, esto han permitido que China duplique su participación, logrando concentrar casi las dos terceras partes del comercio mundial entre ellas el Perú.
- H₃ = La industria nacional tiene cada vez más restricciones para poder producir; mientras que los productos finales que vienen de China no pagan arancel

1.5.3. Variables

Variable Independiente

Industria Textil

Variable Dependiente

• Importaciones de prendas de Vestir Chinas

1.5.4. Operacionalización de Variables

CONCEPTUALIZACIÓN	DEFINICION	DIMENSIONES DE LAS VARIABLES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
VARIABLE DEPENDIENTE Industria Textil	El sector textil es aquella área de la economía que se encuentra abocada a la producción de telas, fibras, hilos y asimismo incluye a los productos derivados de éstos.	Producción nacional Textil	 Participación del PBI del sector. Índice de Competividad Industrial Volumen físico del sector textil 	Nominal
VARIABLE INDEPENDIENTE Importaciones de prendas de Vestir chinas	Importar es la compra de bienes y servicios que provienen de empresas extranjeras. Puede ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales. Importar permite adquirir productos que en el país no se producen, que pueden ser más baratos o de mejor calidad.	Cantidad de prendas de vestir chinas de las sub partidas arancelarias afectadas durante el periodo 2010-2015	 Factores que generan dumping. Valor de las importaciones de prendas de vestir. Volumen de importaciones de prendas de vestir chinas. 	Nominal

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

Al respecto luego de consultar varios estudios relacionados al tema en diversas universidades se ha determinado que en relación a nuestra investigación , no existen estudios que hayan tratado sobre esta problemática, por lo cual se consideró tomar en cuenta los aspectos metodológicos y temáticos . Se ha podido hallar información relacionada que a continuación reseñamos:

➤ ISAZA DÁVILA Silvana (2014) "INCIDENCIA DE IMPORTACIONES PROVENIENTES DE CHINA EN LA INDUSTRIA TEXTIL COLOMBIANA A PARTIR DE LA DÉCADA DE LOS 90"⁴, donde afirma que la industria textil en Colombia, al igual que otros sectores de la economía, no ha sido fácil adaptarse a las

4/Isaza Dávila Silvana (2014) "Incidencia De Importaciones Provenientes De China En La Industria Textil Colombiana A Partir De La Década De Los 90", Universidad Militar Nueva Granada Facultad De Ciencias Económicas Dirección De Posgrados Especialización En Gestión De Desarrollo Administrativo Bogotá, 2014

políticas de apertura económica y librecambismo desde 1990, dado a la falta de preparación o más bien experiencia, ausencia de direccionamiento y protección estatal para posicionarse competitivamente, por el contrario, China desde que lanzó su agresiva expansión económica, ha tenido un crecimiento sostenido del 9% en los últimos 20 años logrando casi aterrorizar a la economía mundial, con una serie de políticas estatales que desencadenaron un desarrollo sin precedentes en la historia, quedando de manifiesto, la desigualdad de la industria textil colombiana con la de China.

No cabe duda que las importaciones de textiles y prendas de vestir provenientes de China desde la década de los 90, afectaron negativamente y en grandes proporciones la industria textil colombiana llegando al punto del cierre de grandes empresas insignes del sector y por consiguiente a la pérdida de miles de empleos con todo lo que esto acarrea en la economía de una Nación.

➤ RODRÍGUEZ BARZOLA, William, (2008), en su obra, "EFECTOS

DEL DUMPING EN LA COMUNIDAD ANDINA"⁵. Entre sus

conclusiones podemos mencionar las siguientes: La globalización de

las economías trae un nuevo contexto que tiene que enfrentar la

empresa nacional y lograr permanecer en los mercados ya

consolidados.

-

^{5/} Rodríguez Barzola, William (2008), En Su Obra, **"Efectos Del Dumping En La Comunidad Andina** Del Centro De Documentación De La Secretaria General De La Comunidad Andina, Colombia

Con el propósito de equilibrar las situaciones de las empresas por la práctica de "dumping", y guarde relación con el efecto en los países en desarrollo, es necesario que en este tipo de prácticas el nivel de la cuantía este de acuerdo a las empresas de países desarrollados o transnacionales Está propuesta la pueden evaluar los países en desarrollo para ser aplicada en sus países respectivos o negociada en el marco del acuerdo multilateral.

.

La aplicación del "dumping" a favor de un tercer país sólo tiene sentido en esquemas regionales de integración, en donde el comercio sólo es parte de objetivos mayores que persigue el proceso. La aplicación de la normativa del Acuerdo "Antidumping" de la Organización Mundial de Comercio, no brinda las seguridades necesarias para proteger los mercados externos de los países. El texto de la normativa demuestra que no existe una razón de fondo para aplicar esta medida. Asimismo, este tipo de aplicación del "antidumping" podría ser negociada en diferentes niveles, lo que hace más fácil la participación de los grupos de poder si se guieren repartir mercados, los mismos que pueden tener mayor injerencia en las investigaciones de las autoridades nacionales. Lo anterior no garantiza que las decisiones a favor de un tercer país se apliquen con la misma decisión que si fuera respecto a la industria nacional. A efectos de no tener un trato discriminatorio respecto de la aplicación de los procedimientos en las investigaciones "antidumping", los países se ven en la necesidad de ser miembros de la Organización Mundial

de Comercio. La aplicación de derechos "antidumping" beneficia la recaudación fiscal y no constituye una retribución al productor afectado por esta práctica desleal. Los países deben disponer de mecanismos para poder retribuir a los productores afectados del cobro de estos derechos. Esta situación debería ser estudiada por los países en desarrollo con sectores afectados por esta práctica. El país productor de una Unión Aduanera, debe otorgar un trato de nación más favorecida hacia su mercado comunitario; en ningún caso hará abuso de su posición de dominio, por ello la normativa de libre competencia debe ser una herramienta que se ajuste a lo que se espera del proceso y guarde relación con el tema del "dumping", así como su relación con prácticas de monopolio. La competencia entre los países miembros de una unión aduanera debe ser real y debe tratar de beneficiar la verdadera redistribución de la eficiencia productiva

MIRANDA HERRERA, Teresa Juana (2008), en su tesis "DESARROLLO DE LAS PYMES EN EL MERCADO EXPORTADOR SECTOR CONFECCIONES". Llego a las siguientes conclusiones:

Las importaciones de textiles y confecciones provenientes de Asia han pasado de US\$ 92,3 millones en 1999 a 167,2 millones en el 2002. Esta evolución se explica principalmente por el crecimiento vertiginoso de las importaciones de confecciones, al haberse triplicado entre 1998 y el 2002, pasando de apenas US\$ 20,5

millones en 1999 a US\$ 62,8 millones en el 2002 concentrando China el 90 %.

La velocidad de expansión de las importaciones de confecciones asiáticas desborda el 45 % por año ente 1999 y el 2002, con China expandiendo su penetración a un ritmo mayor al 64 %.

La aplicación de salvaguardas a las confecciones chinas sólo habría tenido un efecto parcial en la restricción del ingreso de las importaciones de prendas de vestir a costos excesivamente bajos frente a los productos nacionales, revela un estudio del Centro de Comercio Exterior de la Cámara de Comercio de Lima.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. PRINCIPALES TEORÍAS SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL.

Para poder entender de una manera más clara lo que es el comercio internacional es necesario comenzar por plantear como surge y sobre todo cuáles son sus bases teóricas es decir, las diversas teorías que se han formado a través del propio desarrollo y evolución del comercio internacional.

Dentro de las principales se pueden plantear de manera sintética las siguientes:

1. TEORIA CLÁSICA DE LA VENTAJA ABSOLUTA.

La teoría de la ventaja absoluta planteada por Adam Smith⁷ destaca la importancia del libre comercio para que la riqueza de las naciones se incremente, basándose en el ejemplo de que ningún jefe de familia trataría de producir en casa un bien que incurriera en un costo mayor que comprarlo.

Si se aplicara este ejemplo concretamente a un país extranjero "A", se llegaría a la conclusión de que "A" podría proveer a otro país "B" de un bien más barato de lo que el país "B" pudiera producirlo.

De esta manera se puede definir a la ventaja absoluta como la capacidad de producir un bien a un costo absolutamente menor medido en términos de unidades de trabajo.

Adam Smith⁸ aclara su teoría por medio de un ejemplo sencillo, considerando a dos países, Estados Unidos e Inglaterra, los cuales están dotados de trabajo homogéneo y dedicado a la producción de dos bienes que son alimentos y tela. Para el caso de Estados Unidos se parte del supuesto de que se requiere de ocho unidades de trabajo para producir una unidad de alimento, y de cuatro unidades de trabajo por cada unidad de tela que se produzca. Para el caso de Inglaterra, necesita de diez unidades de trabajo por cada unidad de alimento y dos unidades de trabajo por cada unidad de tela que se produzca.

^{7/} Miranda Herrera, Teresa Juana (2007), En Su Tesis "Desarrollo De Las Pymes En El Mercado Importador Sector Confecciones" De La Universidad Nacional Mayor De San Marcos

⁸ Chacholiades Milguiades. Economía Internacional. Edit. Mc Graw-Hill. México 1980

De esta manera se hace notorio que Estados Unidos es más eficiente en la producción de alimentos, mientras que Inglaterra lo es en la producción de telas; dicho en otras palabras, Estados Unidos tiene una ventaja absoluta en la producción de alimentos e Inglaterra la tiene en la producción de tela. De esta manera Adam Smith⁹ afirma que el comercio internacional entre ambos países es rentable, ya que una ventaja absoluta implica necesariamente una especialización en aquel bien en el que se tenga mayor eficiencia, dando como resultado un aumento en la producción mundial de todos los bienes.

2. TEORÍA PURA Y MONETARIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL.

Esta teoría plantea que el comercio internacional está comprendido por dos campos de estudio, el primero de la teoría pura y el segundo que es la teoría monetaria¹⁰. La primera se refiere al análisis de valor aplicado al intercambio internacional y considera dos aspectos:

El enfoque positivo, que se va a encargar de explicar y predecir los acontecimientos, para contestar a preguntas como: ¿por qué un país comercia de la manera en que lo hace?, ¿qué determina la estructura, dirección y el volumen del intercambio entre países?,

BID

¹⁰ Torres Gaytan Ricardo. Teoría del comercio internacional. Edit. siglo XXI, México 1972

¿cuáles son las fuerzas que determinan si se va a importar o exportar un tipo u otro de producto? y ¿cuánto se intercambiaría de cada mercancía?.

Sin embargo ésta misma teoría no ha contestado de manera determinante a ellas, sino que a través de la evolución del comercio internacional, se ha demostrado que las variables que se pueden manejar y mover para contestarlas suelen ser muy distintas en cada país, dependiendo de su tipo de comercio.

En segundo lugar, se encuentra el análisis del bienestar, el cual se encarga de investigar los efectos que tendrá un cambio de la demanda sobre la relación real de intercambio de un país, lo que lleva a preguntar en este caso ¿cuáles son las ventajas del comercio internacional en este caso? y si ¿aumenta o disminuye el consumo y la tasa de desarrollo económico con el comercio internacional?.

En concreto, para la teoría pura se tiene que contar con un planteamiento teórico, después se deben investigar los hechos y finalmente se deben aplicar las medidas específicas que sean necesarias.

En cuanto a la teoría monetaria, esta comprende dos aspectos:

 a) La aplicación de los principios monetarios al intercambio internacional, o dicho de otra manera, el enfoque que explica la circulación de la moneda así como sus efectos en: el precio de las mercancías, el saldo comercial, los ingresos, el tipo de cambio y el tipo de interés. b) El análisis del proceso de ajuste mediante el empleo de instrumentos monetarios, cambiarios y financieros, que tratan de contrarrestar los efectos de los desequilibrios de la balanza de pagos en cuanto a la duración, intensidad y amplitud, hasta restablecer el equilibrio o por lo menos hasta preservar el nivel que se desea.

Una de las principales razones que hacen necesarias ambas es que sirven al análisis teórico y práctico del comercio internacional y dan fundamento a la política comercial y a sus cambios.

3. TEORÍA DEL EQUILIBRIO Y EL COMERCIO INTERNACIONAL.

Esta teoría se basa en el estudio del mercado y de los precios de las mercancías en declive, concentrando su mayor interés en la obtención de la ganancia sin importar mucho como se obtenga.

Dado que los teóricos del equilibrio concebían a la economía en estado estacionario, enfocaron su atención en los precios y en las cantidades que permitieran un movimiento estable de los productos desde el lugar en donde se producían hasta los centros comerciales sin que las condiciones establecidas fueran alteradas. En este proceso el dinero solo cumple la función de facilitar la medición económica sin importar el nivel de precios.

4.- TEORÍA DE LA LOCALIZACIÓN.

Esta teoría puede parecer un tanto ilógica si no se conocen las condiciones en cuanto a recursos naturales de cada país.

La teoría de la localización arranca del hecho básico de que los recursos naturales son limitados y están distribuidos en forma desigual en el globo terrestre¹¹. Esta distribución desigual de los recursos naturales determina, en las primeras etapas del desarrollo económico, condiciones diferentes entre las regiones para la producción de ciertos artículos.

La explotación de estos recursos naturales es lo que condujo a los individuos a la especialización en determinadas actividades.

En la medida que la acumulación de capital y el conocimiento tecnológico se desarrollan, originan latendencia a depender menos de dichos recursos naturales, y cuando la humanidad avanza considerablemente, surge la sustitución de estos por productos sintéticos.

Al estudiar el caso de algunos países asiáticos como Japón el cual no se caracteriza precisamente por gozar de una amplia gama de recursos naturales, se concluye que esta teoría no es aplicable a las condiciones de ese país, por el contrario tenemos que no ha contado con recursos naturales propios y sin embargo se ha dado a la tarea de conseguirlos para sacar adelante su economía, llegando a ser una de las principales potencias comerciales en el mundo.

Por el contrario se tiene el caso de México el cual ha contado con una vasta gama de recursos naturales, que aún en esta época no ha

¹¹ BID: La ruta hacia el crecimiento sostenible en la República Dominicana

sido explotada ni aprovechada por empresas mexicanas para sacar adelante su propio comercio.

Lo que se puede concluir de la Teoría de la localización, es que la dotación de recursos naturales con que cuente un país no es un determinante para tener una balanza comercial superavitaria o para conseguir un gran desarrollo económico a nivel internacional; más bien depende de las estrategias que empleé cada uno y de la manera en que aproveche los recursos con que cuenta.

5.- TEORIA DE LA VENTAJA COMPARATIVA.

Originalmente a Adam Smith se le atribuye la noción de ventaja absoluta, 12 en la que explica y plantea que una nación exportará un artículo si es el productor de más bajo costo del mundo, pero David Ricardo llega a refinar esta teoría, hasta llegar a plantear lo que conocemos como la teoría de la ventaja comparativa 13, por medio de la cual reconoce que las fuerzas del mercado asignarán los recursos de una nación a aquellos sectores donde sea relativamente más productivo. Es decir que una nación puede importar un bien que podría ser el producto de más bajo costo, si todavía es más productiva en la producción de otros bienes.

De ésta manera los países podrán exportar aquellos otros que su trabajo produce de forma relativamente más eficiente e importarán

¹² Porter Michael E. 1982. La ventaja Competitiva de las Naciones. Edit. Javier Vergara, México.

¹³ IBID

los bienes que su trabajo produce de forma relativamente más ineficiente.

Se puede concluir, que esta teoría se basa en las diferencias entre la productividad de la mano de obra entre unas y otras naciones, estas diferencias hacen posible favorecer a algunos sectores.

Para esta teoría, el trabajo es el único factor de producción y los países sólo difieren en la productividad del trabajo en diferentes industrias.

Esta teoría ha desencadenado una serie de conclusiones que comúnmente se aceptan y que pueden ser falsas según la forma de pensar que se tenga del comercio exterior.

Se plantea que un país gana con el comercio, incluso si se tiene menor productividad que sus socios comerciales en todas las industrias. Pero probablemente esta creencia no es tan falsa si pensamos que han existido países (como Japón por ejemplo) que en un principio no contaban con los suficientes recursos naturales para tener una productividad superior en todas las industrias a comparación de sus socios comerciales, sin embargo sí han obtenido ganancias del comercio exterior. Y estas ganancias han sido obtenidas más por el ingenio para producir que por tener una mayor productividad ante los países con los que comercia.

Comparando la teoría de la ventaja comparativa con el resto de las teorías antes mencionadas, ésta se acerca al tipo de comercio que muchos países realizan, ya que sólo llegan a exportar aquellos productos en los que tienen mayor productividad o son más

eficientes, e importan aquel bien en el cual no se es eficiente o en el que simplemente implica mayor costo producirlo que importarlo.

6.- TEORÍA DE LAS PROPORCIONES FACTORIALES.

Esta teoría plantea que las naciones tienen toda una tecnología equivalente pero que difieren en sus dotaciones de factores de producción, se llama factores de producción a elementos como la tierra, el trabajo, recursos naturales y capital, que son los insumos básicos para la producción. De esta manera las naciones consiguen ventaja comparativa basada en los factores en aquellos sectores de los cuales se hace un uso intensivo, de aquello que tienen en abundancia, permitiendo exportar los bienes que producen e importando productos en los que se tiene una desventaja comparativa en cuanto a estos factores.

Probablemente uno de los principales problemas de la teoría de las proporciones factoriales radica en que ésta asume que no hay economías de escala, que las tecnologías son idénticas en todos los sitios, que los productos no se diferencian unos de otros y que el conjunto de factores nacionales es fijo; por otro lado la teoría afirma que la mano de obra especializada y el capital, no se mueven entre las naciones y en realidad nada de esto se cumple de igual manera a nivel internacional.

7. TEORIA MARXISTA SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL.

El hablar sobre el origen del comercio podría llegar a implicar un gran debate, sobre todo si se plantea a la teoría de Carlos Marx como principal precursor, o primer vocero sobre comercio y sobre todo si se trata de comercio internacional, sin embargo es indudable y hasta inevitable negar que el surgimiento del comercio exterior llega a constituir uno de los temas de mayor importancia con la aparición del capitalismo.

Con el nacimiento de nuevas formas de vida burguesa que ya existían revestidas bajo otras, y con la nueva manera de ver a la economía se da nombre a lo que hoy conocemos como capitalismo; el que tiene como objetivo representar a las clases sociales más altas así como su forma de vida.

Al aparecer el capitalismo aparecen también nuevas preocupaciones y de alguna manera solo se piensa en la forma de crecer y progresar bajo ciertos métodos que Marx estudió. Y uno de ellos es precisamente el libre comercio.

En ese tiempo en que escribió Marx el capitalismo había brotado en Inglaterra; esta nueva forma de ver a la economía apareció durante el siglo XVIII, y con el brote del capitalismo se dio un mayor desarrollo sobre todo en la maquinaria y en el transporte de vapor lo cual permitió un mayor auge a la producción industrial.

La posición dominante en esa época fue evidentemente la burguesía inglesa, la cual se encontraba asegurada por un sistema de

aranceles proteccionistas, independientemente de las constantes querras que tenía con algunos países por ganar mercados.

Sin embargo para 1820, esa misma clase capitalista comienza a inclinarse por el libre comercio, ya que la burguesía industrial cada día lograba vencer a sus competidores en otros países y el sistema inglés de aranceles proteccionistas dejó de ser una ayuda convirtiéndose en algo perjudicial porque los impuestos sobre las materias primas elevaban el precio de las mercancías que las fábricas inglesas producían.

Bajo esta situación la teoría marxista explica que a pesar de ser el libre comercio una estrategia capitalista, sí existen motivos para que la clase obrera apoye a ésta y no al proteccionismo y la razón es que de alguna manera el libre comercio permite un mayor desarrollo del propio capitalismo y con este mayor desarrollo se favorece también el crecimiento de la clase obrera.

Bajo estos planteamientos es evidente que Marx no estaba a favor del libre comercio en su totalidad pero tampoco del proteccionismo, ya que lo consideraba como "un medio artificial para fabricar fabricantes, para expropiar a los trabajadores independientes, para capitalizar los medios nacionales de producción y de subsistencia y para acortar a la fuerza la transición del sistema medieval al sistema moderno de producción."

¹⁴ Federico Engels "Protección y libre cambio."

Finalmente para la teoría de Marx cualquiera de las dos posturas que se toma, ya sea el libre cambio o el proteccionismo, lleva a la misma explotación del trabajador. Si se adopta el libre cambio los problemas de explotación seguirían existiendo con el riesgo de agravarse más, pero con la esperanza de inducir a una revolución social; mientras que con la permanencia del proteccionismo se llamaba "fabricar artificialmente fabricantes, es decir fabricar artificialmente obreros asalariados"15

8.-TEORÍAS SOBRE EL ORIGEN DEL INTERCAMBIO DESIGUAL

Como consecuencia del comercio, existen diferencias marcadas sobre los medios y recursos con que cuenta cada país para producir un bien o un número determinado de bienes. Así mismo estas diferencias operan en la forma de producir de cada país y al haber este tipo de diferencias, en cuanto a recursos naturales, capital, tecnología, etc, habrá diferente contenido de valor en cada bien producido, lo que hace que tiene lo que Engels algunos bienes al ser importados o exportados lleven más o menos valor en sí mismos. Así se provoca un intercambio inequitativo entre países, a este tipo de transacción se le conoce como la teoría del Intercambio desigual.

¹⁵ Greg Rosenberg. Revista. " Perspectiva Mundial". Federico Engels: el libre comercio, el proteccionismo y la clase obrera., Enero de 1994

Se puede decir que este intercambio desigual, ha tenido como punto característico el saqueo (por supuesto que de manera amable) de más valor del usual en cada producto.

Los términos de intercambio (que es la relación entre valor unitario de las exportaciones de los países subdesarrollados y el valor unitario medio de sus importaciones) cada día son más desfavorables para las economías en desarrollo. Si se considera que un país en desarrollo exporta en su mayoría materias primas; mientras que los países desarrollados exportan а estos países productos manufacturados, ello hace una evidente desventaja en el intercambio va que el precio de las materias primas cada vez se desvaloriza más. mientras que el precio de los productos terminados se incrementa constantemente.

Por otra parte se tienen aranceles que los países desarrollados imponen a la entrada, lo que hace aún más difícil el intercambio equitativo, no permitiendo la competencia igualitaria de los países del tercer mundo con el primer mundo.

Por qué existe un intercambio desigual ha sido una pregunta sin una única respuesta, ya que existen diferentes teorías del porqué de las tendencias asimétricas de este comercio, mismas que se podrían considerar no justificables si se toma en cuenta que el objetivo original del comercio es satisfacer de manera igualitaria las necesidades de cada país por medio del intercambio de productos.

Desde este punto de vista existen dos teóricos que hacen dos tipos de planteamientos diferentes, pero interesantes, además de cuestionables, sobre el porqué del surgimiento del intercambio desigual.

El primero es Arghiri Emmanuel, quien trata de demostrar que el intercambio desigual aparece no por la diferencia en el tipo de producto¹⁶; es decir él argumenta que las diferencias de valor contenido en cada bien producido, no son las que ocasionan un intercambio inequitativo, sino que este intercambio desigual depende del tipo de país que exporta, ya que la diferencia entre la determinada relación precios está por el lugar procedencia de cada producto. El mismo Emmanuel cita un ejemplo: "la industria textil era uno de los pilares de la riqueza de los países industriales... pero desde que se convirtió en la especialización de los países pobres, sus precios alcanzan apenas a procurar un salario de miseria a los obreros que los producen y una utilidad media al capital en ella invertido, aunque la técnica empleada sea la más moderna"17.

Es decir que este intercambio desigual sólo se dará dependiendo del país y aunque este adopte un tipo de producción, estará condenado a recibir menos en sus importaciones y siempre dará mas en sus

 16 Arghiri Emmanuel, El intercambio Desigual

¹⁷ IBID

exportaciones involuntariamente, esto debido a las diferencias en salarios entre países. Para Emmanuel existen dos tipos de intercambio desigual¹⁸:

El intercambio desigual en sentido amplio: éste se lleva a cabo entre países que tienen una composición orgánica de capital diferente, pero con el mismo nivel de precios.

De manera resumida Emmanuel plantea que la diferencia salarial trae como consecuencia un intercambio desigual ya que los obreros de los países desarrollados siempre tratarán de obtener mayores salarios contribuyendo de esta manera a la mayor explotación del tercer mundo.

Para Emmanuel el salario es considerado como una variable independiente pero si fuera así, no tendría tanta influencia sobre el intercambio entre países.

Para que exista una influencia de esta magnitud es necesario que una variable como lo es el salario sea dependiente para poder mover de manera directa e indirecta todas las otras variables que se encuentran en torno al comercio entre países, pero finalmente el salario es sólo uno de los determinantes de la tasa de plusvalor.

Entonces se puede decir que el intercambio desigual, sí implica mayor valor en unas mercancías que en otras, diferencia que hoy en día se encuentra marcada por la diferencia tecnológica innegable entre países.

¹⁸ IBID

El segundo planteamiento sobre el intercambio desigual lo hace Ruy Mauro Marini. Para él, dicho intercambio surge en primera instancia del aumento en la productividad que a su vez se convierte en una forma de mayor explotación para el trabajador, pues permite de esta manera crear más productos en el mismo tiempo pero con menor valor, esto ayuda esto a disminuir el valor unitario de su mercancía, y lleva a un aumento de plusvalía, superior a la de sus competidores¹⁹.

Por lo tanto los dos primeros elementos determinantes para que se dé el intercambio desigual según Marini son:

- El aumento en la productividad.
- El incremento del trabajo, convirtiéndose en un grado de explotación mayor.

Es verdad, que al crear más mercancías en menos tiempo se da la existencia de una mayor productividad, pero no se puede generalizar diciendo que ella se debe a un aumento en la mano de obra; ya que mayor productividad no implica necesariamente mayor explotación. No en todos los países por lo menos, si se considera que hoy en día existen países capitalistas con un gran avance tecnológico que ha desplazado a la mano de obra, es decir, que la tecnología implica mayor productividad y cada producto lleva en sí mismo menos valor, porque se está produciendo más en el mismo o

Ruy Mauro Marini. Dialéctica de la dependencia. El secreto del intercambio desigual. Edit. ERA, México, 1995

menor tiempo, pero no necesariamente por la intervención exhaustiva de mano de obra. Sin embargo la afirmación de Marini puede ser aplicable a muchos países del tercer mundo que sí se enfrentan a este problema en la actualidad; al no contar con tecnología avanzada, entonces recurren a mayor explotación del trabajador en ausencia de infraestructura.

2.2.2. LAS IMPORTACIONES

2.2.2.1 ¿Qué son las importaciones?

El término importación deriva del significado conceptual de introducir bienes y servicios en el puerto de un país. El comprador de dichos bienes y servicios se conoce como "importador", que tiene su sede en el país de importación, mientras que el vendedor con base en el extranjero se conoce como "exportador".

En otras palabras, una importación es cualquier bien (por ejemplo, materias primas) o servicio traído de un país extranjero de una forma legítima por lo general para su uso comercial. Las mercancías o servicios de importación son proporcionados a los consumidores nacionales por los productores extranjeros. Una importación en el país receptor es una exportación en el país de origen.

Las importaciones, junto con las <u>exportaciones</u>, son la base del comercio internacional. La importación de bienes normalmente requiere la participación de las aduanas, tanto en el país de importación como en el país de exportación y son a menudo sujetos

a cuotas de importación, aranceles y acuerdos comerciales. Las variables macroeconómicos referidas como "importaciones" normalmente representan el valor económico del conjunto de bienes y servicios importados en su conjunto durante un determinado período de tiempo, generalmente un año.

La importación consiste, por tanto, en transacciones de bienes y servicios desde un páis extranjero a nuestro país, pero no tienen por qué ser vendidos por otro país y comprados por nuestro país pues además de la compra/venta incluye trueques, regalos o donaciones. La definición exacta de las importaciones en las cuentas nacionales incluye algunas limitaciones a estas transacciones para considerarlas o no como una importación. Una limitación general de las importaciones en las cuentas nacionales es la siguiente:

Una importación de un bien se produce cuando hay un cambio de propiedad de un no residente a un residente, lo que no implica necesariamente que el bien en cuestión cruce físicamente la frontera. En algunos casos específicos de las cuentas nacionales se imputan cambios de propiedad aunque en términos legales no haya ese cambio de propiedad (por ejemplo, arrendamiento financiero transfronterizo, entregas transfronterizas entre filiales de la misma empresa, etc). Los bienes de contrabando también se deben incluir en las medidas de las importaciones.

Las importaciones de servicios comprenden todos los servicios prestados por no residentes a residentes. En las cuentas nacionales las compras directas de los residentes fuera del territorio económico

de un país se registran como importación de servicios, por lo tanto todos los gastos de los turistas en el territorio económico de otro país se consideran como parte de las importaciones de servicios. También los flujos internacionales de servicios ilegales deben ser incluidos.

Las estadísticas básicas del comercio a menudo difieren en cuanto a la definición y la cobertura de las importaciones en las cuentas nacionales:

Los datos sobre comercio internacional de mercancías son en su mayoría obtenidas a través de declaraciones de los servicios de estadística nacionales. Si un país aplica el sistema general de comercio todas las mercancías que entren en el país se registran como importaciones. Si se aplica un sistema especial de comercio puede que el flujo desde algunos países no se registre como importaciones (por ejemplo, estadísticas de comercio extracomunitarias en la Unión Europea).

Un caso especial es la estadística del comercio entre países de la Unión Europea. Dado que las mercancías se mueven libremente entre los Estados miembros de la UE sin controles aduaneros, las estadísticas sobre el comercio de mercancías entre los Estados miembros deben ser obtenidos mediante encuestas. Para reducir la carga estadística de los encuestados los comerciantes a pequeña escala están excluidos de la obligación de informar.

El registro estadístico del comercio de servicios se basa en las declaraciones de los bancos a sus Bancos Centrales o por las

encuestas de los principales operadores. En una economía globalizada, donde los servicios pueden ser prestados por medios electrónicos (Internet) los flujos internacionales de servicios son difíciles de identificar.

Las estadísticas básicas sobre el comercio internacional no suelen registrar los bienes objeto de tráfico ilegal o los flujos internacionales de servicios ilegales. Una pequeña fracción de los productos de contrabando y servicios ilegales, sin embargo, pueden ser incluidos en las estadísticas comerciales oficiales a través de envíos simulados o declaraciones ficticias que sirven para ocultar el carácter ilegal de las actividades.

2.2.2.2. Balanza Comercial E Importaciones

La balanza comercial representa la diferencia en el valor de importación y exportación de un país. Un país tiene "demanda de importación" cuando la cantidad demandada excede a la cantidad suministrada de forma nacional, o cuando el precio del bien (o servicio) en el mercado mundial es menor que el precio en el mercado interno.

La balanza comercial (BC), es la diferencia entre el valor de los bienes (y servicios) un país exporta (X) y el valor de los bienes que el país importa (I):

$$BC = X - I$$
, por lo que $I = X - BC$

Un défici<u>t</u> comercial se produce cuando las importaciones superan a las exportaciones. Las importaciones se ven afectadas

44

principalmente por los ingresos del país y por sus recursos productivos. Por ejemplo, EE.UU. importa petróleo desde Canadá a pesar de que los EE.UU. tiene petróleo y que Canadá también consume petróleo. Sin embargo, los consumidores en los EE.UU. están dispuestos a pagar más por cada barril de petróleo que los consumidores canadienses, ya que hay más demanda de petróleo en los EE.UU. del se produce en el país.

En la teoría macroeconómica, el valor de las importaciones puede ser modelado como una función de la absorción nacional A y el tipo de cambio real σ. Estos son los dos principales factores de las importaciones y ambos afectan a las importaciones de manera positiva:

$$I = I(A, \sigma)$$

2.2.2.3. Tipos De Importación

Hay dos tipos básicos de importación:

- Bienes y servicios de consumo e industriales
- Bienes y servicios intermedios

En teoría, las empresas importadoras de bienes y servicios abastecen al mercado interno a un precio más barato y/o de mejor calidad que los productos fabricados por competencia nacional. O bien las empresas importadoras abastecen al mercado de productos que no están disponibles en el mercado local.

Hay tres grandes tipos de importadores:

- Los que buscan cualquier producto a nivel mundial para importarlo y venderlo.
- Los que buscan fuentes extranjeras para obtener sus productos a un precio más barato.
- Los que usan el aprovisionamiento extranjero como parte de su cadena de suministro.

La importación directa se refiere a un tipo de importación entre un minorista y un fabricante en extranjero. Un minorista normalmente compra los productos fabricados (o importados) por empresas locales. En un programa de importación directa, el minorista no pasa por el proveedor local (intermediario) y compra el producto final directamente al fabricante, posiblemente, ahorrando en costos adicionales. Este tipo de negocio es bastante reciente y sigue las tendencias de la economía mundial.

EL DUMPING

La definición del dumping es muy general para aplicarla según se interpreta en la normativa internacional y nacional, diferentes conceptos son aplicables sobre el dumping, dependiendo de la interpretación y el alcance de la práctica.

La definición del dumping está ligada a la práctica comercial que afecta a la producción nacional. En situaciones en la que las economías de escala definen la permanencia de las empresas en el mercado, se espera que aquellas que tienen mayores rendimientos

crecientes sean las que permanezcan en el mercado. De este modo, se hace representativa la presencia o el dominio del mercado por una empresa (monopolio) o pocas empresas (oligopolio), con base en la competencia imperfecta²⁰.

Las empresas en determinadas ocasiones discriminan precios, establecen un precio diferente en cada mercado, en este caso si el bien es exportado o si se vende en el mercado nacional. Este comportamiento de discriminación de los precios de venta en el exterior frente a precios de venta en el mercado nacional se conoce como dumping y es considerado como un comercio desleal.

Este comportamiento, o práctica del dumping se da sólo si se satisfacen dos condiciones:

- la industria debe ser de competencia imperfecta, donde las empresas imponen el precio en el mercado
- los mercados deben de estar segmentados, los residentes domésticos no pueden comprar los bienes dedicados a la exportación.

La práctica del dumping es consecuencia de una conducta empresarial de penetración y posicionamiento de mercados externos mediante una discriminación de precios, esto supone la colocación de excedentes de producción en un mercado externo o la exportación de productos a costos variables²¹.

47

^{20/} En un mercado de competencia imperfecta existen pocos productores, el producto es diferenciado, las empresas son fijadoras de precio

²¹/INDECOPI, Preguntas sobre dumping y subvenciones, 1997

En el cuadro 1 podemos apreciar un ejemplo de discriminación de precios de un producto, que para poder vender una unidad adicional de producto en ambos mercados tenemos que reducir el precio, la nueva unidad adicional reportará un ingreso menor debido a la reducción del precio; para vender esa nueva unidad se redujo el precio de todas las unidades vendidas, entonces la utilidad marginal de la nueva venta resulta de la diferencia del aumento de ingresos y de la reducción de los ingresos del total de unidades. Así podemos apreciar la racionalidad de la empresa en destinar sus ventas al exterior debido a que le reporta mayores ingresos por unidad marginal, aun cuando el precio de venta interno sea mayor.

Cuadro N° 2

Venta	Cant.	Precio	Reducc.Prec.US\$	Aumento	Reducción	Ing. Marg
	tn	US\$	Amp. Vta 1 unid.	Ingresos	Ing. de la Venta	Vta. Adic 1 unid.
Nacional	140	300	2	298	280	18
Exterior	80	220	2	218	160	58

Las empresas realizarán discriminación de precios cuando las ventas sean más sensibles al precio en un mercado que en otro, por lo general los mercados a donde se dirigen estas exportaciones tienden a ser más sensibles al precio.

Adicionalmente, este comportamiento puede ser racional al tener la empresa intenciones de incursionar nuevos mercados, a través de precios de introducción bajos.

Ahora este comportamiento se da porque los mercados internacionales están imperfectamente integrados por los costos de transporte y las barreras comerciales proteccionistas, las empresas nacionales tienen por lo general una cuota de mercado nacional mayor que en el mercado extranjero 22.

El dumping es una práctica de discriminación de precios, que se verifica cuando una empresa extranjera exporta sus productos a otro país a precios menores que en su mercado interno²³.

2.2.3. LA NEGOCIACIÓN DEL TLC PERU CHINA

2.2.3.1. Antecedentes De La Negociación

El peso de la economía china se hizo sentir desde un primer momento, pues para dar inicio a las negociaciones China exigió que el Perú la reconozca como "economía de mercado", exigencia que China siempre ha impuesto a los países con los que ha negociado o viene negociando un TLC (Chile, Australia, Nueva Zelanda, entre otros).

Una segunda exigencia que el Perú tuvo que cumplir antes de iniciar las negociaciones, fue renunciar expresamente a su derecho de aplicar las disposiciones 15 y 16 del Protocolo de Adhesión de China a la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como el artículo

-

^{22/} Paul Krugman, *Economía Internacional, Teoría y Política*, 4ta edición, 1999

La <u>disposición 15</u> se refiere a la determinación de las subvenciones y el *dumping* en los productos que son importados desde China, autorizando a que el país importador utilice, para determinar la comparabilidad de los precios, una metodología que no se base en los precios o costos internos de China si los productores chinos no demuestran que operan bajo condiciones de una economía de mercado. Es decir, ante una denuncia de *dumping*, la carga de la prueba recae en el productor chino.

La renuncia a la aplicación de esta disposición implica que si el Perú quiere denunciar prácticas *dumping* por parte de China, "el productor nacional deberá ser quien demuestre que no existen condiciones de mercado, lo cual podría resultar demasiado oneroso", como reconoce el mismo Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú.

Según la disposición 16 del referido Protocolo, el país importador que considere que las importaciones de productos de origen chino causan o amenazan causar una desorganización del mercado para los productores nacionales de productos similares o directamente competidores, queda autorizado a aplicar mecanismos de salvaguardia de transición. Al haber renunciado a aplicar esta disposición, al Perú solo le queda recurrir a la aplicación de las salvaguardias generales contempladas en la OMC, camino que resulta más costoso por lo extenso y complicado.

Finalmente, el <u>artículo 242</u> del Informe del Grupo de Trabajo sobre el ingreso de China a la OMC deja abierta la posibilidad de que el país importador que considere que las importaciones de origen chino de productos textiles y de vestido amenazan el desarrollo ordenado de su mercado interno, pueda exigir a China que limite sus exportaciones; es decir, puede aplicar cuotas de importación. El Perú ya no podrá apelar a dicho artículo en su vínculo comercial con China.

En consecuencia, a fin de negociar un TLC con China, el Perú tuvo que renunciar a los mecanismos de protección que la OMC ha establecido de manera específica frente a una economía como China, cuya política comercial como este mismo organismo ha señalado sigue siendo compleja y opaca en algunos aspectos.

2.2.4.2. El Proceso De Negociación Y Sus Principales Resultados

El tratado de libre comercio que Perú y China suscribieron el 28 de abril de 2009, fue el resultado de seis rondas de negociaciones, la primera de las cuales tuvo lugar en Lima del 20 al 23 de enero de 2008, y la última en Pekín del 13 al 18 de octubre de 2008.

Se establecieron, y se llegó a un acuerdo, en 15 mesas de trabajo, la columna vertebral del acuerdo alcanzado entre Perú y China es:

- ✓ Acceso a mercados
- ✓ S ervicios
- ✓ Inversiones

Incluimos en el análisis el Acuerdo de Cooperación Aduanero suscrito entre ambos países el 19 de noviembre de 2008, porque si bien no forma parte del TLC, contribuirá a su adecuada implementación, concretamente en los temas de acceso a mercados y erradicación del comercio desleal.

ACCESO A MERCADOS

Las negociaciones en la mesa de Acceso a Mercados han sido las más complicadas, particularmente en lo referente a las ofertas de eliminación arancelaria.

Las negociaciones se habían entrampado en torno a dos exigencias de China: 1) que la lista global de partidas sensibles que el Perú buscaba excluir del acuerdo no represente más del 10% de las importaciones peruanas desde China; y 2) que se incluya como partidas de libre comercio, algunos productos que el Perú consideraba como sensibles: textiles, confecciones, calzado, entre otros.

El Perú tuvo que ceder en sus pretensiones y aceptar las exigencias de China, reduciendo de 13.89% a 10% el porcentaje de sus importaciones a ser excluidas de la liberalización arancelaria. En tal sentido, dio su conformidad para la creación de la Canasta "E", la cual incluye 87 partidas que representan el 1.18% de las partidas arancelarias y el 3.89% del valor importado desde China, compuesto principalmente por textiles, confecciones, calzados y

productos metalmecánicos; productos que antes habían sido excluidos de la negociación por tratarse de productos que el Perú consideró como sensibles (Canasta "D"), y que ahora tendrán un período de desgravación progresiva de 16 años.

Sin embargo, el Perú logró excluir del proceso de desgravación arancelaria otros 592 productos sensibles, donde encontramos a la mayor parte de las líneas arancelarias de los sectores confecciones, calzado textil, algunos productos ٧ metalmecánicos; estos productos representan el 8.05% de las partidas arancelarias y el 10% del valor importado desde China. En este resultado, Perú aventaja a Chile, en el sentido que este país logró excluir de su TLC con China solo el 2.97% de sus importaciones desde China. No obstante, mientras que el Perú desgravará de forma inmediata el 61.82% de sus importaciones, Chile hizo lo mismo con un porcentaje menor de sus importaciones provenientes de China (49.57%).

China no aceptó una desgravación arancelaria inmediata en algunos productos pesqueros y agrícolas, como fue la pretensión del Perú. En el caso de la uva, se aplicará un arancel de 7.8%, que irá disminuyendo paulatinamente hasta su eliminación en enero de 2015. En el caso de la harina de pescado, se comenzará con un arancel de 1.2%, y se continuará con el mismo plazo de desgravación total. En general, el Perú consiguió una desgravación inmediata para el 83.52% de sus

exportaciones, por debajo del 92.01% logrado por Chile en su TLC con ese país. Asimismo, el 1.02% de las exportaciones peruanas hacia China quedó fuera del proceso de desgravación arancelaria (canasta "D"), frente al 0.73% logrado por Chile.

Las mercancías usadas fueron excluidas del programa de eliminación de aranceles del TLC; en cambio, se acordó que las mercancías producidas en zonas francas podrán beneficiarse de este Tratado. Ello implica que, desde las zonas francas chinas, podrían llegar al Perú productos que seguirán gozando de beneficios tributarios en ese país hasta 2012, práctica reñida con el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC.

Se ha acordado, entre otros aspectos, que el Perú siga aplicando su *drawback*, y manteniendo su Sistema de Franja de Precios en algunos productos agropecuarios, lo cual resulta positivo para el país. Además, el acuerdo alcanzado permite que las Partes involucradas puedan utilizar medidas de defensa comercial, como el *anti-dumping* y la salvaguardia global; sin embargo, éstas se aplicarán en el marco general establecido por la OMC para todos los países miembros, pues el Perú renunció a los mecanismos de protección que dicho organismo ha establecido de manera específica frente a una economía como China, lo que vulnera su capacidad de defensa en este campo.

> SERVICIOS

A diferencia del TLC firmado entre Chile y China, las negociaciones para un tratado de libre comercio entre Perú y China sí incluyeron el sector servicios (Capítulo 8 del TLC). Se negoció bajo el enfoque conocido como "listas positivas" (bottom-up), según el cual cada país inscribe solo los servicios que pretende liberalizar y deja protegido el resto de sectores. En los TLC que negoció con EE.UU. y con Chile, el Perú aceptó el enfoque de "listas negativas"; en tanto que en el acuerdo de servicios entre Chile y China se aplicó el enfoque de "listas positivas". Por tanto, es China la que privilegia este enfoque de negociación.

El acuerdo comprende los denominados "compromisos horizontales" (horizontal commitments); es decir, aquellos compromisos que rigen para todos los sectores de servicios involucrados en la negociación; así como la lista de "compromisos específicos" (specific commitments), en la cual cada país deja sentado el grado o nivel de compromiso que asume con respecto a ciertos tipos de compromisos, en los distintos modos de suministro de servicios, contemplados en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) en el marco de la OMC.

CUADRO N° 3

CAPÍTULO DE SERVICIOS DEL TLC PERÚ-CHINA: PRINCIPALES ACUERDOS

Enfoque de Negociación	Listas positivas: se inscriben solo los servicios a liberalizar y se protege el resto de sectores.
Grados o Niveles de Compromisos	 - Libre acceso (None) - No se asume compromisos (Unbound) - Se aplican determinadas restricciones (Ohter)
Tipos de Compromisos	- Acceso a mercados - Trato nacional - Compromisos adicionales
Modos de Suministro de Servicios	 Modo 1: Comercio transfronterizo Modo 2: Consumo en el extranjero Modo 3: Inversión en servicios o presencia comercial Modo 4: Movilidad temporal de personas China no aceptó la propuesta del Perú de incluir el Modo 3 en el cap.de inversiones.
Compromisos Horizontales	Modo 3: Límites de acceso a mercados y trato nacional - China acepta dentro de la definición de empresas con inversiór extranjera tanto a empresas de propiedad total de extranjeros, como a los joint venture. Pone restricciones al uso de la tierra (propiedad de Estado) - Perú no pone restricciones en cuanto a la personería jurídica de las empresas chinas. Prohibe el establecimiento de empresas extranjeras er zona de frontera. - Perú se reserva el derecho de brindar trato privilegiado a minorias sociales, grupos étnicos, y en servicios sociales Modo 4: Límites de acceso a mercados y trato nacional
Compromisos Específicos	 Cada país inscribió diez categorías o sectores de servicios Ambos países excluyeron los Servicios sociales y de salud Ambos países inscribieron 41 subsectores Si excluimos los servicios medioambientales, el Perú inscribió 39 subsectores, mientras que China inscribió 34.

Durante el proceso de negociación, China propuso que los cuatro modos de comercio de servicios se incluyesen en el capítulo de Comercio de Servicios. En cambio, el Perú propuso que el Modo 3 fuese excluido de dicho capítulo y formara parte del capítulo de Inversiones. Finalmente, prevaleció la propuesta china de tratar los cuatro modos de suministro de servicios en el capítulo de servicios. Así, el Perú tuvo que dejar de lado el esquema que

se había seguido en los TLC que negoció con Estados Unidos y Chile, los cuales cubren la inversión en servicios o presencia comercial (Modo 3) en el capítulo de Inversión.

En los **compromisos Horizontales**, en el Modo 3 de suministro de servicios, en la sección de límites de acceso a mercados, que se extienden al trato nacional, China precisa las modalidades de presencia comercial que ha de permitir. Dentro de la definición de empresas con inversión extranjera incluye tanto a empresas de propiedad total de extranjeros como a las empresas *joint venture*. Señala también sus restricciones en el uso de la tierra y precisa que ésta es propiedad del Estado y que su uso está limitado a un período de entre 40 y 70 años.

Por su parte, el Perú tanto en acceso a mercados como en trato nacional no pone restricción alguna en cuanto al tipo de personería jurídica de las empresas chinas. Señala el impedimento de que una empresa total o parcialmente extranjera pueda poseer una mina, terreno, bosque, agua, combustible, o fuentes de energía localizados dentro de los 50 km. del límite fronterizo del país; no obstante, el Perú ha mostrado gran flexibilidad en la aplicación de esta restricción.

El Modo 4 (movimiento de personas físicas), tanto en la sección de límites de acceso a mercados como en la de trato nacional, China no establece compromiso alguno (*Unbound*). Ello implica que no otorgará tratamiento especial a los trabajadores peruanos, con excepción de lo señalado en el Capítulo 9 del TLC (*Entrada*)

Temporal de Personas de Negocios), el mismo que es bastante general y remite más bien a las disposiciones del Anexo 7 vinculado a dicho capítulo.

El Perú tampoco establece compromiso alguno en este modo de suministro de servicios, salvo lo señalado en el referido Capítulo 9, y ha consignado esta restricción en la sección de acceso a mercados. No obstante, en esta misma sección de compromisos horizontales, el Perú se explaya en requerimientos para el ingreso y la permanencia temporal de personas naturales, similares a los contenidos en la Ley para la contratación de trabajadores extranjeros, emitida durante el gobierno de Fujimori y por ende bastante liberal en este campo. En cambio, China no ha hecho precisiones, reservándose la discrecionalidad que considere pertinente en la autorización del ingreso de trabajadores peruanos a su territorio.

En lo concerniente a los **compromisos específicos**, cada país inscribió en su Lista diez categorías o sectores de servicios; ambos excluyeron el Sector 8: *Servicios sociales y de salud*. Según nuestros cálculos, ambos países coincidieron en inscribir en su lista de compromisos 41 partidas CPC²⁴ o subsectores. Sin embargo, esta coincidencia se explica fundamentalmente por la participación del sector servicios medioambientales, pues mientras China

²⁴/ APS: Partidas de la lista de las Naciones Unidas "Clasificación Central Provisional de Productos".

inscribió en su lista siete subsectores, Perú solo inscribió dos subsectores (servicios de aguas residuales y servicios de recogida de basuras sólidas), Si excluimos este sector, el Perú inscribió en su lista 39 subsectores, mientras que China inscribió 34.

En el sector de servicios recreacionales, culturales y deportivos, el Perú ha inscrito cinco subsectores, y China uno. En el sector servicios de turismo y viajes relacionados, el Perú ha inscrito tres subsectores, y China dos.

Un análisis más profundo y sistemático de las ventajas y desventajas del comercio de servicios acordado entre Perú y China debería tomar en cuenta también el número de subpartidas que se ha inscrito al interior de cada subsector.

En esta línea de ideas, una lectura preliminar de las listas negociadas muestra que el Perú habría liberalizado más que China. Tan importante como comparar el número de sectores y subsectores inscritos en el proceso de negociación, lo es el analizar bajo qué condiciones éstos se abrieron.

Es decir, el grado o nivel de compromiso (*None*, *Unbound*, *Othe*r) que el Perú aceptó en cada uno de los 41 subsectores considerados en su lista, aspecto crucial en este tipo de negociaciones; además, se debiera tener una aproximación del volumen de comercio que se vería afectado.

El ya mencionado Estudio Conjunto de Factibilidad, evalúa dos escenarios, uno de los cuales excluye de la liberalización

arancelaria tres ramas industriales sensibles. Este escenario es el que más se acerca a lo que efectivamente se logró en el TLC Perú-China, y sus resultados muestran que las exportaciones de servicios del Perú se incrementarían en 0.44%, mientras que sus importaciones lo harían en 0.67%; es decir, China será la que más se beneficie de la liberalización bilateral del sector servicios.

Inversiones

La inclusión del tema de inversiones en las negociaciones comerciales entre Perú y China se produjo, fundamentalmente, por la insistencia del Perú, con la oposición inicial de China. En la IV Ronda se alcanzó una salida aparentemente "salomónica": China aceptaba la inclusión del capítulo de Inversiones, pero éste comprendería a todos los sectores; es decir, dicho capítulo no incluiría un tratamiento *ad hoc* para la inversión en servicios o presencia comercial (Modo 3), como era la pretensión inicial del Perú.

El capítulo de Inversiones del TLC incluye artículos sobre Cobertura, Trato Nacional, Trato de Nación Más Favorecida, Protección y Promoción de Inversiones, Nivel Mínimo de Trato, Expropiación, Solución de Controversias Estado-Estado o Inversionista-Estado, entre otros temas. Planteado en estos términos generales, este capítulo no se diferencia mayormente del Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) suscrito por ambos países en 1994, el cual ya protege de manera recíproca las inversiones. Sin embargo,

en el TLC se han incluido artículos adicionales que deben ser analizados con mayor detenimiento a fin de establecer sus reales consecuencias sobre la economía y la conducción de la política económica del país.

El Artículo 126 amplía la definición de inversión y pasa a incorporar los "derechos de propiedad intelectual, en particular derechos de autor, patentes, marcas registradas, nombres comerciales, know-how y procesos tecnológicos, así como good-will". Se trata de una novedad con respecto a lo consignado en el APPRI de 1994 e implica una definición demasiado discrecional del concepto de inversión, particularmente en lo que se refiere a "good-will".

China ha introducido una definición amplia de inversionistas, que beneficiará incluso a las empresas de países distintos a China, siempre que se encuentren efectivamente controladas por inversionistas chinos. Este tratamiento no es recíproco para las empresas peruanas. Esta definición extensiva de "inversionistas" busca proteger a las empresas controladas por capitales chinos que actualmente invierten en el Perú, pero que no se han establecido en China sino en paraísos tributarios o en terceros países.

CUADRO N° 4

CAPÍTULO DE INVERSIONES DEL TLC PERÚ CHINA: PRINCIPALES NOVEDADES
CON RESPECTO AL APPRI DE 1994

Artículo	Comentario					
126	Se incorpora nueva definición de inversión: derechos de propiedad intelectual en particular derechos de autor, patentes, marcas registradas, nombres comerciales, know-how y procesos tecnológicos, así como good-will.					
126	Se incorpora una tercera definición de inversionista, que permitirá proteger incluso a las empresas de países distintos a China, siempre que se encuentrer efectivamente controladas por inversionistas chinos.					
127	Se excluye el Modo 3 de suministro de servicios, el cual pasa a formar parte del capítulo de Comercio de Servicios. Sin embargo, algunos artículos de capítulo de inversiones (incluyendo solución de controversias Inversionista Estado) se aplicarán a cualquier medida que afecte el Modo 3 de suministro de servicios.					
130	Trato Nacional: se congela cualquier medida discriminatoria ya existente, y sus modificatorias, contrarias al trato nacional ("medidas disconformes").					
132	Se incluye de manera explícita el principio del "nivel mínimo de trato"					
133	Se incorpora el concepto de "expropiación indirecta", forma difusa de entender la expropiación que en la práctica ha venido siendo interpretado según las conveniencias de los inversionistas extranjeros.					
139	Solución de controversias Inversionista-Estado: China ha restringido la posibilidad de ser llevada a tribunales internacionales al obligar que las posibles denuncias de los inversionistas peruanos pasen previamente por un "procedimiento de revisión administrativo doméstico".					
142	Los artículos 133 y 139 se aplicarán a las medidas tributarias alegadas como expropiatorias, lo cual restringe la potestad tributaria del gobierno.					
	No se incluye la prohibición de "requisitos de desempeño".					

Elaboración : Consultor: Víctor Torres C. Doctor En Socio economía Del Desarrollo

De otro lado, el binomio inversiones-servicios fue tácitamente excluido del APPRI de 1994. Esta exclusión ha quedado formalmente establecida en el Artículo 127 del TLC (Ámbito y Cobertura), el cual señala lo siguiente: "Este Capítulo no aplica a medidas adoptadas o mantenidas por una Parte que afecten el comercio de servicios". En tal sentido, podemos concluir que en la mesa de trabajo sobre Inversiones prevaleció la propuesta china de excluir del Capítulo de Inversiones el Modo 3 de suministro de servicios, el cual pasó a formar parte del capítulo de Comercio de Servicios.

No obstante, el mismo Artículo 127 precisa que para efectos de la protección a la inversión con respecto al modo de suministro de servicio de presencia comercial (Modo 3), algunos artículos del capítulo de inversiones (trato justo y equitativo, expropiación, transferencias, compensación por pérdidas, entre otros) aplicarán a cualquier medida que afecte dicho modo de suministro de servicios. Se acepta también la aplicación del artículo sobre Solución de Controversias Inversionista-Estado a los referidos artículos cuando se trate de suministro de servicios bajo el Modo 3.

En lo referente al trato nacional, China ha congelado cualquier medida discriminatoria ya existente, y sus modificatorias, contraria a dicho principio. Ello implica que los inversionistas peruanos no tendrán nada que reclamar frente al trato privilegiado que el Estado chino venga otorgando, por ejemplo, a sus empresas públicas o a las empresas extranjeras. En cambio, el Perú tiene incorporado el principio del trato nacional incluso en su Constitución Política.

En lo referente a la expropiación, el Artículo 133 del TLC incorpora la "expropiación indirecta", concepto que no está presente en el APPRI de 1994 y que ha generado polémica en los acuerdos comerciales que se han firmado en la región desde que fuera introducido por EE. UU. en el TLCAN, incluyendo el firmado con el Perú.

Las disposiciones en torno a la solución de controversias Inversionista- Estado constituyen la columna vertebral de todo acuerdo de protección recíproca de inversiones. Tanto el APPRI como el TLC (Articulo 139), dejan abierta la posibilidad de que estas controversias puedan ser resueltas en los tribunales locales, siempre y cuando se haya agotado primero el arreglo amistoso entre las Partes. Sin embargo, China ha restringido la posibilidad de ser llevada a tribunales internacionales al obligar que las posibles denuncias de los inversionistas peruanos pasen previamente por un "procedimiento de revisión administrativo doméstico". Esta restricción no ha sido impuesta a los inversionistas chinos en el Perú, por tanto estamos frente a un tratamiento no recíproco.

En el Artículo 142 del TLC (*Medidas de Tributación*) se señala que nada en dicho Tratado se aplicará a medidas tributarias; sin embargo, se establece a continuación que los Artículos 133 (*Expropiación*) y 139 (*Solución de Controversias Inversionista - Estado*) se aplicarán a las medidas tributarias alegadas como expropiatorias. Ello restringe la potestad tributaria de los Estados involucrados pues sus decisiones en esta materia podrían ser denunciadas como "expropiatorias" ante un tribunal arbitral internacional.

De otro lado, el Perú no tuvo problema alguno en incluir la prohibición de "requisitos de desempeño" en los TLC firmados con EEUU y Chile; sin embargo, éstos no se mencionan en el TLC con China; por tanto, podemos concluir que fue China la que se opuso a

que dicha prohibición se incluyese en el TLC, pues ello hubiese restringido su derecho soberano a regular la inversión extranjera que llega a su territorio.

Finalmente, no debe perderse de vista lo *sui generis* del capítulo de inversiones del TLC que se ha firmado con China, concretamente en lo referente a la solución de diferencias Inversionista-Estado. Todo reclamo que un inversionista chino presente contra el Estado peruano ante tribunales internacionales, significará -en la práctica-una demanda interpuesta por el mismo Estado chino. Ello es así porque la mayor parte de las empresas chinas que realizan inversiones directas en el mundo sigue siendo de propiedad estatal.

2.2.4.8. El TLC y Los Sectores Sensibles

Las consecuencias para la industria nacional y el mercado laboral de la flexibilización de la propuesta inicial del Perú en materia de acceso a mercados están aún por verse. En todo caso, según las estimaciones oficiales efectuadas en el ya mencionado Estudio Conjunto de Factibilidad, si se eliminasen los aranceles de todos los bienes que China y Perú intercambian, el impacto en la producción del Perú sería negativo en varios sectores intensivos en mano de obra.

En un segundo escenario evaluado por el referido estudio, que excluye de la liberalización arancelaria tres sectores sensibles: confecciones, productos de cuero (principalmente calzados) y textiles, éstos revertían la caída en su producción. Sin embargo, el

acuerdo efectivamente alcanzado excluye solo parcialmente a dichos sectores. En ambos escenarios, los resultados macroeconómicos son más bien modestos, con cifras negativas en términos de recaudación y de balanza comercial; es decir, las importaciones crecerían a un mayor ritmo que las exportaciones.

Pero, los riesgos para la producción nacional resultan no solo de la mayor competitividad de los productores chinos y el consecuente incremento de las importaciones procedentes de ese país, sino también de sus prácticas desleales en el comercio internacional (dumping, subsidios, sobrevaloración, triangulación). En respuesta a ello, desde 1995 el INDECOPI ha establecido derechos antidumping que aún se mantienen vigentes en los siguientes productos originarios de China: tejidos (de algodón, tipo "popelina", mixto), hilados de algodón (se estudian medidas de salvaguardia), cierres de cremalleras, vajillas, bisagras de fierro o hierro, calzados (sandalias y chalas), neumáticos, tablas bodyboard. En algunos de estos procesos se ha invocado el Protocolo de Adhesión de China a la OMC, que -como ya fue subrayado- facilita la aplicación de medidas antidumping contra productos chinos, derecho que hemos perdido al reconocer a China como "economía de mercado".

El análisis de la evolución de las importaciones procedentes de China en los principales sectores o ramas de la producción nacional que han sido considerados como sensibles en el proceso de negociación del TLC con ese país, nos brinda una idea bastante aproximada de las escalas de producción y comercialización de las

empresas chinas con las que tendrán que competir los industriales peruanos, y de sus prácticas desleales en el comercio internacional. Los productos chinos vienen ingresando de manera masiva en aquellos sectores considerados como sensibles, sacando del mercado a pequeñas y medianas empresas nacionales.

Los textiles y prendas de vestir chinos constituyen uno de los productos de importación que más conflictos ha generado en el comercio internacional, debido a las prácticas desleales que las empresas de ese país utilizan en su producción y comercialización. De acuerdo con el último examen de Políticas Comerciales de China efectuado por la OMC (OMC, 2008), este país es el mayor productor y exportador mundial de textiles y prendas de vestir. No obstante, las exportaciones de estos productos representan menos de la tercera parte del total de la producción sectorial de ese país, lo cual nos da una idea aproximada del potencial que tiene China para seguir inundando el mercado mundial con estos productos.

La industria textil y confecciones es un sector altamente subvencionado en China, a cuyos productos —en consecuencia-debiera aplicárseles necesariamente derechos compensatorios cuando ingresan al mercado peruano, o derechos *antidumping* si lo hacen a precios subvaluados. Esta sería la forma más justa de contrarrestar el comercio desleal y brindar así la protección adecuada a un sector como el textil y de prendas de vestir, que juega un rol importante en el desarrollo industrial del país y en su crecimiento económico.

Si tomamos en cuenta 16 subpartidas arancelarias de esta rama industrial, las importaciones chinas aumentaron de US\$ 1.3 millones en el 2000 a US\$ 65.0 millones durante 2008; con una participación relativa en la importación nacional de estos productos de 54% durante 2008.

El sector calzado es otro de los que fueron calificados como sensibles en el proceso de negociación del TLC con China, y se cuenta entre los que registran mayores niveles de importación de productos chinos. Si tomamos en cuenta 23 subpartidas arancelarias de esta rama industrial, las importaciones chinas aumentaron de US\$ 7.5 millones en el 2000 a US\$ 90.3 millones durante 2008; es decir, un incremento de 1,107%, con una participación relativa en la importación nacional de calzado de poco más de 65% durante 2008. Los derechos *antidumping* que en el caso de no pocas partidas arancelarias se han aplicado, han resultado infructuosos para frenar estas importaciones, situación que podría agudizarse con la implementación del TLC debido al camino engorroso que ahora tendrán que seguir las denuncias de comercio desleal contra China.

2.2.5. EL SECTOR TEXTIL PERUANO

La industria de textiles y confecciones²⁵ representa una de las principales actividades no extractivas a nivel nacional, llegando a significar el 1.3% del PBI nacional y el 8.9% de la producción manufacturera en el 2014²⁶.

Con ello, se constituye como el segundo sector más importante dentro del PBI manufacturero, únicamente superado por la industria de metales preciosos y no ferrosos, cuya contribución fue de 10.0% en el 2014, según datos del Instituto acional de Estadística e Informática (INEI). Pese a crecer en cerca 14.8% en su valor de producción entre el 2010 y 2015, la contribución del sector textil y confecciones sobre el PBI manufacturero ha caído considerablemente debido a una menor tasa de crecimiento en comparación con otras actividades de manufactura no primaria tras la desaceleración registrada en los mercados extranjeros.

El sector textil y confecciones es una de las principales fuentes de empleo con cerca de 412 mil puestos de trabajo, lo que representa el 8.9% de la población económicamente activa (PEA) ocupada a nivel nacional. La mayor parte de este empleo es generada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme), cuyo número

^{25 /} Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4, el sector de textiles corresponde a la división 13 "Fabricación de productos textiles" y el sector de confecciones corresponde a la división 14 "Fabricación de prendas de vestir". Un mayor detalle sobre esta clasificación por CIIU será incluido más adelante. Cabe resaltar que en algunos estudios se considera el sector textil por separado del sector confecciones. Sin embargo, en este estudio se aborda al sector textil y confecciones de manera conjunta debido a que ambos sectores comparten características en común en varias líneas de producción como insumos y procesos de fabricación y comercialización.

²⁶/ A precios constantes del 2007, según datos del INEI.

ha aumentado considerablemente desde el 2009 (+38.3%). Además, la inversión en el otro factor de producción, el capital, también ha aumentado considerablemente desde el 2010.

Así, el valor de la importación de maquinarias y equipos del sector ha crecido en 158.9%, especialmente en la etapa de altos precios de commodities entre 2010 y 2011 que favoreció a la mayoría de las economías que son destino de los textiles y prendas de vestir de origen peruano, como Estados Unidos, Brasil, entre otros.

En este sector, un primer tramo de la cadena de valor de producción está constituido por el segmento de fibras nacionales, equivalente al 5.8% del valor agregado del sector textil y confecciones en 2014. Estas fibras nacionales pueden ser de origen natural (división 01 del CIIU Rev. 4) y artificial (clase 2030). Cabe resaltar que el efecto multiplicador de este segmento es relevante, dado el número de encadenamientos que posee con otras industrias locales como fabricación de fibras, químicos, plásticos. Por el lado de la comercialización, se vincula estrechamente con las ventas al por menor y por mayor, transporte y comunicaciones y servicios de publicidad.

2.2.6. DINÁMICA Y TEJIDO EMPRESARIAL

Durante el 2015, el número de empresas que declaró como actividad principal la realización de actividades textiles superó las 13 mil, lo que representa un poco más del doble que lo

registrado en el 2007 (6,542 empresas). Pese a este importante crecimiento, durante el último quinquenio se han registrado tasas fluctuantes de crecimiento.

La estructura empresarial de la industria textil está conformada en gran parte por microempresas²⁷ (95%), de las cuales el 64% son microempresas cuyas ventas no superan las 13 UIT (microempresas de subsistencia). Estas empresas "presentan situaciones socioeconómicas muy difíciles, que hacen peligrar su existencia a corto plazo. Los ingresos y utilidades no les permiten capitalizar ni crecer, sino solo subsistir" (Aspilcueta, 1999). El crecimiento más importante entre 2010 y 2015 fue el del estrato de las microempresas con ventas mayores a 13 UIT, las cuales "presentan cierta solidez y constancia en niveles de ingresos y las utilidades que perciben les han permitido capitalizar y crecer" (Aspilcueta, 1999). Es importante notar que, a diferencia del número de micro y pequeñas empresas (MYPE), que ha crecido en los últimos 6 años, el número de medianas y grandes empresas se ha contraído, demostrando la difícil situación que enfrentan estas, especialmente aquellas orientadas a la exportación.

^{27/} Para este documento, se utiliza la definición del estrato empresarial (tamaño) según la Ley N° 30056, la cual clasifica a las empresas en función de sus niveles de ventas anuales:

[•] Microempresa: ventas anuales hasta por el monto máximo de 150 unidades impositivas tributarias (UIT).

[•] Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1,700 UIT.

[•] Mediana empresa: ventas anuales superiores a 1,700 UIT y hasta el monto máximo de 2,300 UIT. Además, se establece que las empresas con ventas anuales superiores a 2,300 UIT corresponden al estrato empresarial de gran empresa.

CUADRO N° 5

EMPRESAS DE LA INDUSTRIA TEXTIL:
SEGÚN ESTRATO EMPRESARIAL
(2010 -2015)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Microempresas de subsistencia*	6,213	6,859	7,817	7,901	7,786	8,152
Microempresas de desarrollo	1,796	1,909	2,280	2,698	4,459	4,497
Pequeñas	479	482	542	584	541	509
Medianas	25	31	20	25	21	24
Grandes	99	101	112	109	103	92
TOTAL	8,612	9,382	10,771	11,317	12,910	13,274

^{*}Ventas de hasta 13 UIT

Fuente: Sunat

Elaboración: DEMI – PRODUCE

Además, en la industria textil, el fuerte crecimiento de 74% en el número de empresas de hasta cinco trabajadores entre los años 2010 y 2015 ha contrastado con la caída en el número de empresas de más de 5 trabajadores en ese mismo periodo. Esto refleja la gran importancia de la micro y pequeña empresa en la industria textil.

2.2.7. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- a. Antidumping: El antidumping es una medida de defensa comercial que se lleva a cabo cuando un suministrador extranjero practica precios inferiores a los que aplica en su propio país.
- b. Cadena Productiva: Cadena productiva o proceso productivo es el conjunto de operaciones planificadas de transformación de unos determinados factores o insumos en bienes o servicios mediante la aplicación de un procedimiento tecnológico.
- c. Competencia Externa: Entendemos Por competitividad a la capacidad de una organización pública o privada, lucrativa o no, de mantener sistemáticamente ventajas comparativas que le permitan alcanzar, sostener y mejorar una determinada posición en el entorno socioeconómica
- d. Crisis Financiera Internacional: la crisis financiera y económica es un proceso complejo, con múltiples factores que han influido en su origen y desarrollo, en lo fundamental este proceso se generó por el desbalance entre la economía real (que se basa en la riqueza que efectivamente hay) y la economía virtual (que se basa en la riqueza que se piensa que habrá). La crisis financiera de 2008 se desató de manera directa debido al colapso de la burbuja inmobiliaria en Estados Unidos en el año 2006, que provocó

aproximadamente en octubre de 2007 la llamada crisis de las hipotecas subprime. Las repercusiones de la crisis hipotecaria comenzaron а manifestarse de manera extremadamente inicios de 2008. grave desde contagiándose primero al sistema financiero estadounidense, y después al internacional, teniendo como consecuencia una profunda crisis de liquidez, y causando, fenómenos económicos. indirectamente, otros como una crisis alimentaria global, diferentes derrumbes bursátiles (como la crisis bursátil de enero de 2008 y la crisis bursátil mundial de octubre de 2008) y, en conjunto, una crisis económica a escala internacional.

e. Costos de Producción: Es la valoración monetaria de los gastos incurridos y aplicados en la obtención de un bien. Incluye el costo de los materiales, mano de obra y los gastos indirectos de fabricación cargados a los trabajos en su proceso. Se define como el valor de los insumos que requieren las unidades económicas para realizar producción de bienes y servicios; se consideran aquí los pagos a los factores de la producción: al capital, constituido por los pagos al empresario (intereses, utilidades, etc.), sueldos, salarios y prestaciones a al trabajo, pagos de obreros y empleados así como también los bienes y servicios consumidos en el proceso productivo (materias primas, combustibles, energía eléctrica, servicios, etc.).

- f. Dumping: cuando las ventas se realizan a precios inferiores a los fijados por la misma empresa en el propio mercado, cuando esos precios son distintos a los de los diversos mercados de exportación o cuando son inferiores al precio de fábrica
- g. Importaciones: Se denomina importación a la acción comercial que implica y desemboca en la introducción de productos foráneos en un determinado país con la misión de comercializarlos. Básicamente, en la importación, un país le adquiere bienes y productos a otro.
- h. Índice de Competencia: El Índice de Herfindahl o Índice de Herfindahl e Hirschman (IHH) es una medida, empleada en economía, que informa sobre la concentración económica de un mercado. O, inversamente, la medida de falta de competencia en un sistema económico. Un índice elevado expresa un mercado muy concentrado y poco competitivo.
- i. Precios Subvaluados: Subvaluado es un término financiero que hace referencia a un activo, o cualquier otro tipo de inversión, que se vende por debajo de su valor intrínseco. Por ejemplo, para determinar el valor intrínseco de una acción, se pueden analizar los estados financieros de la empresa que la emite junto con indicadores como flujo de efectivo, rendimiento sobre activos, retención de ganancias y

- gestión de capital. Si tras analizar estos factores se descubre que el valor de la acción es inferior al valor del mercado, se dice que está subvaluada.
- j. Prendas de vestir : Se trata de productos confeccionados con distintas clases de tejidos para cubrirse el cuerpo y abrigarse.
- k. Producción Nacional: La Producción nacional es el Producto nacional bruto (PNB), el cual se define como el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos en el país en un periodo determinado.
- I. Relaciones Bilaterales: Las relaciones bilaterales se pueden definir como el conjunto de temas y situaciones que obligan, o llevan a interactuar, a un par de países que pueden ser vecinos o socios políticos o comerciales y, que pueden sostener, con posturas políticas antagónicas o afines. Las relaciones bilaterales se manejan con base a una "agenda bilateral" en la que cada parte define sus prioridades a tratar con su interlocutor. La mayoría de las veces las agendas no coinciden y por eso es muy difícil alcanzar acuerdos políticos y/o económicos importantes. Lo anterior se debe a que la agenda de política exterior de un país, el conjunto de temas y compromisos de un país con el resto del mundo, determina su agenda bilateral. Los temas de la agenda bilateral se tratan, principalmente, a través del poder ejecutivo de un país, es decir, a través del presidente

- o primer ministro, embajadores, cónsules, y ministros de estado.
- m. Sector Textil: el sector industrial de la economía dedicado a la producción de fibras fibra natural y sintética, hilados, telas y productos relacionados con la confección de ropa.
- n. **Sub Partidas arancelarias:** lo apropiado al referirse a una partida arancelaria, es denominarla subpartida nacional. El cual corresponde a un código de diez cifras que identifican o hacen referencia al producto a importar, y con el cual es posible ubicarlo en el Arancel de Aduanas vigente aprobado con Decreto Supremo N° 238-2011-EF
- o. Volumen Físico de Producción: El volumen de la producción significa el número de unidades terminadas o de servicios vendidos en un tiempo dado por una entidad productora, y para los costos este volumen físico se traduce en unidades o piezas.

CAPITULO III

ASPECTOS METODOLÓGICOS

3.1. TIPO Y NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1. Tipo de Investigación

El presente estudio cumple con los requisitos metodológicos necesarios denominados:

Por su Finalidad: La presente investigación es aplicada, ya que se lleva a cabo con fines prácticos, por ser un tema de investigación de mucha influencia en la economía del Perú. Para Sánchez Carlessi H. y Reyes Meza C. (2006) este tipo de investigación, "tiene como finalidad primordial la resolución de problemas prácticos inmediatos".

Por su profundidad: La presente investigación es explicativa dado a que este tipo de investigación se utilizó con el fin de intentar determinar las causas y consecuencias del fenómeno de las importaciones y el sector textil en el Perú. Según Carrasco Díaz

(2006:42) da a conocer las causas o factores que han dado origen o han condicionado la existencia y naturaleza del hecho o fenómeno en estudio. Así mismo indaga sobre la relación recíproca y concatenada de todos los hechos de la realidad, buscando dar una explicación objetiva, real y científica a aquello que se desconoce. Necesariamente supone la presencia de dos o más variables

3.1.2 Nivel de Investigación

El estudio se enmarcó dentro de una investigación de carácter descriptivo. A tal efecto, Danhke (citado por Hernández, Fernández y Baptista, 2003), señala "permiten medir la información recolectada para luego describir, analizar e interpretar sistemáticamente las características del fenómeno estudiado con base en la realidad del escenario planteado". Para Tamayo (1998) la investigación descriptiva: "Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos. La investigación descriptiva trabaja sobre las realidades de los hechos y sus características fundamentales es de presentarnos una interpretación correcta". (p. 54)

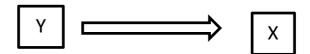
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Para contrastar la hipótesis de investigación dada la naturaleza del estudio, la presente investigación es no experimental, ya que no se

manipulará la variable independiente para analizar su implicancia sobre la variable dependiente de forma intencionada, por tratarse de una investigación descriptiva. Lo que se hace en este estudio no experimental es analizar las consecuencias generadas por las importaciones de prendas de vestir chinas en el sector textil del Perú, periodo 2010-2015", es decir, las variables son observadas en su realidad.

Este diseño de investigación es la que se realiza sin manipular deliberadamente variables; lo que se hace es observar el fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos (Hernández, Fernández y Baptista, 2003).

Por tanto nuestra investigación no busca manipular las variables, se presentará tal como está el fenómeno de las importaciones de prendas chinas para después analizarlos a través del periodo del 2010-2015 para luego hacer las inferencias respecto al cambio, es decir su evolución y comportamiento



Dónde:

Y= Sector Textil

X= Importaciones de prendas de Vestir chinas

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

Importaciones de prendas de vestir chinas al Perú y sus subpartidas arancelarias afectadas.

Muestra

Importaciones de prendas de vestir de origen chino de las siguientes subpartidas haciendo un total de 27 :

Producto	S	ub	Partidas	
Camisa	6105100051, 6105100051	, 6105	100059,	
	6105209000,6205200000	62053	300000.	
	6103420000, 6103430	0000,	6104620000,	6104630000,
	6203421010,6203421020	62034	222010,	6203429010,
Pantalones	6203429020, 6203430	0000,	6204620000,	6204620000,
y shorts	6204630000 y 620469000	0.		
	6109100031, 6109100032	, 6109	100039, 61091000	41,
Polos	6109100049,6109901000	y 6109	909000.	

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA VALIDACIÓN DE LAS HIPÓTESIS Y LA RECOPILACIÓN DE LOS DATOS

3.4.1. Técnicas e Instrumentos

Las principales técnicas que se utilizará en la investigación será:

- Guía de análisis documental

Recopilación de datos: Se utilizó la base de datos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección

de la Propiedad Intelectual, Instituto de Investigación y Desarrollo de Comercio Exterior de la Cámara de Comercio de Lima (IDEXCAM).

Estos documentos servirán para obtener la información a partir de las referencias bibliográficas, y de los datos recopilados de los reportes de Importación por subpartida emitido por SUNAT , INDECOPI y otras fuentes relacionadas con el comercio exterior.

3.4.2. Técnicas De Procesamiento, Análisis E Interpretación De Los Datos

Los resultados serán presentados en tablas y gráficos, analizados con la aplicación de la estadística descriptiva, seguidamente se procederá a analizarlos. Para el procesamiento de los datos se utilizaron las herramientas informáticas como: Econometrics Views, presentándose los resultados en cuadros y gráficos respectivos, teniendo en cuenta las variables de la investigación.

CAPITULO IV

PRESENTACION DE RESULTADOS

En nuestra investigación se buscó determinar las principales causas que influyeron en el incremento de la importación de prendas de vestir provenientes de China en el Perú, durante el periodo 2010- 2015. Dado a que en los últimos años, los empresarios formales de este rubro han presentado muchas quejas al Indecopi por intermedio de la SIN (Sociedad Nacional de Industrias), pues se han visto afectados por la entrada de productos a precios de dumping, subvaluados y, en muchos casos, por contrabando. Cabe mencionar que este problema que aqueja a los empresarios peruanos no es un tema novedoso ya que desde los años noventa se ha venido presentado denuncias contra los textiles y confecciones de origen chino.

Se apunta a dilucidar que las prácticas comerciales en las relaciones bilaterales Perú-China afectan la competencia justa.

El ingreso de productos chinos a precios subvalorados ha perjudicado a varias empresas de tela y confecciones de prendas, obligando a estas a retirarse debido a las fuertes pérdidas.

Se examina el tema en las relaciones comerciales entre los dos países y la manera cómo afecta negativamente este sector textil y confecciones a la economía peruana.

4.1. ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONOMICA DEL SECTOR TEXTIL PERUANO 2010 – 2015.

El Perú cuenta con el Emporio Comercial de Gamarra, más grande de América Latina lo cual concentra a más de 10 mil empresarios, 17 mil tiendas distribuidas en más de 144 galerías ubicadas en 20 manzanas del distrito de la Victoria, ofreciendo un número cuantioso de servicios, insumos y otros productos relacionados a la industria textil, de confecciones y de moda a nivel nacional, regional e internacional.

La industria textil y confecciones se han posesionado como uno de las principales protagonistas de la economía peruana al registrar importantes niveles de crecimiento a un promedio de 1.18% durante los últimos 6 años.

No obstante, en los 2 últimos años (2013-2014) las exportaciones de dicho sector tuvieron una contracción de - 11% y - 6% respectivamente, esto se debe a que los mercados internacionales

como Estados Unidos y Venezuela, los principales socio comerciales importadores de textiles peruanos, están optando por consumir productos asiáticos, especialmente de origen chino por ser más competitivos en precios y volúmenes.

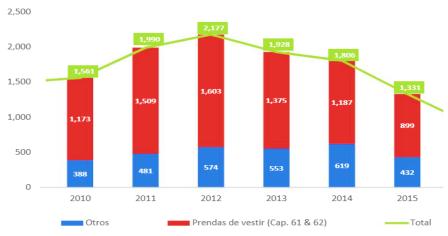
Es necesario aclarar que las exportaciones totales de textiles y confecciones en el año 2012 alcanzaron una cifra de USD 2.176.711.495, año que mostraron su mejor apogeo. Sin embargo, desde ese año las exportaciones no ha podido recuperarse -11% mostrando una tendencia negativa de -6% respectivamente, lo que significa que el valor exportado alcanzó un valor de USD 1.928.095.550 en el 2013, USD 1.805.727.696 en el 2014 y USD 1331.125.245 en el 2015 .En prendas de vestir su participación es de 68% de las exportaciones en el sector confecciones, decreciendo en el periodo 2012/2015 en -12.1%.

GRAFICO N° 2

EL SECTOR CONFECCIONES

EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES 2010-2015

US\$ Fob Mill



Fuente: PROM PERU-Sector Industrial

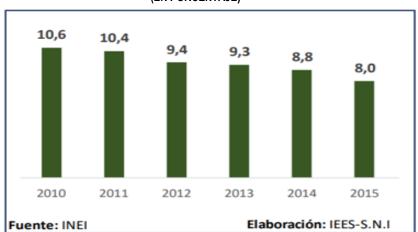
4.1.1.IMPORTANCIA DEL SECTOR TEXTIL

La industria de textiles y confecciones representa una de las principales actividades no extractivas a nivel nacional, llegando a significar el 1.3% del PBI nacional y el 8.9% de la producción manufacturera en el 2014. Con ello, se constituye como el segundo sector más importante dentro del PBI manufacturero, únicamente superado por la industria de metales preciosos y no ferrosos, cuya contribución fue de 10.0% en el 2014, según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

La industria textil y confecciones una de las más importantes de la industria peruana debido a su aporte al empleo y a la generación de valor, viene mostrando contracciones en los últimos años. El sector ha reducido su participación en el PBI de la industria, al pasar de 10,6% en el 2010 a 8,0 % en el 2015, ello como consecuencia de su menor actividad productiva.

GRAFICO N° 3

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR TEXTIL Y CONFECCIONES EN EL PBI INDUSTRIAL, 2010-2016
(EN PORCENTAJE)



La tendencia decreciente de la industria textil y confecciones requiere superar las barreras que actualmente impiden retomar una senda de crecimiento, entre ellos, la competencia desleal, rigidez laboral y regulatoria, la carencia de marcas fuertes en el sector, baja productividad ocasionada por serios problemas de entorno, menor competitividad tributaria, entre otras; que le permita competir de manera eficaz con los países centroamericanos, países de la región como Colombia, Ecuador o Brasil y con los países asiáticos.

4.1.2.PRODUCCIÓN

La industria de textiles y confecciones experimentó tasas importantes de crecimiento en los años 2011 y 2012 gracias al aumento de los ingresos por el ciclo de los commodities en el mundo las economías desarrolladas especialmente en los países latinoamericanos como Brasil, Argentina y Venezuela, importantes mercados de destino de las exportaciones de textiles y prendas de vestir peruanas. Tras la crisis financiera, este sector comenzó a recuperarse, incluso llegando a aumentar en 25.7% en el 2011, pero esta recuperación fue únicamente transitoria debido a que nuevamente se registraron caídas significativas en los siguientes tres años. La lenta recuperación económica de los principales socios comerciales del Perú y la fuerte competencia en precios con otros grandes

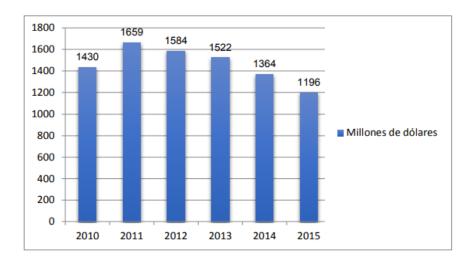
productores internacionales terminaron por desencadenar esta caída.

La producción nacional viene cayendo ininterrumpidamente desde el año 2012, habiendo retrocedido 7.7 % en el 2015. Estas caídas se explican principalmente a la menor producción de prendas de vestir y confecciones.

GRAFICO N° 5

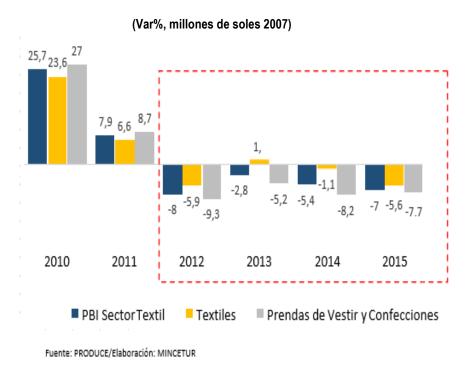
PRODUCCIÓN NACIONAL DE PRENDAS DE VESTIR Y CONFECCIONES

DEL 2010 AL 2015



Fuente: INEI Elaboración: DEMI – PRODUCE

GRAFICO N° 6
PERÚ: PBI TEXTIL, PRENDAS DE VESTIR Y CONFECCIONES 2010-2016



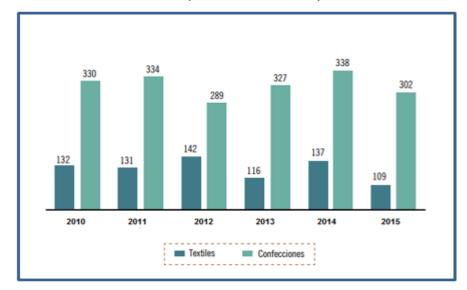
4.1.3.EMPLEO

El sector textil y confecciones es una de las principales fuentes de empleo con cerca de 412 mil puestos de trabajo, lo que representa el 8.9% de la población económicamente activa (PEA) ocupada a nivel nacional.

Como se ha mencionado en la sección dedicada a la importancia del sector, la caída en el valor de producción de los últimos años ha menguado la creación de puestos de trabajo del sector, especialmente en 2014, donde llega a 475 mil trabajadores, cuando la caída en el número de PEA ocupada fue muy similar a la registrada en 2009, tras la crisis financiera internacional.

GRAFICO N° 4

EVOLUCIÓN DE LA PEA OCUPADA SEGÚN SUB SECTOR, 2010 - 2015
(MILES DE PERSONAS)



Fuente: ENAHO 2010 -2015 Elaboración: DEMI - PRODUCE

De manera desagregada, el sector textil contribuye con cerca de 109 mil empleos en el 2015, pese a haber caído en 20.2% en el 2015 y tener menos trabajadores en comparación con lo registrado en el año 2010. Por su parte, el sector de confecciones alberga 302 miles de trabajadores, lo que representa el 73% de la fuerza laboral de la PEA ocupada del sector textil y confecciones. En el 2015 el sector de confecciones también sufrió una caída de 10.6% en el número de personas empleadas.

A esta caída en el empleo se suma una problemática relacionada con la informalidad. En el sector textil y confecciones, el 74% de la PEA ocupada corresponde al segmento de empleo informal, según cálculos elaborados con la información de la ENAHO para el año

2015. Esto hace que se pierda productividad y eficiencia en las empresas, lo que, en agregado, genera desventajas respecto de otros países productores de textiles y confecciones a nivel mundial.

4.1.3. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS EMPRESAS

La industria textil se encuentra concentrada en Lima (69% de las empresas del sector). El 31% de empresas restantes se distribuye a lo largo de las provincias, con un total de 4,079 empresas al 2015 teniendo mayor importancia la región sur del país, en especial los departamentos de Puno y Arequipa (5% cada uno), debido a la relación con la industria ganadera.

CUADRO N° 5

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA TEXTIL, 2010 – 2015

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Lima	5,858	6,412	7,418	7,723	8,903	9,195
Provincias	2,754	2,970	3,353	3,594	4,007	4,079
TOTAL	8,612	9,382	10,771	11,317	12,910	13,274

Fuente: Sunat

Elaboración: DEMI-PRODUCE

Por otro lado, la zona oriental es la de concentración más baja a nivel nacional. Por ejemplo, en Amazonas y Madre Dios solo

existen entre 11 y 13 empresas que se dedican a estas actividades, respectivamente.

Asimismo, se encuentra que la mayor parte de las grandes empresas se encuentra en ciudades intermedias y Lima, viéndose una evolución de 5,858 empresas del 2010 a 9,125 al 2015. Para el caso del estrato de micro y pequeñas empresas, las regiones de la selva se encuentran rezagadas en número de empresas.

La alta concentración geográfica del sector textil y confecciones en la capital es un factor que ha facilitado las operaciones y reducido los costos de transacción entre las empresas. Dentro del departamento de Lima, en el distrito de La Victoria se encuentran domiciliadas casi una cuarta parte de las empresas del sector textil y confecciones. Esto se debe a que este distrito alberga el principal conglomerado de la industria (Gamarra). Otros distritos de alta concentración de empresas dentro del departamento son San Juan de Lurigancho, Cercado de Lima y Ate.

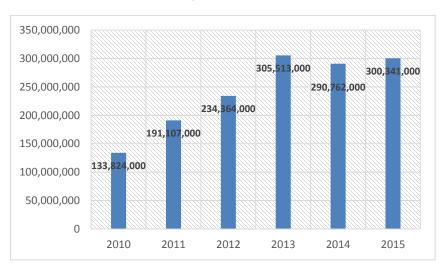
4.1.4. IMPORTACIONES

China es el mayor productor y exportador mundial de textiles y confecciones, y mantiene una gran ventaja competitiva frente al sector textil peruano. En el Perú también este sector está desarrollado, pero se ha visto amenazado por el creciente ingreso de textiles y confecciones principalmente de la China (Cepal 2012; Harney 2008; Cardenal y Araújo 2011), citado en Berrios (2013) "la

feroz competencia de China en textiles y confecciones es resultado de su ventaja de costos de producción" El abaratamiento de la ropa se debe, en gran medida, a la excesiva producción china que ha inundado el mercado peruano y que también ha afectado las exportaciones peruanas de prendas de vestir. Berrios (2013, p. 56) sostuvo que "el resultado para el mercado local es menor producción, cierres de talleres de confección, despido de trabajadores y la venta de estos artículos a precios más bajos". El temor que se percibe en estos centros de producción es que los productos chinos son muchas veces versiones de imitación barata de las marcas reconocidas, que son demandadas por los clientes de bajos ingresos y que inundan el mercado del vestido en el Perú.

GRAFICO N°5

IMPORTACIONES TOTALES DE PRENDAS DE VESTIR INVESTIGADAS POR INDECOPI.
2010-2015 US\$ MILL



Fuente: Indecopi Elaboración: Propia Las importaciones provenientes del país Asiático aumentaron debido al TLC una vez vigente, sobretodo estas se vieron reflejadas en el sector textil. Dicho sector engloba dos industrias o dos subsectores, las cuales son textiles que abarca lo que son tejidos, hilados y fibras, y el subsector de prendas de vestir y confecciones. El presente problema se enfocó en el sector de prendas de vestir y confecciones, sector que ha tenido un aumento de importaciones del país de China al Perú en 133 millones en el 2010 a 300 millones en el 2015 (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2017).

<u>Importación De Prendas De Vestir Chinas Según Subpartidas</u>

❖ Camisas

Según la Investigación conducida por INDECOPI, uno de los productos más afectados por esta mala práctica de comercio internacional fueron las camisas. Las partidas de camisas analizadas en el presente estudio son:

TABLA 1: PARTIDAS ANALIZADAS DEL PRODUCTO CAMISAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
6205200000	Camisas para hombres o niños, de algodón, excepto los de punto
6206400000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los de
6106200000	Camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o
6206300000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto
6205300000	Camisas para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de punto
6105100051	Camisas de punto, de algodón, con cuello y abertura delantera parcial, de tejido tejido de un solo color
0103100031	uniforme, incluido los blanqueados, para hombres
6106100090	Demás Camisas, blusas, blusas camiseras, de punto, de algodón, para mujeres o niñas
6105100059	Demás camisas de punto, de algodón, con cuello y abertura delantera parcial, para hombres
6105209000	Camisas de punto para hombres o niños, de las demás fibras sintéticas o artificiales
6105100080	Demás camisas de punto, de algodón, para hombres

6105100041	Camisas de punto, de algodón, con abertura delantera parcial, con cuello y puño de tejido acanalado eslástico, de tejido tejido de un solo color uniforme, incluidos los blanqueados, para hombres
	Demás camisas de punto, de algodón, con abertura delantera parcial, con cuello y puño de tejido
6105100049	acanalado eslástico, para hombres
	Camisas de punto, de algodón, con abertura delantera parcial, con cuello y puño de tejido acanalado
6105100042	eslástico, de tejido con hilados de distintos colores, con motivos a rayas, para hombres
6206000000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de las demás materias textiles, excepto de seda o sus desperdicios,
6206900000	lana, pelo fino, algodón y fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los de punto
6105100099	Demás camisas de punto, de algodón, excepto para hombres
6106100031	Camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, de algodón, para mujeres o niñas, con cuello y
6106100031	abertura delantera parcial, de tejido teñido de un solo color uniforme, incluidos los blanqueados
6105100052	Camisas de punto, de algodón, con cuello y abertura delantera parcial, de tejido con hilados de distintos
6105100052	colores, con motivos de rayas, para hombres
6205909000	Camisas para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino, algodón y de
6205909000	fibras sintéticas, excepto los de punto
6206100000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de seda o de desperdicios de seda, para mujeres o niñas, excepto los
6106900000	Camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón
0100900000	y de fibras sintéticas o artificiales
	Camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, de algodón, para mujeres o niñas, con abertura
6106100021	delantera parcial, con cuello y puño de tejido acanalado elástico, de tejido teñido de un solo color
	uniforme incluides les blancues des
6106100029	Demás camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, de algodón, para mujeres o niñas, con
0100100023	abertura delantera parcial, con cuello y puño de tejido acanalado elástico
6106100039	Demás camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, de algodón, para mujeres o niñas, con cuello
0100100033	y abertura delantera parcial,"
6105900000	Camisas, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras sintéticas o artificiales,
0103300000	para hombres o niños
6105201000	Camisas, de punto, de fibras acrílicas o modacrílicas, para hombres o niños
6206200000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto
6105100092	Demás camisas de punto, de algodón, con cuello y abertura delantera parcial
6206200000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto
6206300000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto
6206400000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los de
6206900000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de las demás materias textiles, excepto de seda o sus desperdicios,
0200300000	lana, pelo fino, algodón y fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los de punto
Fuonto: Sunat	

Fuente: Sunat

Elaboración: INDEXCAN

TABLA 2: IMPORTACIONES TOTALES DE CAMISAS. PERIODO 2010 - 2015. VALOR CIF EN US\$

PRODUCTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015
CAMISAS	\$33,145,000	\$48,170,000	\$65,585,000	\$84,705,000	\$86,814,000	\$83,818,000

Fuente: Sunat

Elaboración: INDEXCAN

China es uno de nuestros principales proveedores de productos textiles y de confecciones. Podemos ver en la tabla N° 2, que desde el año 2010 hasta el 2014, las importaciones de camisas

provenientes de China tuvieron un crecimiento promedio de 33% y, partir del año 2014 (año en donde entra en vigencia la medida antidumping), las importaciones comenzaron a disminuir progresivamente.

❖ Pantalones

A continuación se listarán las partidas analizadas pertenecientes a pantalones:

TABLA 3: PARTIDAS ANALIZADAS DEL PRODUCTO PANTALONES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
6103410000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de punto, de lana o pelo fino, para hombres o niños
6103420000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de punto, de algodón, para hombres o niños
6103430000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños
6103490000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de punto, de las demás materias textiles, excepto de
0103490000	lana, pelo fino, algodón y fibra sintética, para hombres o niños
6104610000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de punto, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas
6104620000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de punto, de algodón, para mujeres o niñas
6104630000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas
6104690000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de punto, de las demás materias textiles, excepto de
0104090000	lana, pelo fino, algodón y fibra sintética, para mujeres o niñas
6203410000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de lana o pelo fino, para hombres o niños, excepto los
0203 110000	de punto
6203421010	Pantalones largos y pantalones con peto, de algodón, de mezclilla (denim), excepto los de punto
6203421020	Pantalones cortos (calzones) y shorts, de algodón, de mezclilla (denim), excepto los de punto
6203422010	Pantalones largos y pantalones con peto, de algodón, de terciopelo rayado (corduroy), excepto
0203422010	los de punto
6203422020	Pantalones cortos (calzones) y shorts, de algodón, terciopelo rayado (corduroy), excepto los de
6203429010	Demás pantalones largos y pantalones con peto, de algodón, excepto los de punto
6203429020	Demás pantalones cortos (calzones) y shorts, de algodón, excepto los de punto
6203430000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de fibras sintéticas, para hombres o niños de lana o
0203430000	pelo fino, excepto los de punto
6203490000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de las demás materias, excepto de lana, pelo fino, algodón
0203 130000	y de fibras sintéticas, para hombres o niños, excepto los de punto
6204610000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los
de punto	
6204620000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de
6204630000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas, excepto los
	de punto
6204690000	Pantalones, pantalones con peto o cortos, de las demás materias textiles, excepto de lana, pelo
	fino, algodón y fibras sintéticas, excepto los de punto

Fuente: Sunat

Elaboración: INDEXCAN

TABLA 4: IMPORTACIONES TOTALES DE PANTALONES. PERIODO 2010 - 2015.

VALOR CIF EN US\$

PRODUCTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015
PANTALONES	48,340,000	68,215,000	81,053,000	108,896,000	103,763,000	109,992,000

Fuente: TRADEMAP Elaboración: IDEXCAM

Según la Tabla N° 4, durante el periodo analizado, las importaciones totales de pantalones crecieron a una tasa promedio de 31%. Por otro lado, como se sabe, las medidas antidumping hacia China fueron aplicadas durante el año 2014 y mediados del 2015, también podemos observar que el comportamiento de las importaciones totales de pantalones de todos los países proveedores en el periodo 2014 — 2015 sufrió una desaceleración; ya que en el año 2014 disminuyeron las importaciones en un 5% y en el 2015 solo crecieron 6%, dando como promedio un crecimiento de solo 1%, porcentaje muy bajo comparado al crecimiento promedio del periodo anterior.

Polos (t - shirts)

En la tabla siguiente, se mostrarán las partidas pertenecientes al producto polos (T- shirts)

TABLA 5: PARTIDAS ANALIZADAS DEL PRODUCTO POLOS O T-SHIRTS

PARTIDA	D
6109100031	T-shirt de algodón para hombres o mujeres, de tejidotejido de un solo color
0109100031	uniforme, incluidos losblanqueados , para hombres o mujeres
6109100032	T-shirt de algodón para hombres o mujeres, de tejido con hilados de distintos
0103100032	colores, con motivos de rayas
6109100039	Demás t-shirt de algodón para hombres o mujeres
6109100041	T-shirt de algodón, de tejido tejido de un solo color uniforme, incluido los
0103100041	blanqueados, para nijos o nijas
6109100042	T-shirt de algodón, de tejido con hilados de distintos colores, con motivos a
0103100042	rayas, para nijos o nijas
6109100049	Demás t-shirt de algodón
6109100050	Camisetas interiores de algodón
6109901000 T-shirts y camisetas, de punto, de fibras acrílicas o modacrílicas	
6109909000	T-shirts y camisetas de punto, de las demás materias textiles, excepto de
0103909000	algodón y de fibras acrílicas o modacrílicas

Fuente: Sunat

Elaboración: INDEXCAN

TABLA 6: IMPORTACIONES TOTALES DE POLOS Ó T-SHIRTS . PERIODO 2010 - 2015. VALOR CIF EN US\$

PRODUCTO	201	201	2012	2013	2014	201
T-SHIRTS	24,923,000	36,426,000	42,318,000	58,850,000	61,563,000	66,819,000

Fuente: TRADEMAP Elaboración: IDEXCAM

Según la Tabla N° 5, durante el periodo analizado, las importaciones totales de la prenda t-shirts crecieron a una tasa promedio de 35%. Por otro lado, como se sabe, las medidas antidumping hacia China fueron aplicadas durante el año 2014 y mediados del 2015. Podemos observar que el comportamiento de las importaciones totales de t-shirts en el periodo 2014 – 2015 experimentó un aumento, siendo la tasa de crecimiento promedio 7%.

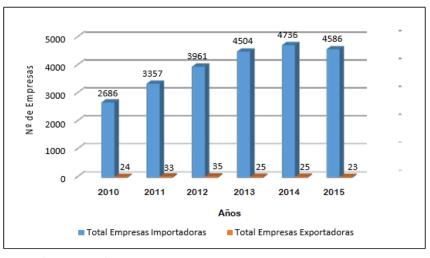
Empresas Importadoras de Prendas de Vestir Chinas.

Entre el 2010 y 2015, el número de empresas importadores se incrementó en 57% al pasar de 2626 a 4586 empresas. Es decir que a medida que aumentó las importaciones de prendas de vestir también se incrementó el Nº de firmas empresariales.

En cuanto a las empresas exportadoras, no ocurrió lo mismo, durante este periodo, el Nº de empresas se incrementó en 38% y 6%, es decir pasaron de 24 a 33 firmas empresariales.

GRAFICO N° 6

N° DE EMPRESAS IMPORTADORAS & EXPORTADORAS 2010 – 2015



Fuente: Adex Data Trade Elaboración : DEXCAM

CUADRO N° 6

PRINCIPALES EMPRESAS IMPORTADORES DE PRENDAS DE VESTIR CHINAS

	RUC	RAZÓN SOCIAL	
			2015
1	20100128056	SAGA FALABELLA S A	9%
2	0337564373	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A.	7%
3	20493020618	TIENDAS PERUANAS SA	4%
4	20501057682	TRADING FASHION LINE S.A.	4%
5	20109072177	CENCOSUD RETAIL PERU S.A.	3%
6	20475309899	COLORTEX PERU S.A.	2%
7	20508565934	HIPERMERCADOS TOTTUS S.A	2%
8	20518511450	HUANCATEX S.A.C.	2%
9	20100070970	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.	1%
Tota	al		34%

Elaboración: Adex Fuente: Adex Data Trade

Las 10 principales firmas importadoras del sector textil peruano tuvieron una participación promedio anual de 34% del total del valor importado durante los últimos seis años (2010-2015), lideradas por las 2 principales empresas extranjeras de origen Chilenos como son: Saga Falabella S.A y Tiendas por Departamento Ripley.

4.2. RESULTADOS POR OBJETIVOS

Resultado del objetivo General

Determinar las principales causas que influyeron en el incremento de la importación de prendas de vestir provenientes de China en el Perú, en el periodo 2010- 2015.

Uno de los sectores más importantes de nuestra economía es el textil y confecciones, desde algunos años, este enfrenta grandes retos, tanto en el frente externo como en el mercado local. Por ello, resulta fundamental identificar aquellas causas que han influenciado para el incremento de las importaciones que no solo distorsionan el mercado, sino que además impiden una adecuada competencia dentro de este, restan competitividad al sector, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a nuestra investigación se pudo llegar a identificar las siguientes causas:

1. Contrabando y subvaluación :

Según cifras de la Sunat, el contrabando aumentó un 12% en el periodo 2010-2011, alcanzando la suma de US\$ 536 millones en 2011 representó un 15% del total. Precisamente, la ropa y las confecciones son uno de los productos de mayor contrabando en el Perú. Así, para 2010, el contrabando de estas mercaderías equivalió al 30% de la importación de prendas de vestir y en 2012 alcanzó alrededor del 24%. Asimismo, de 2010 a 2011, Sunat identificó que el 74% del contrabando ingresó por Tacna y Puno.

Por otro lado, en el mismo período de análisis de la investigación del Indecopi, la subvaluación en aduanas aumentó un 36%. Cabe señalar que esta consiste en ingresar mercadería importada al país, declarando en Aduanas un valor menor al realmente pagado, con la finalidad de pagar menos impuestos.

Asimismo, reducen los ingresos aduaneros que recibe el país. Por ello, esta institución realiza acciones de control y seguimiento para evitarlas. En su Informe 28-2016, acerca del contrabando y la subvaluación, se sustenta que un determinante económico del contrabando son los aranceles elevados, porque aumentan el precio de las importaciones en territorio nacional e incentivan a que el contrabando llegue a nuestro país. Este informe estima que, en 2015, el contrabando le generó pérdidas al Estado peruano por US\$ 566 millones (un 1.5% del total de importaciones) y la subvaluación, por US\$ 481 millones.

Según cifras de la Sunat, en 2015, el principal país de origen de nuestras importaciones textiles fue China, que representó el 56% del total importado, lo que equivale a US\$ 966 millones. Entre los textiles importados de este país, una de las principales categorías de prendas de vestir es el correspondiente a la partida 6110.30.90.00, que comprende suéteres, pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares de fibras artificiales. Según cifras de la Sunat, las importaciones de este grupo ascendieron a US\$ 27 millones en 2015. Como se observa en el siguiente gráfico, en los últimos 3 años, las

personas naturales declararon un menor precio promedio al momento de importar estas prendas que las personas jurídicas/empresas. Durante 2015, el precio promedio declarado por las personas naturales fue un 63.5% menor al de las personas jurídicas. Cabe resaltar que el monto importado de las personas jurídicas de esta partida representó el 93.5% del total.

Partida 6110309000*: precio según tipo de importador ■ Persona Juridica ■ Persona Natural 14 12.4 11.7 JS\$ CIF/ prenda 11.0 12 10 7.0 6.8 8 6.5 6 4 2 0 2013 2014 2015

GRAFICO N° 7

*Suéteres, pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares de fibras artificiales. Fuente: Sunat. Elaboración: ComexPerú.

Asimismo, cabe mencionar que el 89% de las importaciones de productos textiles ingresaron por vía marítima (Callao); un 6.4%, por vía aérea (Callao), y un 4.3%, por la ciudad de Tacna. Su precio de importación difiere por la zona de entrada al país. Por ejemplo, las que ingresaron por la aduana de Tacna registraron un precio de US\$ 7/prenda, un 22.2% por debajo de las realizadas por la aduana

marítima del Callao (US\$ 9/prenda) y un 65% por debajo de las ingresadas por la aduana aérea del Callao (US\$ 20/prenda).

Así, teniendo en cuenta los números expuestos, no estaría de más focalizar esfuerzos en atacar la subvaluación de aquellos importadores registrados como persona natural y efectuar las investigaciones del caso, con lo que muy probablemente pueda identificar y sancionar a quienes cometen este tipo de delito.

Por tanto el contrabando y la subvaluación afectan la industria nacional porque distorsionan los precios del mercado, reducen la competencia e incentivan la informalidad. Asimismo, reducen los ingresos aduaneros que recibe el país.

2. Competencia desleal

Competencia Desleal - Dumping Término inglés que se utiliza para hacer referencia a la práctica de discriminación de precios. Práctica comercial consistente en vender un mismo producto a precios diferentes en distintos mercados. En su acepción más corriente, el dumping consiste en vender en los mercados exteriores un producto a un precio inferior al de ese mismo producto en el mercado interior e incluso por debajo de su coste de producción, cuando no es posible darle salida a ese producto a un precio que le permita a su productor obtener un margen comercial razonable. Por ser considerado como una práctica desleal, el dumping está prohibido en los tratados internacionales

Entre los años 2010 y 2011, las prendas y complementos de vestir originarios de China ingresaron a nuestro país a precios dumping, ubicándose significativamente por debajo del precio de venta del producto similar fabricado por la RPN. De este modo, se verificó que la diferencia entre el precio del producto nacional y el precio de las importaciones chinas investigadas, se mantuvo en niveles de 37,1% y 38,4% en el periodo indicado. Una vez culminada la investigación, concluyó, mediante la Resolución N° 297-Indecopi 2013/CFDINDECOPI aplicar medidas antidumping a 34 partidas arancelarias procedentes del país asiático que involucraban a algunos tipos de camisas, pantalones y shorts, polos, ropa interior, medias y similares para garantizar una competencia justa, además de proteger la industria nacional. Dicha resolución fue emitida el 6 de diciembre del 2013 y entró en vigencia el día 23 de diciembre del mismo año. Apenas transcurrido un año y medio desde su vigencia, la Sala Especializada en Defensa de la Competencia emitió la Resolución N° 293-2015/SDCINDECOPI, mediante la cual resolvió retirar los derechos antidumping impuestos, argumentando entre otras cosas, que la Comisión falló al no demostrar fehacientemente que todos los artículos que integran los productos investigados (camisas, medias, pantalones, ropa interior y t-shirts), competían en un mercado único. Del mismo modo argumentó que no se determinó correctamente la similitud del producto nacional con respecto al producto considerado definido por la primera instancia, pues omitió efectuar un análisis sobre la existencia de una relación de competencia que incluya la percepción de los consumidores y que contemple un examen de sustitución y rivalidad de los productos. Según la Sala, esto último resultaba necesario dada la amplitud y heterogeneidad de los artículos que conforman el producto investigado. Esta resolución entró en vigencia el 7 de junio del 2015. Con el fin de entender la dimensión del efecto de esta medida al mercado peruano, considerando a todos los países proveedores de estos mismos productos, incluyendo a aquellas provenientes de China, retrocedamos al año 2009 y comparemos los valores hasta el 2013. Esto nos permitirá observar que las importaciones crecieron un promedio anual de 33% (Ver cuadro n° 5) antes de que la medida antidumping sea impuesta (diciembre del año 2013). Ya para el año 2014, las importaciones totales se contrajeron en 5%, cortando completamente el crecimiento continuo que mostraban. Sin embargo, durante el año 2015 el comportamiento cambió, volviendo a mostrar tasas de crecimiento, aunque esto tan solo representó un 3%. Como se mencionó, en junio 2015 la medida fue retirada y el comportamiento de las importaciones de los dos semestres de ese año fueron diferentes. En el primero se llegó a importar \$ 71'183.000 mientras que en el segundo se importó \$110'361.000, lo cual equivale a un 55% más del semestre anterior. Ante esto, se vio por conveniente profundizar las investigaciones de prácticas dumping de las principales prendas importadas de China. Con miras a poder establecer las dimensiones de esta posible distorsión, se identificaron las partidas arancelarias por cada tipo de producto en su relación valor — peso con el fin de poner un precio promedio por kilogramo, que sirviera como base de comparación con los valores declarados de todos los importadores; y así determinar cuáles de ellos estuvieron trayendo mercancía a un precio más bajo del promedio. Para esto se estableció que cualquier importador que importe a un valor menor o igual a la cuarta parte del valor promedio estaría inmerso en actos de conducta desleal. Esto trae como consecuencia una competencia desleal que se ve reflejado en el cierre de empresas dedicadas a la producción y venta nacional de estos productos.

CUADRO N° 7

EMPRESAS QUE REALIZARÍAN DUMPING DESDE #DE IMPORTADORES # DE EMPRESAS IMPORTADORAS PRODUCTO CAMISAS 1.001 98 10% PANTALONES 1.202 146 12% T-SHIRTS 638 85 14% Se determina, en base al análisis precio/kilogramo, la cantidad de importadores que seguirían involucrados en esta práctica desleal. Fuente: Sunat Elaboración: Idexcam

Resultado del objetivo Especifico 1

Identificar el alcance de la política comercial en nuestro país, destinada a incentivar y proteger la industria textil nacional.

Perú tiene una visión comercial de largo plazo que incluye una agenda integral de acuerdos y negociaciones comerciales. En el ámbito del comercio internacional no sólo existen los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos de Complementación Económica, que son instrumentos de negociación bilateral. También existen procesos multilaterales de negociación, como la Organización Mundial de Comercio (OMC) y el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). En ese sentido, la visión comercial del Perú no apunta únicamente a consolidar determinados beneficios con algún país, sino también a ampliar la apertura de más mercados para nuestra oferta exportable. Por lo tanto, está en la agenda del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) llevar negociaciones comerciales con otros bloques económicos. Del mismo modo con la eliminación general de las restricciones cuantitativas, los aranceles siguen siendo la principal medida de la que se dispone para la protección de la industria nacional. Los aranceles también son una importante fuente de ingresos para los gobiernos de muchos países en desarrollo, y los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID). Los aranceles son, por tanto, una herramienta esencial para la política industrial.

De otro presentamos los principales acuerdos de la industria textil del Perú.

Acuerdo de Cooperación Aduanera

- ✓ Es un Acuerdo complementario al TLC que permite el intercambio de información sobre el origen y el valor de las mercancías
- Mejora el control sobre las importaciones provenientes de China en aquellos casos donde se sospeche situaciones de subvaluación, triangulación, contrabando u otros delitos aduaneros.
- ✓ El plazo máximo para que China envíe la información al Perú es de 90 días. A la fecha se vienen procesando más de 36 casos administrativos por presunta subvaluación y en 2 casos ya se ha presentado la denuncia penal correspondiente.
 Dichos casos se encuentran en la Fiscalía de la Nación.

Capítulo de Defensa Comercial

- ✓ Ambas Partes pueden continuar aplicando medidas de antidumping y salvaguardia global siguiendo los derechos y obligaciones establecidos en la OMC.
- ✓ Puede aplicarse salvaguardia bilateral activada por desgravación arancelaria o evolución imprevista de circunstancias.

- ✓ Se puede aplicar salvaguardia provisional por 180 días.
- Colaboración de la Parte exportadora para notificar a exportadores o productores ante inicio de investigaciones antidumping en la Parte importadora.

Una política de industrialización exitosa es aquella que permite a un país obtener beneficios del proceso de globalización al moverse de una ventaja comparativa estática a una dinámica. En este contexto, es necesario encontrar un punto de equilibrio en el diseño de la política industrial, entre la necesidad de los países de aprovecharse de los efectos externos que con el tiempo llevan al surgimiento de la ventaja comparativa dinámica, por tanto el comercio internacional es el principal motor que impulsa la expansión de las economías en desarrollo, dadas las limitaciones físicas y adquisitivas de sus mercados internos para lograr un incremento del producto interno bruto sostenido.

Resultado del objetivo Especifico 2

Analizar el nivel de importaciones del año 2010 y 2015 de las prendas de vestir provenientes de china.

China es en la actualidad el mayor exportador de textiles del mundo y es también uno de los más desleales en el comercio internacional por lo que la relación comercial con China tiende a afectar la industria nacional; La pequeña industria textil nacional debe competir con la

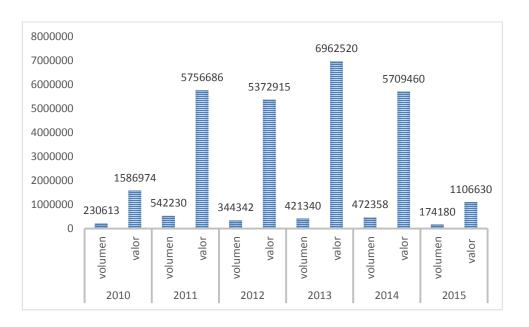
altamente protegida industria textil China. Las exportaciones al mundo de tejidos de origen chino registran un crecimiento sostenido en los últimos años, estos han permitido que China duplique su participación en el total de exportaciones mundiales, logrando concentrar casi las dos terceras partes del comercio mundial y convirtiéndose en el principal abastecedor del mundo. Existen diversas tipos de factores que generan distorsiones en el mercado de textiles y confecciones, que conlleva a la República China ocupar uno de los primeros lugares como fuente proveedora de dichos bienes, estas han sido analizadas por diferentes instituciones internacionales, teniendo como resultado la generación de una competencia desleal, afectando así a los principales indicadores económicos de la rama de la producción nacional, que a lo largo del tiempo viene sufriendo las consecuencias nefastas de esta práctica conocida como el "dumping".

La producción China de textiles representa más de 74 veces el tamaño del mercado peruano. Ello evidencia el importante nivel de producción existente en dicho país asiático, que nos lleva a determinar el grado de afectación de los factores que generan "dumping" al obtener mencionadas importaciones. El Centro Comercial Gamarra, es el emporio Comercial e Industrial más grande del Perú y América Latina en fabricación de Textiles y confecciones de prendas de vestir, sin embargo debido a la competencia desleal, unidos a otros factores, se encuentran afectados. La industria textil

vive un momento crítico, ya que el ingreso de dichos productos chinos al país con precio "dumping" ha generado diferentes efectos económicos a la rama de la producción nacional, ocasionando el cierre de miles de empresas de confecciones en el país, debido a la falta de competitividad con los precios, resultando una grave repercusión en la sociedad Peruana.

GRAFICO N° 8

IMPORTACIONES DE PRENDAS DE VESTIR SEGÚN VOLUMEN Y VALOR



FUENTE: SUNAT ELABORACION: INDEXCAM Valor: Mills \$ Volumen: Kg

> Resultado del objetivo Especifico 3

Determinar la participación de la producción nacional frente a las prendas de vestir provenientes de China en el mercado peruano durante el 2010-2015.

Durante la investigación se comprobó que los productores nacionales de prendas y complementos de vestir sufrieron un daño importante, según lo establecido en el Acuerdo Antidumping de la OMC (Organización Mundial del Comercio). Por ejemplo, entre 2010 y 2012, la RPN experimentó una contracción de 18.7% en su participación de mercado y sus inventarios crecieron en 32.2%. Se observó que, a pesar de que en 2011 la demanda interna aumentó en más de 36 millones de prendas, la RPN (Rama de la Producción Nacional) sólo pudo cubrir el 2% de esa demanda, al realizar ventas internas por un total de 752 miles de prendas. Las inversiones se redujeron en 32% entre 2012 y 2013. Finalmente, si bien los salarios registraron un incremento acumulado de S/. 107 por trabajador entre 2010 y 2012, en ese mismo periodo la remuneración mínima vital aumentó de S/. 550 a S/. 675.

Por otro lado, se observó que entre 2012 y 2013, las importaciones del producto chino crecieron de manera importante, pasando de 234 millones a 305 millones de prendas, con lo cual cubrieron el 80% del incremento de la demanda. Es decir, tales importaciones pasaron de representar el 66% del mercado interno en 2012 a 71% en 2013. En ese periodo, las importaciones de prendas y complementos de vestir

de China ingresaron al mercado peruano a precios que se ubicaron entre 37% y 38% por debajo del precio de la RPN.

A pedido de las partes, la Comisión analizó otros factores como posibles causantes de daño. Entre ellos, las importaciones de terceros países y las importaciones procedentes de China no objeto de dumping, las exportaciones de la RPN, la evolución de la demanda interna, el acceso a créditos financieros, la existencia de programas de apoyo, la fragmentación de la RPN, los efectos de la crisis financiera internacional, los costos de producción y el tipo de cambio. Se constató que ninguno de esos factores tuvo un efecto importante en el desempeño económico de la RPN.

Con estos resultados, la CFD (Contrato por Diferencias) determinó que al cumplirse los requisitos legales establecidos en el Acuerdo Antidumping de la OMC, en el Tratado de Libre Comercio suscrito por Perú y China y la normativa nacional, corresponde imponer derechos antidumping definitivos para evitar que las importaciones de prendas y complementos de vestir procedentes de China a precios dumping, sigan causando un daño importante a la producción nacional.

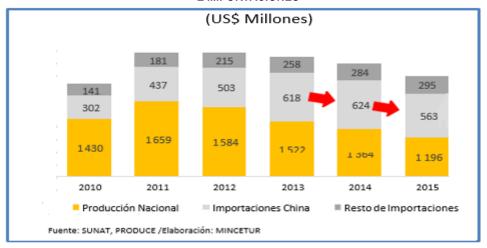
Considerando que las prendas y complementos de vestir son productos de consumo masivo en el país, la Comisión fijó los derechos antidumping en el nivel más bajo posible para no afectar los flujos comerciales, pero que a la vez resulte suficiente para neutralizar el daño generado por las prácticas de dumping.

Así, los derechos impuestos sobre las importaciones de polos, camisas, ropa interior y medias y similares fluctúan en niveles de US\$ 0.14 y US\$. 1.00 por prenda; mientras que los derechos impuestos sobre las importaciones de pantalones y shorts equivalen a US\$ 3.73 por prenda.

De la misma manera, los derechos han sido establecidos de forma tal que solamente queden afectas las prendas de vestir chinas que sean importadas a precios menores o iguales a US\$ 6.73 (en el caso de las camisas), US\$ 1.24 (medias y similares), US\$ 15.98 (pantalones y shorts), US\$ 4.33 (polos) y US\$ 1.59 (ropa interior). Considerando estos criterios, se garantiza que las medidas impuestas tendrán un impacto mínimo en los precios finales a los consumidores.

GRAFICO N° 9

PRENDAS DE VESTIR Y CONFECCIÓN: PRODUCCIÓN NACIONAL
E IMPORTACIONES



En el año 2015, el Gobierno de Ollanta Humala decidió erróneamente dejar sin efecto las medidas de defensa contra el dumping en la importación de confecciones provenientes desde

China lo cual se convirtió en un golpe de muerte para muchas empresas del sector confecciones y sobre todo un quiebre para el Clúster de Textiles-Confecciones que el Perú tuvo años atrás. Sin considerar, además, que su gobierno tuvo una actitud pasiva frente a esta problemática y desde el MEF no han querido enfrentar para buscar soluciones viables.

4.3. COMPROBACION DE LA HIPOTESIS

Hipótesis de Trabajo

H₁ = "La industria textil nacional sufrió una notable desaceleración de su producción en el periodo 2010-2015, por el incremento de la importación de prendas de vestir provenientes de China"

El Modelo a estimar

$$Y_T = \beta_1 + \beta_2 IMP + \mu_t$$

Donde:

 Y_T = Producción Textil

IMP = Importaciones de prendas de vestir chinas

Aplicación del Modelo

Para poder analizar el comportamiento de la variable dependiente. Importaciones de prendas de vestir de origen chino se hará el análisis mediante la aplicación del Eviews al modelo econométrico.

Salida del Modelo econométrico:

Dependent Variable: Sector Textil

Method: Least Squares

Date: 02/09/18 Time: 10:27

Sample: 2010M01 2015M12 Included observations: 27

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
С	1391527.	105652.4	13.17080	0.0000
IMPORTACIONES	-994793.1	149415.1	9.112718	0.0000
R-squared	0.768314	Mean de	pendent var	894130.3
Adjusted R-squared	0.753238	S.D. dep	endent var	621518.5
S.E. of regression	365990.6	Akaike ir	28.53826	
Sum squared resid	2.95E+12	Schwarz cri	terion	28.63643
Log likelihood	-340.4591	Hannan-Qu	inn criter.	28.56430
F-statistic	44.32787	Durbin-Watson stat		1.052299
Prob(F-statistic)	0.000001			

Prueba acerca del Coeficiente de Correlación

Si queremos ver si realmente existe una medida de relación lineal entre dos variables X y Y en una población que tiene una distribución bivariada normal, la hipótesis será . Usamos la estadística de prueba que tiene una distribución t-Student con n-2 grados de libertad.

Usamos la prueba estadística de

$$T = r\sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

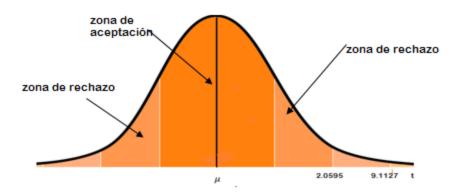
Que tiene una distribución t-Student con n-2 grados de libertad.

$$T_c$$
= 08767 $\sqrt{\frac{27-2}{1-0.768614}}$ = 9.1127

$$T_t = 2.0595$$

Si $T_c > T_t$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna es decir el parámetro es estadísticamente significativa al 5 %.

Gráficamente:



CONCLUSIONES

- ✓ La industria de textiles y confecciones representa una de las principales actividades no extractivas a nivel nacional, llegando a significar el 1.3% del PBI nacional y el 8.9% de la producción manufacturera en promedio en los años de estudio. Con ello, se constituye como el segundo sector más importante dentro del PBI manufacturero, únicamente superado por la industria de metales preciosos y no ferrosos, cuya contribución fue de 10.0% en el 2014, según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- ✓ Las principales causas que influyeron en el incremento de la importación de prendas de vestir provenientes de China en el Perú, en el periodo 2010- 2015.
 - a) Contrabando y subvaluación: Según cifras de la Sunat, el contrabando aumentó un 12% en el periodo 2010-2011, alcanzando la suma de US\$ 536 millones en 2011 representó un 15% del total. Así, para 2010, el contrabando de estas mercaderías equivalió al 30% de la importación de prendas de vestir y en 2012 alcanzó alrededor del 24%. En 2015, el principal país de origen de nuestras importaciones textiles fue China, que representó el 56% del total importado, una de las principales categorías importados de este pais fue de prendas de vestir es el correspondiente a la partida

6110.30.90.00, que comprende suéteres, pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares de fibras artificiales.

- b) Competencia desleal: Entre los años 2010 y 2015, las prendas y complementos de vestir originarios de China ingresaron a nuestro país a precios dumping, ubicándose significativamente por debajo del precio de venta del producto similar fabricado, se verificó que la diferencia entre el precio del producto nacional y el precio de las importaciones chinas investigadas, se mantuvo en niveles de 37,1% y 38,4% en el periodo indicado.
- ✓ La visión comercial del Perú no apunta únicamente a consolidar determinados beneficios con algún país, sino también a ampliar la apertura de más mercados para nuestra oferta exportable y llevar a cabo negociaciones comerciales con otros bloques económicos. Del mismo modo con la eliminación general de las restricciones cuantitativas, los aranceles siguen siendo la principal medida de la que se dispone para la protección de la industria nacional.
- Es necesario encontrar un punto de equilibrio en el diseño de la política industrial, entre la necesidad de los países de aprovecharse de los efectos externos que con el tiempo llevan al surgimiento de la ventaja comparativa dinámica, dado a que el comercio internacional es el principal motor que impulsa la expansión de las economías en desarrollo, dadas las limitaciones físicas y adquisitivas de sus

- mercados internos para lograr un incremento del producto interno bruto sostenido.
- China es en la actualidad el mayor exportador de textiles del mundo y es también uno de los más desleales en el comercio internacional por lo que la relación comercial con China tiende a afectar la industria nacional; Existen diversas tipos de factores que generan distorsiones en el mercado de textiles y confecciones, que conlleva a la República China ocupar uno de los primeros lugares como fuente proveedora de dichos bienes, estas han sido analizadas por diferentes instituciones internacionales, teniendo como resultado la generación de una competencia desleal, afectando así a los principales indicadores económicos de la rama de la producción nacional, que a lo largo del tiempo viene sufriendo las consecuencias nefastas de esta práctica conocida como el "dumping".
- ✓ Durante el periodo 2010 2015 la variación de las importaciones de textiles y confecciones procedentes de China obtuvo cambios considerables al registrar una tasa de crecimiento de 164% al pasar de US\$ 133, 824,000 millones a US\$ 300,341,000 millones, es decir se multiplicó en 2.4 veces su valor importado. Desde el 2010, año que entró en vigencia el TLC, el crecimiento de las importaciones totales anuales hasta el 2014 fueron constantes.

- ✓ La ilegalidad aduanera repercute en la economía peruana , porque dentro del delito del contrabando quien es afectado directamente y de forma inmediata es el estado, porque sobrelleva los efectos de las acciones ilícitas, en perjuicio a la economía, debido a que la competencia desleal reduce el mercado de clientes, provoca el riesgo de que el comerciante formal se vea atraído por la ilegalidad aduanera al incumplir con el pago de tributos al proveerse de mercadería procedente del exterior.
- ✓ la subvaluación y el contrabando afectan la industria nacional porque distorsionan los precios del mercado, reducen la competencia e incentivan la informalidad. Asimismo, reducen los ingresos aduaneros que recibe nuestro país.
- ✓ En el 2013 la Comisión de Dumping del Indecopi comprobó la actividad de competencia desleal en las importaciones de prendas de vestir chinas y sancionó con medidas preventivas (derechos antidumping). Sin embargo, en el año 2015, mediante una resolución, se decidió retirar estas medidas bajo el argumento de que los productos no estaban compitiendo en un mercado único.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), antes de firmar el TLC debió profundizar y analizar de manera minuciosa el impacto que podría generar en los diferentes sectores económicos de nuestro pais , dado a que no todos los sectores se benefician de la misma manera ya que otros se ven perjudicados como es el caso de la industria textil y confecciones , ya que los derechos arancelarios que el Perú impuso a China no han sido lo suficiente para frenar el ingreso masivo de prendas de vestir chinas.
- ✓ Se recomienda a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas del Perú llevar un control de carácter más severo estricto y aplicar la sanción correspondiente sobre aquellas personas que cometen actos ilícitos en la importación sea de contrabando o subvaluación de los textiles y confecciones de origen chino que ingresan con precios subvaluados a nuestro pais.
- ✓ Las medidas antidumping buscan nivelar el terreno comercial, eliminando uno de los muchos factores que hacen que las industria nacional textil compitan en desventaja frente a los fabricantes de prendas de vestir chinos. Por ese motivo, las medidas antidumping son necesarias y es función del Estado aplicarlas cuando corresponda, cuidando, de esa forma, la sana competencia en el mercado.

ANEXOS

ANEXO N° 14

Importaciones desde China en miles de USD en valor CIF (2010 - 2015) Capítulo 61: Prendas de vestir y complementos (accesorios), de punto.

Partida	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
61103090	8,259,82	9,293,415	11,843,4	14,818,1	17,261,35	24,399,8	26,892,8
61103010	9,449,79	8,510,257	11,859,3	18,141,0	17,772,84	17,129,3	16,354,3
61102010	3,919,78	4,364,386	4,660,79	6,611,51	6,738,323	12,213,5	14,962,0
61099090	3,506,69	3,308,507	5,063,31	7,671,19	9,954,234	15,352,5	13,141,0
61159600	2,427,13	4,493,527	9,663,32	10,677,5	14,610,06	12,271,5	9,699,20
61102090	2,870,06	3,452,457	3,540,18	6,362,97	6,280,954	7,022,18	8,774,04
61143000	1,497,51	1,790,627	4,384,94	6,389,89	6,563,993	8,460,09	8,565,56
61112000	1,757,00	2,272,825	3,743,42	5,596,70	6,378,918	8,011,76	7,288,44
61091000	1,854,51	1,922,293	3,118,41	5,332,10	5,447,720	5,988,76	6,568,49
61062000	1,445,41	2,590,038	3,949,17	4,572,88	6,473,708	7,494,15	6,527,25
61091000	2,803,42	2,939,405	4,131,15	4,947,66	3,544,841	5,257,43	5,371,36
61102030	1,317,91	1,250,099	1,586,83	1,915,35	2,025,185	3,491,26	4,879,32
61113000	850,936	1,190,734	1,896,90	2,362,21	2,932,566	4,469,72	4,545,35
61046300	670,701	675,189	1,251,70	2,745,28	3,254,838	4,954,08	4,006,37
61121200	2,037,45	1,391,373	1,945,51	2,076,82	2,776,972	4,375,80	3,988,25
61046200	986,025	996,789	1,551,76	2,322,19	2,490,601	3,668,29	3,945,98
61023000	901,512	787,486	990,815	2,023,13	2,700,242	2,969,14	3,919,37
61142000	1,248,81	1,369,752	2,594,91	3,001,06	3,069,984	3,437,01	3,428,70
61124100	867,283	622,811	823,040	1,127,91	1,546,767	2,811,61	3,131,75
61083200	921,763	849,802	721,520	1,324,44	1,364,536	2,014,93	2,882,62
61091000	422,662	567,251	1,231,98	2,078,00	3,466,352	2,945,65	2,839,06
61161000	296,249	254,826	596,751	1,054,91	2,390,326	2,123,16	2,813,58
61013000	818,204	1,127,269	1,544,94	2,615,35	3,107,183	2,766,05	2,560,32
61044300	363,229	263,888	793,567	787,489	1,269,162	1,687,99	2,452,58
61171000	854,573	515,195	879,443	1,528,69	1,080,677	1,543,24	2,423,76
61159500	718,740	608,851	2,221,67	6,070,38	9,387,417	13,385,6	2,421,25
61091000	1,044,35	1,358,201	1,665,72	2,070,23	2,036,071	2,524,49	2,200,02
61083100	936,904	898,767	1,438,31	1,677,63	1,657,896	1,992,56	1,948,24
61071100	74,968	238,527	681,559	997,879	1,193,016	1,847,06	1,925,20
61082200	493,792	523,283	1,402,55	2,880,49	1,915,914	2,817,39	1,915,96
61044200	519,007	397,364	554,295	862,870	1,252,145	1,889,45	1,821,54
61109000	197,333	210,668	272,585	674,301	720,458	1,166,37	1,762,01
61012000	442,494	498,839	663,288	1,316,14	1,652,760	1,690,08	1,710,17
61052090	669,724	732,018	1,034,87	1,679,51	1,876,035	1,867,15	1,537,89
61091000	33,993	61,840	121,390	192,813	337,562	1,305,23	1,533,09
61152900	300,718	211,498	1,107,19	1,984,47	1,816,537	2,400,61	1,501,51
61034300	389,634	429,860	543,238	1,556,01	1,599,064	1,704,33	1,446,09
61072100	301,755	438,720	537,871	1,131,68	1,030,723	1,036,70	1,377,90
61044400	500,073	272,410	427,833	445,976	469,459	951,222	1,349,72
61022000	308,854	266,896	495,529	768,433	1,097,497	1,308,46	1,249,48
61121100	199,185	398,201	702,089	768,280	434,445	1,285,79	1,205,42
61169300	595,232	201,922	453,139	918,037	825,251	1,366,78	1,157,40
61034200	400,892	226,282	943,434	797,142	1,350,599	850,799	1,136,73
61043300	151,555	37,566	94,535	238,501	301,485	768,398	1,084,99
61061000	683,113	638,931	499,412	951,509	1,417,344	1,568,81	1,006,31
61152200	11,272	3,452	57,680	372,063	641,998	364,392	915,889
61071200	5,231	28,311	62,957	167,950	156,800	274,356	899,190
61045300	137,876	161,253	291,574	286,414	505,948	616,432	896,781
61051000	163,269	227,875	192,153	395,688	488,512	653,023	886,213
61072200	443,330	295,097	278,327	408,750	483,452	657,846	861,496
61051000	135,794	280,441	242,256	661,021	424,904	610,822	847,498
61089200	240,883	168,238	257,485	455,329	460,717	610,911	728,170
61082100	264,257	542,740	756,995	1,314,78	973,475	1,351,01	696,886

61051000	301,162	640,009	962,506	723,892	1,044,680	939,957	677,986
61101110	302,137	504,583	523,113	448,986	547,393	571,378	627,129
61091000	306,554	365,017	808,204	1,423,57	1,451,045	2,139,59	623,780
61046900	18,460	54,179	77,859	138,674	139,560	482,364	555,148
61123100	117,507	100,824	156,645	559,614	231,275	570,082	509,443
61051000	392,506	184,684	227,226	196,832	953,534	642,301	494,937
61033300	134,413	11,404	52,200	288,466	53,825	301,234	467,181
61051000	54,298	81,240	224,283	81,192	311,377	424,632	456,837
61178090	211,038	134,677	159,416	227,017	481,668	407,419	446,503
61102020	98,983	193,799	222,602	282,287	307,425	351,406	444,561
61042300	493,115	397,292	632,364	658,098	1,115,830	806,646	390,167
61099010	301,104	556,144	552,298	676,459	533,422	561,770	354,785
61152100	76,989	110,619	90,970	106,258	196,995	225,538	347,995
61045200	183,596	106,106	185,412	184,171	346,516	296,273	338,524
61051000	169,192	114,123	365,030	48,818	172,252	199,722	334,673
61091000	108,714	194,396	184,087	257,628	456,760	652,674	301,053
61069000	25,455	35,108	122,325	97,688	429,576	368,283	290,809
61178010	44,825	43,198	54,166	35,099	74,357	52,010	287,636
61061000	187,476	157,015		· '	•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·
			107,308	168,406	271,583	401,337	263,141
61032300	250,437	113,670	296,329	369,751	709,297	601,862	257,514
61061000	204,838	268,674	257,216	299,470	191,181	333,358	255,544
61061000	95,124	217,144	314,605	172,445	690,267	739,512	254,921
61043200	132,039	60,406	109,353	303,560	274,213	271,947	227,780
61044900	16,354	17,280	31,095	63,335	122,013	194,041	221,424
61102090	88,089	135,982	115,316	77,589	198,728	160,893	217,684
61032200	30,252	24,094	134,584	175,739	396,810	220,491	211,842
61051000	100,284	50,742	75,651	200,544	138,686	545,857	200,661
61101190	13,678	44,589	45,580	124,955	69,561	102,473	200,443
61031010	135	0	0	5,157	0	4,173	198,288
61102010	308,364	206,540	253,883	463,096	691,7	183,953	188,288
61149090	2,903	32,232	15,431	51,395	56,62	86,021	157,518
61169900	9,089	8,248	16,307	19,337	51,04	109,136	152,633
61101130	115,798	145,423	54,986	85,802	106,8	120,729	152,594
61031020	0	0	153	0	64,89	100,185	148,118
61151090	4,330	61,414	173,275	212,294	106,0	103,881	145,894
61130000	21,124	80,286	12,276	70,953	74,18	88,490	144,651
61045900	3,354	21,162	54,627	42,332	107,4	105,778	140,335
61042200	46,061	158,226	227,721	217,611	499,6	526,468	135,785
61178020	21,613	11,932	8,021	13,132	87,79	112,174	133,792
61033200	4,627	24,054	30,190	155,195	45,93	149,791	128,632
61101920	12,422	62	15,719	7,816	2,877	91,569	123,528
61071900	716	370	19,948	311,556	346,9	459,298	122,390
61041300	6,724	4,321	88	367	19,75	13,299	120,563
61051000	104,492	88,180	146,611	301,564	247,9	261,848	117,065
61153010	29,280	43,753	28,158	67,534	38,73	50,205	115,321
61061000	49,748	30,108	164,566	74,235	83,04	103,796	108,587
61019090					33,04		103,535
61051000		1 / / ///	16 1 /4	1 16 776	17 15		
	14,010 72,660	7,770	46,179	46,726	47,45	86,387	
	72,660	2,928	74,083	68,788	247,1	284,651	97,887
61033100	72,660 46	2,928 104	74,083 261	68,788 25,297	247,1 9,032	284,651 535	97,887 94,770
61033100 61043900	72,660 46 2,470	2,928 104 9,201	74,083 261 12,786	68,788 25,297 5,805	247,1 9,032 44,89	284,651 535 62,644	97,887 94,770 92,191
61033100 61043900 61079910	72,660 46 2,470 17,711	2,928 104 9,201 20,006	74,083 261 12,786 34,339	68,788 25,297 5,805 86,298	247,1 9,032 44,89 27,79	284,651 535 62,644 70,853	97,887 94,770 92,191 91,838
61033100 61043900 61079910 61169200	72,660 46 2,470 17,711 24,090	2,928 104 9,201 20,006 26,378	74,083 261 12,786 34,339 59,516	68,788 25,297 5,805 86,298 53,256	247,1 9,032 44,89 27,79 209,5	284,651 535 62,644 70,853 68,241	97,887 94,770 92,191 91,838 77,957
61033100 61043900 61079910 61169200 61101910	72,660 46 2,470 17,711 24,090 36,517	2,928 104 9,201 20,006 26,378 16,198	74,083 261 12,786 34,339 59,516 13,329	68,788 25,297 5,805 86,298 53,256 5,694	247,1 9,032 44,89 27,79 209,5 9,082	284,651 535 62,644 70,853 68,241 290,920	97,887 94,770 92,191 91,838 77,957 73,578
61033100 61043900 61079910 61169200 61101910 61061000	72,660 46 2,470 17,711 24,090 36,517 165,574	2,928 104 9,201 20,006 26,378 16,198 134,267	74,083 261 12,786 34,339 59,516 13,329 62,186	68,788 25,297 5,805 86,298 53,256 5,694 130,122	247,1 9,032 44,89 27,79 209,5 9,082 34,11	284,651 535 62,644 70,853 68,241 290,920 84,630	97,887 94,770 92,191 91,838 77,957 73,578 72,490
61033100 61043900 61079910 61169200 61101910 61061000 61089100	72,660 46 2,470 17,711 24,090 36,517 165,574 56,450	2,928 104 9,201 20,006 26,378 16,198 134,267 135,790	74,083 261 12,786 34,339 59,516 13,329 62,186 130,501	68,788 25,297 5,805 86,298 53,256 5,694 130,122 84,833	247,1 9,032 44,89 27,79 209,5 9,082 34,11 125,5	284,651 535 62,644 70,853 68,241 290,920 84,630 55,620	97,887 94,770 92,191 91,838 77,957 73,578 72,490 65,771
61033100 61043900 61079910 61169200 61101910 61061000 61089100 61052010	72,660 46 2,470 17,711 24,090 36,517 165,574 56,450 69,549	2,928 104 9,201 20,006 26,378 16,198 134,267 135,790 40,907	74,083 261 12,786 34,339 59,516 13,329 62,186 130,501 75,080	68,788 25,297 5,805 86,298 53,256 5,694 130,122 84,833 110,176	247,1 9,032 44,89 27,79 209,5 9,082 34,11 125,5 190,5	284,651 535 62,644 70,853 68,241 290,920 84,630 55,620 126,265	97,887 94,770 92,191 91,838 77,957 73,578 72,490 65,771 62,047
61033100 61043900 61079910 61169200 61101910 61061000 61089100 61052010 61119090	72,660 46 2,470 17,711 24,090 36,517 165,574 56,450	2,928 104 9,201 20,006 26,378 16,198 134,267 135,790	74,083 261 12,786 34,339 59,516 13,329 62,186 130,501	68,788 25,297 5,805 86,298 53,256 5,694 130,122 84,833	247,1 9,032 44,89 27,79 209,5 9,082 34,11 125,5	284,651 535 62,644 70,853 68,241 290,920 84,630 55,620	97,887 94,770 92,191 91,838 77,957 73,578 72,490 65,771 62,047 59,415
61033100 61043900 61079910 61169200 61101910 61061000 61089100 61052010	72,660 46 2,470 17,711 24,090 36,517 165,574 56,450 69,549	2,928 104 9,201 20,006 26,378 16,198 134,267 135,790 40,907	74,083 261 12,786 34,339 59,516 13,329 62,186 130,501 75,080	68,788 25,297 5,805 86,298 53,256 5,694 130,122 84,833 110,176	247,1 9,032 44,89 27,79 209,5 9,082 34,11 125,5 190,5	284,651 535 62,644 70,853 68,241 290,920 84,630 55,620 126,265	97,887 94,770 92,191 91,838 77,957 73,578 72,490 65,771 62,047
61033100 61043900 61079910 61169200 61101910 61061000 61089100 61052010 61119090	72,660 46 2,470 17,711 24,090 36,517 165,574 56,450 69,549 32,273	2,928 104 9,201 20,006 26,378 16,198 134,267 135,790 40,907 41,759	74,083 261 12,786 34,339 59,516 13,329 62,186 130,501 75,080 54,979	68,788 25,297 5,805 86,298 53,256 5,694 130,122 84,833 110,176 888,759	247,1 9,032 44,89 27,79 209,5 9,082 34,11 125,5 190,5 525,7 12,49 1,171	284,651 535 62,644 70,853 68,241 290,920 84,630 55,620 126,265 111,762	97,887 94,770 92,191 91,838 77,957 73,578 72,490 65,771 62,047 59,415
61033100 61043900 61079910 61169200 61101910 61061000 61089100 61052010 61119090 61123900	72,660 46 2,470 17,711 24,090 36,517 165,574 56,450 69,549 32,273	2,928 104 9,201 20,006 26,378 16,198 134,267 135,790 40,907 41,759 3,304	74,083 261 12,786 34,339 59,516 13,329 62,186 130,501 75,080 54,979 9,611	68,788 25,297 5,805 86,298 53,256 5,694 130,122 84,833 110,176 888,759 1,882	247,1 9,032 44,89 27,79 209,5 9,082 34,11 125,5 190,5 525,7 12,49	284,651 535 62,644 70,853 68,241 290,920 84,630 55,620 126,265 111,762 8,145	97,887 94,770 92,191 91,838 77,957 73,578 72,490 65,771 62,047 59,415 58,532
61033100 61043900 61079910 61169200 61101910 61061000 61089100 61052010 61119090 61123900 61101930	72,660 46 2,470 17,711 24,090 36,517 165,574 56,450 69,549 32,273 0 4,771	2,928 104 9,201 20,006 26,378 16,198 134,267 135,790 40,907 41,759 3,304 1,101	74,083 261 12,786 34,339 59,516 13,329 62,186 130,501 75,080 54,979 9,611 7,830	68,788 25,297 5,805 86,298 53,256 5,694 130,122 84,833 110,176 888,759 1,882 1,040	247,1 9,032 44,89 27,79 209,5 9,082 34,11 125,5 190,5 525,7 12,49 1,171	284,651 535 62,644 70,853 68,241 290,920 84,630 55,620 126,265 111,762 8,145	97,887 94,770 92,191 91,838 77,957 73,578 72,490 65,771 62,047 59,415 58,532 50,573
61033100 61043900 61079910 61169200 61101910 61061000 61089100 61052010 61119090 61123900 61101930 61159900	72,660 46 2,470 17,711 24,090 36,517 165,574 56,450 69,549 32,273 0 4,771 73,298	2,928 104 9,201 20,006 26,378 16,198 134,267 135,790 40,907 41,759 3,304 1,101 8,145	74,083 261 12,786 34,339 59,516 13,329 62,186 130,501 75,080 54,979 9,611 7,830 184,123	68,788 25,297 5,805 86,298 53,256 5,694 130,122 84,833 110,176 888,759 1,882 1,040 86,244	247,1 9,032 44,89 27,79 209,5 9,082 34,11 125,5 190,5 525,7 12,49 1,171 184,6	284,651 535 62,644 70,853 68,241 290,920 84,630 55,620 126,265 111,762 8,145 0 578,578	97,887 94,770 92,191 91,838 77,957 73,578 72,490 65,771 62,047 59,415 58,532 50,573 40,502
61033100 61043900 61079910 61169200 61101910 61061000 61089100 61052010 61119090 61123900 61101930 61121900	72,660 46 2,470 17,711 24,090 36,517 165,574 56,450 69,549 32,273 0 4,771 73,298 6,033	2,928 104 9,201 20,006 26,378 16,198 134,267 135,790 40,907 41,759 3,304 1,101 8,145	74,083 261 12,786 34,339 59,516 13,329 62,186 130,501 75,080 54,979 9,611 7,830 184,123	68,788 25,297 5,805 86,298 53,256 5,694 130,122 84,833 110,176 888,759 1,882 1,040 86,244 98,063	247,1 9,032 44,89 27,79 209,5 9,082 34,11 125,5 190,5 525,7 12,49 1,171 184,6 7,887	284,651 535 62,644 70,853 68,241 290,920 84,630 55,620 126,265 111,762 8,145 0 578,578 1,043	97,887 94,770 92,191 91,838 77,957 73,578 72,490 65,771 62,047 59,415 58,532 50,573 40,502 39,731
61033100 61043900 61079910 61169200 61101910 61061000 61089100 61052010 61119090 61123900 61101930 61121900 61034900	72,660 46 2,470 17,711 24,090 36,517 165,574 56,450 69,549 32,273 0 4,771 73,298 6,033 11,597	2,928 104 9,201 20,006 26,378 16,198 134,267 135,790 40,907 41,759 3,304 1,101 8,145 0 4,615	74,083 261 12,786 34,339 59,516 13,329 62,186 130,501 75,080 54,979 9,611 7,830 184,123 0 22,460	68,788 25,297 5,805 86,298 53,256 5,694 130,122 84,833 110,176 888,759 1,882 1,040 86,244 98,063 5,344	247,1 9,032 44,89 27,79 209,5 9,082 34,11 125,5 190,5 525,7 12,49 1,171 184,6 7,887 11,45	284,651 535 62,644 70,853 68,241 290,920 84,630 55,620 126,265 111,762 8,145 0 578,578 1,043 31,533	97,887 94,770 92,191 91,838 77,957 73,578 72,490 65,771 62,047 59,415 58,532 50,573 40,502 39,731 39,516

61083900	2	254	1,363	20,446	8,680	1,240	24,723
61122000	20.251	2.252	7,301	8,655	62.56	15.541	23,656
61101120	46,646	44,485	27,594	37,070	30,95	18,154	23,626
61021000	67,862	38,559	10,081	4,013	15,39	9,007	23,329
61124900	47,150	3,231	20,754	13,931	76,04	51,747	23,133
61034100	0	0	763	10	991	565	23,007
61059000	4,957	6,696	1,082	20,291	82,57	23,211	18,967
61019010	0	1,045	3,455	13,132	58,02	5,589	18,075
61081900	0	1,449	0	7,137	1,710	13,265	16,423
61042990	8,392	5,389	1,191	5,172	33,43	24,906	13,957
61033900	54	435	136	71,370	8,615	23,362	12,774
61051000	11,849	5,763	14,846	4,791	17,59	30,013	12,666
61079100	22,780	7,513	30,943	18,186	6,398	12,272	12,053
61101990	4,587	996	8	4,067	344	23,514	9,679
62041100	7,947	37	0	30	2,436	22,485	8,726
61061000	30,058	5,111	32,694	28,609	9,607	39,610	8,465
61081100	431	2,169	5,554	9,879	23,61	90,377	8,202
61159400	346	155	31,335	34,962	11,95	7,673	6,964
61153090	21,187	41,531	6,918	57	3,804	5,978	5,337
61151010	0	0	0	224	0	171	4,898
61044100	2,661	2,428	11,517	13,094	25,95	4,756	4,481
61169100	209,659	37,224	90	6,995	2,338	12,421	4,434
61072900	21	4	0	10,613	6,330	0	4,171
61101110	25,855	6,779	5,565	25,791	35,94	25,084	3,123
61101200	19,499	34,024	151,949	50,864	18,38	8,809	2,661
61043100	6,038	6,421	537	419	745	706	2,475
61149010	2,271	1,140	17,338	4,028	522	4,870	1,604
61041920	1,290	226	328	713	19,21	7,706	1,338
61032990	1,509	150	5,536	301	2,199	15,060	1,269
61045100	32	9	369	80	1,247	614	1,037
61041990	0	110	0	0	5,423	13,601	935
61089900	0	874	972	38,348	29,42	1,815	929
61046100	5	2,079	4,342	3,772	23,91	39,807	641
61179010	1,862	20,93	19,487	10,403	37,27	87,585	634
61082900	8,273	35,12	51,917	9,740	8,776	22,394	17
61079990	0	0	0	0	1,575	314	0
61101910	0	591	2,004	680	0	0	0
61101190	0	0	0	146	874	0	0
61042910	244	162	0	316	0	347	0
61041910	0	1,240	0	0	0	0	0
61031090	224	0	74	0	37	0	0
61032910	0	0	0	0	612	0	0
61119010	1,250	1,193	0	2,287	5,146	3,885	0

ANEXO 2

	Partida	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1	62121000	3,863,312	6,088,35	14,647,93	18,177,02	18,959,27	20,359,83	28,543,82
2	62019300	5,470,250	6,450,00	6,329,043	12,281,91	16,813,30	16,769,99	21,301,50
3	62046200	13,137,75	9,895,30	11,426,17	15,048,26	17,670,81	25,274,16	20,849,87
4	62052000	5,910,778	6,124,73	7,107,762	11,908,91	13,139,60	17,081,41	20,046,78
5	62029300	6,345,278	7,139,71	6,244,527	9,205,914	11,097,68	12,511,35	15,470,44
6	62034210	3,571,462	4,246,19	5,843,873	7,989,834	8,718,504	14,449,48	13,180,57
7	62064000	1,115,241	1,180,06	1,792,142	3,374,911	4,812,426	10,523,33	12,617,41
8	62019200	3,088,152	2,475,76	2,114,012	4,124,605	6,033,524	7,823,099	8,275,337
9	62034290	2,442,033	3,424,08	5,726,755	10,566,85	10,958,86	12,367,60	7,352,892
1	62034290	5,077,735	4,587,05	4,870,622	6,104,264	6,065,150	8,281,269	7,142,862
1	62021300	4,516,627	4,900,32	7,150,560	7,881,635	4,091,058	4,611,141	6,850,998
1	62034300	3,110,238	2,440,76	2,942,562	4,940,934	4,963,237	6,776,434	5,366,931
1	62011300	2,611,090	3,390,34	6,321,547	7,019,175	2,992,274	3,237,537	4,424,810
1	62092000	1,240,103	1,422,23	2,268,035	2,693,977	3,118,952	4,842,903	4,088,127
1	62114300	1,487,567	1,730,33	1,185,157	1,709,727	1,465,007	2,525,665	4,034,173
1	62105000	85,315	261,927	491,206	1,430,272	4,466,055	6,651,490	6,456,052
1	62029200	2,040,512	1,318,22	1,166,963	1,934,570	3,075,802	5,152,093	6,186,364
1	62063000	2,515,104	2,439,39	3,372,245	5,283,793	5,693,560	6,768,159	5,649,254
1	62101000	242,985	459,063	505,708	893,314	1,550,850	2,455,899	3,887,903
2	62111100	1,920,505	1,891,93	2,371,088	2,925,711	3,030,252	3,237,647	3,667,566
2	62104000	172,499	431,204	574,583	975,916	3,420,226	4,390,392	3,581,675
2	62113300	1,789,279	1,701,45	2,517,347	2,338,537	2,119,384	2,659,891	3,297,491
2	62043300	1,058,113	721,894	677,122	1,432,791	2,089,263	2,962,573	3,056,914
2	62044300	426,501	428,970	1,057,907	1,802,306	2,017,857	2,864,024	2,937,250
2	62046300	1,486,412	1,246,21	1,431,062	2,160,540	2,584,473	3,202,239	2,458,841
2	62033200	1,009,522	586,449	651,831	1,203,498	1,295,530	1,712,401	2,329,935
2	62093000	1,266,331	1,375,74	1,846,444	1,701,376	1,719,961	2,172,559	2,130,919
2	62033300	803,833	783,862	534,427	1,011,889	1,057,738	1,756,368	1,900,924
2	62044200	554,282	514,963	1,087,176	1,560,778	1,838,180	2,016,179	1,808,311
3	62129000	372,687	682,604	1,120,006	3,694,601	2,152,324	1,826,761	1,806,578
3	62143000	240,505	417,608	443,131	1,242,893	1,500,369	1,482,395	1,626,187
3	62152000	733,684	722,582	1,235,786	1,430,270	1,968,245	1,919,880	1,544,468
3	62034210	261,375	266,791	615,034	885,719	1,400,782	1,169,395	1,531,569
3	62044400 62171000	75,557 262,527	56,009 239,485	66,415 400,361	186,690 902,651	244,755 1,133,371	761,035 1,377,840	1,476,357
3	62031100		,					1,465,279
3	6204690000	532,196 358,426	841,394 312,004	1,019,792 365,527	1,061,339 461,871	1,296,338 526,905	1,467,012 853,401	1,433,178 1,241,895
3	6212200000	107,882	137,561	293,243	1,140,617	683,560	400,650	1,168,502
3	6202120000	653,152	606,028	1,111,336	1,093,736	742,238	722,407	1,022,533
4	6204320000	1,165,381	678,395	387,547	1,063,018	905,098	1,297,410	965,156
4	6211420000	353,584	180,701	471,147	677,368	388,174	812,587	920,050
4	6204530000	177,246	239,148	355,408	605,351	665,465	636,457	828,671
4	6211320000	433,878	325.346	496,642	405,151	272,890	465,039	774.741
4	6201120000	872,425	1,663,11	1,710,769	1,333,846	459,868	867,212	703,119
4	6208220000	159,247	261,101	363,685	403,969	523,017	678,368	633,461
4	6214400000	23,187	111,471	146,069	155,908	416,357	574,228	609,535
4	6204520000	708,109	520,156	550,517	999,888	676,666	943,461	576,279
4	6204490000	107,991	93,046	89,244	228,131	227,781	243,039	444,493
4	6203422010	682,803	781,318	533,592	398,123	652,399	743,948	428,080
5	6216009000	70,604	80,932	93,429	175,042	183,965	414,469	410,043
5	6210300000	866	10,736	42,243	4,977	22,806	70,141	403,834
5	6202110000	232,646	122,384	134,378	134,677	201,500	267,367	390,658
5	6211120000	129,431	244,362	227,787	362,332	255,951	258,697	373,358
5	6203310000	56,874	168,050	123,042	227,364	360,193	593,967	342,033
5	6203190000	25,514	95,703	11,713	41,571	67,437	44,870	318,582
5	6203230000	585,487	440,149	571,412	1,035,643	1,452,276	687,426	317,932
5	6215100000	169,559	134,237	211,764	288,117	408,806	327,435	290,554
5	6206100000	46,712	50,914	49,614	69,335	96,471	162,142	281,912
5	6204390000	72,739	59,892	60,369	292,183	190,315	225,158	280,219
6	6203220000	482,574	280,185	206,552	972,709	916,261	417,512	267,861

6									
6	6	6204590000	97,670	40,352	69,016	161,643	130,512	156,644	267,639
6	6	6205909000	160,921	108,401	79,285	64,164	154,380		256,042
6 £211200000 131,778 £6,780 105,347 107,827 175,197 172,826 201,777 6 £20130000 28,401 65,728 79,367 90,390 105,302 329,850 202010 6 £202100000 22,431 115,191 237,867 55,992 188,376 227,783 191,174 6 £202100000 £24,341 115,191 237,867 55,992 188,4761 257,494 184,847 7 £202190000 £3,21 19,308 33,965 150,224 184,761 257,494 184,847 7 £202190000 £3,284 226,242 242,283 150,252 181,300 223,477 175,285 7 £202190000 £4,881 £3,811 18,4035 226,812 243,000 262,173 157,285 7 £02190000 £4,881 £8,813 23,141 217,168 147,248 144,268 7 £02190000 £3,684 £4,241 81,313 23,141 <t< td=""><td>6</td><td>6207210000</td><td>193,341</td><td>135,957</td><td>187,853</td><td>100,449</td><td>100,463</td><td>205,404</td><td>244,007</td></t<>	6	6207210000	193,341	135,957	187,853	100,449	100,463	205,404	244,007
6 £01010000 85,401 £65,728 79,367 90,390 105,302 329,850 200,410 6 £02110000 32,139 55,518 110,128 156,507 240,195 313,557 191,174 6 £028210000 22,2431 115,191 £27,867 \$5,592 188,375 227,783 191,138 7 £028210000 £3,21 19,808 33,965 150,224 181,300 273,477 175,430 7 £028820000 £15,559 179,131 140,195 £28,612 £43,009 £62,173 115,248 7 £029890000 £4,085 4,281 £8,161 £15,736 £24,553 120,792 148,827 7 £02190000 £4,095 £1,528 £13,141 £17,183 £14,575 £12,235 £12,295 £12,225 £12,226 £13,187 £26,233 £10,792 £44,845 £14,146 £13,142 £17,183 £42,416 £13,142 £17,183 £42,416 £13,142 £17,183 <th< td=""><td>6</td><td>6201910000</td><td>34,029</td><td>53,064</td><td></td><td>131,476</td><td>126,805</td><td>158,417</td><td>232,391</td></th<>	6	6201910000	34,029	53,064		131,476	126,805	158,417	232,391
6 66,001100000 32,139 \$5,618 110,128 156,507 240,105 313,567 191,178 6 60,002,10000 22,340 194,16 25,759 188,375 227,783 191,138 7 62019,00000 24,540 194,16 62,535 112,229 184,761 274,449 188,181 7 62020,00000 25,384 226,642 242,283 63,655 265,720 431,751 167,552 7 62021,0000 24,085 4,281 28,616 15,736 22,653 120,792 424,885 7 62021,0000 6,039 11,2628 91,813 13,382 23,141 21,168 147,248 146,852 7 62021,0000 6,039 11,268 18,133 28,330 113,382 11,168 147,248 146,852 7 62042,20000 58,554 244,106 413,126 99,803 1,444,868 62,227 133,187 7 62042,20000 23,434 13,575	6	6211200000	131,778	66,780	105,347	107,827	175,197	173,876	201,777
6 62/18/20000 222/431 115/191 237/867 55/592 188,375 227/383 191/183 7 62/07/90000 6.321 19.808 33.965 150/224 181,300 273/477 175/430 7 62/06/90000 157/569 179,131 164,035 226,812 243,009 262,173 157/285 7 62/06/90000 24,085 4,281 28,616 157/36 226,33 120,792 144,852 7 62/03/9000 6,099 12,628 91,839 231,141 217,188 147,248 149,660 7 62/16/001000 45,165 181,843 28,830 113,382 145,575 174,235 144,852 7 62/16/001000 38,410 13,706 40,396 112,968 67,729 161,220 131,673 7 62/16/20000 33,433 24,552 46,355 27,804 105,016 157,752 103,075 7 62/16/20000 34,343 24,352 46,944	6	6203490000	85,401	65,728	79,367	90,390	105,302	329,850	200,410
6 6214900000 24,540 19,416 62,535 112,229 18,4761 257,479 175,430 7 6208900000 250,384 226,424 242,283 63,655 265,720 431,751 167,552 7 6202190000 24,085 4,281 28,616 15,736 226,513 12,722 7 620390000 6,039 11,628 91,839 23,141 217,108 147,428 149,852 7 620430000 583,654 244,106 413,126 99,7803 1,444,868 626,227 133,167 7 620430000 583,654 244,106 413,126 99,7803 1,444,868 626,227 133,167 7 620420000 21,831 143,670 140,988 2,7804 105,016 157,752 103,075 7 620420000 15,302 3,479 5,182 31,902 21,376 9,080 81,648 8 6204290000 16,302 3,479 5,182 31,902 21,376<	6	6201110000	·	55,618	110,128	156,507	240,195	313,567	191,174
7. £0207190000 6.321 19.808 33.965 150.224 181.300 273.477 175.430 7. £020800000 157,569 179.131 164.035 226,812 243,009 262,173 157,285 7. £020390000 24,085 4,281 28,616 157,36 226,831 120,792 148,825 7. £023990000 £0,399 12,528 91,839 231,141 217,188 147,248 149,560 7. £021300000 £8,165 181,843 28,380 113,382 145,575 174,235 142,456 7. £02120000 38,410 13,706 40,396 112,968 67,729 161,220 131,677 7. £02120000 23,433 24,552 46,355 27,804 105,016 157,752 103,075 7. £02120000 13,032 34,79 5182 31,002 24,79 5182 31,002 24,79 5182 31,002 24,79 5182 31,002 34,79	6	6208210000	222,431	115,191	237,867	55,592	188,375	227,783	191,138
7. £268920000 250,384 226,424 242,283 63,655 265,720 431,751 167,552 7. 620890000 157,559 179,131 164,035 226,812 243,009 262,173 157,285 7. 621090000 24,085 4,281 28,616 15,736 22,653 120,792 149,852 7. 621001000 45,165 181,843 28,380 13,382 145,755 174,245 142,480 7. 620710000 38,410 13,706 40,396 112,968 67,729 161,220 131,673 7. 620720000 21,931 143,670 40,936 12,958 67,729 161,220 131,673 8. 621790000 28,488 24,870 140,988 29,487 529,685 317,116 19,193 8. 621790000 16,302 3,479 5,182 31,902 21,376 9,080 18,646 8. 620310000 40,348 56,773 34,999 8,9791<	6	6214900000	24,540	19,416	62,535	112,229	184,761	257,449	184,817
7. 6206900000 157,569 179,131 164,035 226,812 243,009 262,173 1572,85 7. 620390000 6,039 12,628 91,839 231,141 217,168 147,248 149,660 7. 620430000 45,165 181,843 28,380 113,382 145,575 174,235 142,456 7. 620430000 45,165 181,843 28,380 113,382 145,575 174,235 142,456 7. 6207110000 38,410 13,706 40,396 112,968 67,729 161,220 133,187 7. 621230000 34,345 24,552 46,355 27,804 105,161 157,752 103,075 7. 620420000 16,302 3,479 5,182 31,902 21,376 9,808 317,116 98,133 8. 620420000 16,302 3,479 5,182 31,902 21,376 9,08 317,116 98,116 8. 620210000 48,088 2,878 <td>7</td> <td>6207190000</td> <td>6,321</td> <td>19,808</td> <td>33,965</td> <td>150,224</td> <td>181,300</td> <td>273,477</td> <td>175,430</td>	7	6207190000	6,321	19,808	33,965	150,224	181,300	273,477	175,430
7 6202190000 24,085 4,281 28,616 15,736 22,653 120,792 149,826 7 6216001000 45,165 181,843 28,380 131,382 145,575 174,235 142,450 7 620101000 583,654 244,106 40,396 112,968 67,729 161,220 133,167 7 620110000 33,440 13,706 40,396 112,968 67,729 161,220 133,1673 7 620120000 21,931 143,670 140,395 27,804 105,116 157,752 103,075 8 621790000 16,302 3,479 5,182 31,902 21,376 9,080 81,648 8 6203410000 40,348 56,773 34,999 89,791 57,186 154,731 62,982 8 620390000 10,734 22,347 170,141 114,077 5,255 15,789 57,737 8 6211499000 0 0 0 26,521 38,378 <td>7</td> <td>6208920000</td> <td>250,384</td> <td>226,424</td> <td>242,283</td> <td>63,655</td> <td>265,720</td> <td>431,751</td> <td>167,552</td>	7	6208920000	250,384	226,424	242,283	63,655	265,720	431,751	167,552
7 6203390000 6,039 12,628 91,839 231,141 217,168 147,248 1445,268 7 6204330000 45,165 181,843 28,380 113,382 145,575 174,235 142,450 7 620430000 38,840 13,706 40,395 112,968 67,729 161,220 133,167 7 62020000 13,343 24,552 46,355 27,804 105,016 157,751 103,075 8 620420000 13,032 3,479 5182 31,902 21,376 9,080 31,116 98,193 8 620420000 16,302 3,479 5182 31,902 21,376 9,080 31,516 81,166 8 621790000 48,080 10,568 28,887 12,741 13,020 72,533 16,789 57,737 72,633 8 620299000 10,734 22,347 170,141 114,077 75,253 16,789 57,737 8 620199000 2,074 </td <td>7</td> <td>6206900000</td> <td>157,569</td> <td>179,131</td> <td>164,035</td> <td>226,812</td> <td>243,009</td> <td>262,173</td> <td>157,285</td>	7	6206900000	157,569	179,131	164,035	226,812	243,009	262,173	157,285
7 6216001000 45,165 181,843 28,380 113,382 145,575 1174,235 142,435 7 6207110000 583,654 244,106 413,126 997,803 1,444,868 66,227 133,187 7 6207110000 33,435 24,552 46,355 27,804 105,016 157,752 103,075 8 6204290000 16,302 3,479 5,182 31,902 21,376 9,080 31,416 8 621790000 28,488 2,878 12,671 49,454 110,739 105,737 2,638 8 621790000 40,348 2,878 12,671 49,454 110,739 105,737 2,633 8 6202910000 40,348 2,878 12,671 49,454 110,739 105,737 2,633 8 6202190000 40,034 22,347 170,141 114,077 5,235 16,788 57,737 8 6211499000 0 0 0 26,524 33,378 <td>7</td> <td>6202190000</td> <td>24,085</td> <td>4,281</td> <td>28,616</td> <td>15,736</td> <td>22,653</td> <td>120,792</td> <td>149,852</td>	7	6202190000	24,085	4,281	28,616	15,736	22,653	120,792	149,852
7 6204230000 583.654 244.106 413.126 997.803 1,444.868 626.227 133.187 7 6212300000 33,435 24,552 46,335 27.804 105,016 157,752 103,073 7 6204220000 16,302 3,479 5,182 31,902 21,376 9,080 81,688 8 6204290000 16,302 3,479 5,182 31,902 21,376 9,080 81,648 8 6207900000 28,498 2,878 12,671 49,454 110,739 105,737 27,263 8 6202910000 48,080 10,568 28,887 22,741 13,020 72,826 60,466 8 6202990000 10,734 22,347 170,141 114,077 52,535 16,789 57,737 8 6202990000 30,593 16,320 46,914 477,563 116,819 46,6794 49,966 8 620190000 41,954 24,078 69,527 406,133	7	6203390000	6,039	12,628	91,839	231,141	217,168	147,248	149,660
7 6207110000 38.410 13,706 40,396 112,988 67,729 161,220 131,673 7 6204220000 219,631 143,670 140,998 294,987 529,685 317,116 98,138 8 6217900000 18,302 3,479 5,182 31,902 21,376 9,080 81,646 8 6217900000 18,389 2,878 1,1671 49,444 110,739 105,737 72,633 8 6217900000 48,880 10,568 28,887 22,741 110,739 105,737 72,633 8 6202910000 40,348 56,773 34,999 89,791 57,186 154,731 62,982 8 6202990000 10,734 22,347 170,141 114,077 52,535 16,789 57,737 8 6211499000 0 0 0 0 26,521 38,378 52,114 8 6210200000 30,593 16,230 46,914 477,563 116,891	7	6216001000	45,165	181,843	28,380	113,382	145,575	174,235	142,450
7 6212300000 33 435 24 552 46,335 27,804 105,016 157,752 103,075 8 6204220000 16,302 3,479 5,182 31,902 21,376 9,080 81,688 8 6217900000 28,498 2,878 12,671 49,454 110,739 105,737 72,633 8 6203410000 40,348 56,773 34,999 89,718 75,186 154,731 62,988 8 6202910000 48,080 10,568 28,887 22,741 13,020 72,826 60,466 8 6202990000 10,734 22,347 170,141 114,077 52,535 15,789 57,737 8 6211499000 0 0 0 0 26,521 38,378 52,114 8 6201990000 30,593 16,230 46,914 477,563 116,681 46,794 49,966 8 620130000 41,954 24,078 69,527 406,133 462,043 <	7	6204230000	583,654	244,106	413,126	997,803	1,444,868	626,227	133,187
7 6204220000 219,631 143,670 140,998 294,987 529,685 317,116 98,193 8 6204290000 16,302 3,479 5,182 31,902 21,376 9,080 816,468 8 6217900000 28,498 2,878 12,671 49,454 110,739 105,737 72,633 8 6203410000 40,348 56,773 34,999 89,791 57,186 154,731 62,988 8 620990000 10,734 22,347 170,141 114,077 52,535 16,789 57,737 8 621149900 0 0 0 26,521 38,378 52,114 8 621199000 39,798 27,415 14,721 47,637 75,863 59,367 51,914 8 621019000 30,793 16,230 46,914 476,533 146,201 46,791 49,96 8 621019000 31,944 28,100 16,219 55,879 10,944 40,745	7	6207110000	38,410	13,706	40,396	112,968	67,729	161,220	131,673
8 6204290000 16,302 3,479 5,182 31,902 21,376 9,080 81,646 8 621790000 28,498 2,878 12,671 49,454 110,739 105,737 72,633 8 6203410000 40,348 56,773 34,999 89,791 57,186 154,731 62,992 8 6202910000 48,080 10,568 28,887 22,741 13,020 72,826 60,466 8 620199000 10,734 22,347 170,141 114,077 52,535 16,789 57,767 8 6211499000 0 0 0 26,521 38,378 52,114 8 620190000 30,593 16,230 46,914 477,563 116,891 646,794 49,966 8 620310000 139,444 28,210 16,219 55,879 10,924 40,135 46,106 9 620199000 2,441 16,032 63,332 65,617 68,459 337,738 <th< td=""><td>7</td><td>6212300000</td><td>33,435</td><td>24,552</td><td>46,355</td><td>27,804</td><td>105,016</td><td>157,752</td><td>103,075</td></th<>	7	6212300000	33,435	24,552	46,355	27,804	105,016	157,752	103,075
8 6217900000 28,498 2,678 12,671 49,454 110,739 105,737 72,633 8 6203410000 40,348 56,773 34,999 89,791 57,186 154,731 62,982 8 6202910000 48,080 10,568 28,887 22,741 13,020 72,826 60,466 8 620199000 10 0 0 0 26,521 38,378 52,114 8 620199000 39,798 27,415 14,721 47,637 75,863 59,367 51,914 8 62019000 30,593 16,230 46,914 477,563 116,891 646,794 49,96 8 621020000 41,954 24,078 69,527 406,133 462,043 279,191 47,496 8 620310000 139,444 28,210 16,219 55,879 10,924 40,745 46,106 9 620199000 2,441 16,032 65,12 65,617 68,459 337,	7	6204220000	219,631	143,670	140,998	294,987	529,685	317,116	98,193
8 6203410000 40,348 56,773 34,999 89,791 57,186 154,731 62,982 8 620990000 48,080 10,568 28,887 22,741 13,020 72,826 60,456 8 620990000 10,734 22,347 170,141 114,077 52,535 16,789 57,737 8 62011499000 0 0 0 26,521 38,378 52,114 8 6201990000 39,798 27,415 14,721 47,637 75,863 59,367 51,914 8 6202990000 30,593 16,230 46,914 477,563 116,891 646,794 49,966 8 6204310000 139,444 28,210 16,219 55,879 10,924 40,745 46,106 9 620791000 2,441 16,032 63,132 65,617 68,459 337,738 44,513 9 620791000 259,422 106,098 145,711 125,364 130,519 160,539	8	6204290000	16,302	3,479	5,182	31,902	21,376	9,080	81,646
8 6202910000 48,080 10,568 28,887 22,741 13,020 72,826 60,466 8 6209909000 10,734 22,347 170,141 114,077 52,535 16,789 57,737 8 621190000 30,798 27,415 14,721 47,637 75,863 59,367 51,914 8 620190000 30,793 16,230 46,914 477,563 116,891 646,794 49,966 8 6210200000 41,954 24,078 69,527 406,133 462,043 279,191 47,496 8 6204310000 139,444 28,210 16,219 55,879 10,924 40,745 46,100 9 6203910000 24,41 16,032 63,132 65,617 68,459 337,738 44,513 9 620410000 29,007 37,599 17,407 25,264 17,846 20,987 36,414 9 620342020 5,642 127,719 65,006 141,348 14	8	6217900000	28,498	2,878	12,671	49,454	110,739	105,737	72,633
8 6209990000 10,734 22,347 170,141 114,077 52,535 16,789 57,737 8 6211499000 0 0 0 0 26,521 38,378 52,114 8 620190000 39,798 27,415 14,721 47,637 75,863 16,944 49,968 8 620290000 30,593 16,230 46,914 477,563 116,891 646,794 49,968 8 6202910000 13,944 28,210 16,219 55,879 10,924 40,745 46,106 9 6201990000 2,441 16,032 63,132 65,617 68,499 337,738 44,513 9 620891000 259,422 106,098 145,711 125,364 130,519 160,539 29,299 9 6214100000 2,143 17,534 16,854 16,362 35,789 66,059 22,352 9 621420000 3,754 2,104 7,196 12,545 8,461 21	8	6203410000	40,348	56,773	34,999	89,791	57,186	154,731	62,982
8 6211499000 0 0 0 26,521 38,378 52,114 8 620190000 39,798 27,415 14,721 47,637 75,863 59,367 51,914 8 620290000 30,593 16,230 46,914 477,563 116,891 646,794 49,966 8 621020000 41,954 24,078 69,527 406,133 462,043 279,191 47,496 8 620431000 139,444 28,210 16,219 55,879 10,924 40,745 46,106 9 6207910000 2,441 16,032 63,132 65,617 68,459 337,738 36,414 9 6207910000 19,007 37,599 17,407 25,264 17,846 20,987 36,411 9 620342000 5,9422 106,098 145,711 125,364 130,519 160,6539 22,352 9 621410000 3,754 2,104 7,796 12,545 8,461 130,11	8	6202910000	48,080	10,568	28,887	22,741	13,020	72,826	60,466
8 6201190000 39,798 27,415 14,721 47,637 75,863 59,367 51,914 8 620290000 30,593 16,230 46,914 477,563 116,891 646,794 49,966 8 6210200000 41,954 24,078 69,527 406,133 462,043 279,191 47,496 8 6204310000 139,444 28,210 16,219 55,879 10,924 40,745 46,106 9 6207910000 91,007 37,599 17,407 25,264 17,846 20,987 36,414 9 6208910000 259,422 106,098 145,711 125,364 130,519 160,539 29,299 9 621410000 2,143 17,534 16,854 16,362 35,789 66,059 22,352 9 62042000 5,642 127,719 65,006 141,348 143,301 105,211 18,479 9 620410000 3,754 2,104 7,196 12,545 8	8	6209909000	10,734	22,347	170,141	114,077	52,535	16,789	57,737
8 6202990000 30,593 16,230 46,914 477,563 116,891 646,794 49,966 8 6210200000 41,954 24,078 69,527 406,133 462,043 279,191 47,496 8 6204310000 139,444 28,210 16,219 55,879 10,924 40,745 46,100 9 6201990000 2,441 16,032 63,132 65,617 68,459 337,738 44,513 9 6208910000 259,422 106,098 145,711 125,364 17,846 20,987 36,414 9 6208910000 259,422 106,098 145,711 125,364 130,519 160,593 22,352 9 6204410000 2,143 17,534 16,854 16,362 35,789 66,059 22,352 9 6203422020 5,642 127,719 65,006 141,348 143,301 105,211 18,497 9 6213200000 1,1,856 10,04 7,966 36,789	8	6211499000	0	0	0	0	26,521	38,378	52,114
8 6210200000 41,954 24,078 69,527 406,133 462,043 279,191 47,496 8 6204310000 139,444 28,210 16,219 55,879 10,924 40,745 46,106 9 6201990000 2,441 16,032 63,132 65,617 68,459 337,738 44,513 9 6207910000 91,007 37,599 17,407 25,264 17,846 20,987 36,414 9 6214100000 2,143 17,534 16,854 130,519 160,539 29,299 9 6214100000 2,143 17,534 16,854 13,0519 160,539 22,352 9 6204400000 3,754 2,104 7,196 12,545 8,461 21,612 17,989 9 6204200000 3,524 2,104 7,196 12,545 8,461 21,612 17,989 9 6213200000 11,2856 1,040 60,568 37,867 35,496 19,190 13,768 <td>8</td> <td>6201190000</td> <td>39,798</td> <td>27,415</td> <td>14,721</td> <td>47,637</td> <td>75,863</td> <td>59,367</td> <td>51,914</td>	8	6201190000	39,798	27,415	14,721	47,637	75,863	59,367	51,914
8 6204310000 139,444 28,210 16,219 55,879 10,924 40,745 46,106 9 6207990000 2,441 16,032 63,132 65,617 68,459 337,738 44,513 9 6207910000 91,007 37,599 17,407 25,264 17,846 20,987 36,414 9 6208910000 259,422 106,098 145,711 125,364 130,519 160,539 29,299 9 6214100000 2,143 17,534 16,854 16,362 35,789 66,059 22,352 9 6204410000 3,754 2,104 7,196 12,545 8,461 21,612 17,989 9 6206200000 5,628 5,391 11,233 39,395 38,558 11,226 17,609 9 6213200000 11,856 10,040 60,568 37,867 35,496 19,190 13,762 9 6214200000 1,791 12,506 5,599 6,034 11,551	8	6202990000	30,593	16,230	46,914	477,563	116,891	646,794	49,966
9 6201990000 2,441 16,032 63,132 65,617 68,459 337,738 44,513 9 6207910000 91,007 37,599 17,407 25,264 17,846 20,987 36,448 9 6208910000 259,422 106,098 145,711 125,364 130,519 160,539 29,299 9 621410000 2,143 17,534 16,854 16,662 35,789 66,059 22,352 9 6203422020 5,642 127,719 65,006 141,348 143,301 105,211 18,497 9 620440000 3,754 2,104 7,196 12,545 8,461 21,612 17,609 9 6202600000 5,628 5,391 11,233 39,395 38,588 11,226 17,609 9 6213200000 11,856 10,040 60,568 37,867 35,496 19,190 13,768 9 6214200000 1,791 12,506 5,599 6,034 11,551	8	6210200000	41,954	24,078	69,527	406,133	462,043	279,191	47,496
9 6207910000 91,007 37,599 17,407 25,264 17,846 20,987 36,414 9 6208910000 259,422 106,098 145,711 125,364 130,519 160,539 29,299 9 6214100000 2,143 17,534 16,884 16,362 35,789 66,059 22,332 9 620342020 5,642 127,719 65,006 141,348 143,301 105,211 18,497 9 6204200000 3,754 2,104 7,196 12,545 8,461 21,612 17,989 9 6203200000 5,628 5,391 11,233 39,395 38,558 11,226 17,609 9 6213200000 11,295 2,574 16,165 8,049 70,642 101,762 12,452 9 6214200000 1,791 12,506 5,599 6,034 11,551 15,059 12,349 1 621399000 2,020 5,713 25,019 2,053 12,026	8	6204310000	139,444	28,210	16,219	55,879	10,924	40,745	46,106
9 6208910000 259,422 106,098 145,711 125,364 130,519 160,539 29,299 9 6214100000 2,143 17,534 16,854 16,362 35,789 66,059 22,352 9 6203422020 5,642 127,719 65,006 141,348 143,301 105,211 18,497 9 6204410000 3,754 2,104 7,196 12,545 8,461 21,612 17,698 9 6205200000 5,628 5,391 11,233 39,395 38,558 11,226 17,699 9 6213200000 11,2856 10,040 60,568 37,867 35,496 19,190 13,768 9 6207991000 11,295 2,574 16,165 8,049 70,642 101,762 12,452 9 6214200000 1,791 12,506 5,599 6,034 11,551 15,059 12,349 1 6213999000 2,1082 32,234 6,514 14,466 7,799	9	6201990000	2,441	16,032	63,132	65,617	68,459	337,738	44,513
9 6214100000 2,143 17,534 16,854 16,362 35,789 66,059 22,352 9 620342020 5,642 127,719 65,006 141,348 143,301 105,211 18,497 9 6204410000 3,754 2,104 7,196 12,545 8,461 21,612 17,899 9 6206200000 5,628 5,391 11,233 39,395 38,558 11,226 17,609 9 6213200000 11,856 10,040 60,568 37,867 35,496 19,190 13,768 9 6207991000 11,295 2,574 16,165 8,049 70,642 101,762 12,452 9 6214200000 1,791 12,506 5,599 6,034 11,551 15,059 12,452 1 621399000 21,082 32,234 6,514 14,466 7,799 12,689 12,172 1 6204410000 1,120 5,634 1,339 160 39 11,337	9	6207910000	91,007	37,599	17,407	25,264	17,846	20,987	36,414
9 6203422020 5,642 127,719 65,006 141,348 143,301 105,211 18,497 9 6204410000 3,754 2,104 7,196 12,545 8,461 21,612 17,989 9 6206200000 5,628 5,391 11,233 39,395 38,558 11,226 17,609 9 6213200000 11,856 10,040 60,568 37,867 35,496 19,190 13,768 9 6207991000 11,295 2,574 16,165 8,049 70,642 101,762 12,452 9 6214200000 1,791 12,506 5,599 6,034 11,551 15,059 12,349 1 6213999000 22,022 5,713 25,019 2,053 12,026 11,610 11,098 1 6213999000 1,120 5,634 1,339 160 39 11,337 6,725 1 6204190000 1,170 1,807 2,848 6,883 8,022 27,223 <td>9</td> <td>6208910000</td> <td>259,422</td> <td>106,098</td> <td>145,711</td> <td>125,364</td> <td>130,519</td> <td>160,539</td> <td>29,299</td>	9	6208910000	259,422	106,098	145,711	125,364	130,519	160,539	29,299
9 6204410000 3,754 2,104 7,196 12,545 8,461 21,612 17,989 9 6206200000 5,628 5,391 11,233 39,395 38,558 11,226 17,609 9 6213200000 11,856 10,040 60,568 37,867 35,496 19,190 13,768 9 6207991000 11,295 2,574 16,165 8,049 70,642 101,762 12,452 9 6214200000 1,791 12,506 5,599 6,034 11,551 15,059 12,349 1 621399000 21,082 32,234 6,514 14,466 7,799 12,689 12,172 1 6204190000 1,120 5,634 1,339 160 39 11,337 6,725 1 6204510000 1,170 1,807 2,848 6,883 8,022 27,223 6,336 1 6204510000 0 0 0 0 0 0 0 6	9	6214100000	2,143	17,534	16,854	16,362	35,789	66,059	22,352
9 6206200000 5,628 5,391 11,233 39,395 38,558 11,226 17,609 9 6213200000 11,856 10,040 60,568 37,867 35,496 19,190 13,768 9 6207991000 11,295 2,574 16,165 8,049 70,642 101,762 12,439 1 6214200000 1,791 12,506 5,599 6,034 11,551 15,059 12,349 1 6213399000 21,082 32,234 6,514 14,466 7,799 12,689 12,172 1 6213909000 2,202 5,713 25,019 2,053 12,026 11,610 11,098 1 6204510000 1,170 1,807 2,848 6,883 8,022 27,223 6,336 1 6204510000 1,770 1,807 2,848 6,883 8,022 27,223 6,336 1 6205901000 0 0 0 0 0 0 6,215	9	6203422020	5,642	127,719	65,006	141,348	143,301	105,211	18,497
9 6213200000 11,856 10,040 60,568 37,867 35,496 19,190 13,768 9 6207991000 11,295 2,574 16,165 8,049 70,642 101,762 12,452 9 6214200000 1,791 12,506 5,599 6,034 11,551 15,059 12,349 1 6213909000 2,1082 32,234 6,514 14,466 7,799 12,689 12,172 1 6213909000 2,202 5,713 25,019 2,053 12,026 11,610 11,098 1 6204190000 1,120 5,634 1,339 160 39 11,337 6,725 1 6204510000 1,170 1,807 2,848 6,883 8,022 27,223 6,336 1 6204510000 0 0 0 0 0 0 6,215 1 6204610000 57,832 60,760 37,793 31,463 93,999 11,832 5,643 </td <td>9</td> <td>6204410000</td> <td>3,754</td> <td>2,104</td> <td></td> <td>12,545</td> <td>8,461</td> <td>21,612</td> <td>17,989</td>	9	6204410000	3,754	2,104		12,545	8,461	21,612	17,989
9 6207991000 11,295 2,574 16,165 8,049 70,642 101,762 12,452 9 6214200000 1,791 12,506 5,599 6,034 11,551 15,059 12,349 1 6211399000 21,082 32,234 6,514 14,466 7,799 12,689 12,172 1 6213909000 2,202 5,713 25,019 2,053 12,026 11,610 11,098 1 6204190000 1,120 5,634 1,339 160 39 11,337 6,725 1 6204510000 1,170 1,807 2,848 6,883 8,022 27,223 6,336 1 620899000 43,059 7,286 30,243 28,222 9,988 6,739 6,015 1 620899000 43,059 7,286 30,243 28,222 9,988 6,739 6,015 1 6204130000 2,838 2,603 189 1,972 159,230 30,700 5	9	6206200000	5,628	5,391	11,233	39,395	38,558	11,226	17,609
9 6214200000 1,791 12,506 5,599 6,034 11,551 15,059 12,349 1 6211399000 21,082 32,234 6,514 14,466 7,799 12,689 12,172 1 6213990000 2,202 5,713 25,019 2,053 12,026 11,610 11,098 1 620490000 1,170 1,807 2,848 6,883 8,022 27,223 6,336 1 620490000 1,170 1,807 2,848 6,883 8,022 27,223 6,336 1 6205901000 0 0 0 0 0 0 0 6,215 1 6208990000 43,059 7,286 30,243 28,222 9,988 6,739 6,015 1 6204610000 57,832 60,760 37,793 31,463 93,999 11,832 5,643 1 621490000 2,838 2,603 189 1,972 159,230 30,700 5,287	9	6213200000	11,856	10,040	60,568	37,867	35,496	19,190	13,768
1 6211399000 21,082 32,234 6,514 14,466 7,799 12,689 12,172 1 6213909000 2,202 5,713 25,019 2,053 12,026 11,610 11,098 1 6204190000 1,120 5,634 1,339 160 39 11,337 6,725 1 6204510000 1,170 1,807 2,848 6,883 8,022 27,223 6,336 1 620890000 43,059 7,286 30,243 28,222 9,988 6,739 6,015 1 6204610000 57,832 60,760 37,793 31,463 93,999 11,832 5,643 1 6215900000 2,838 2,603 189 1,972 159,230 30,700 5,397 1 621491000 0 0 0 0 2,755 2,584 2,961 1 6204130000 2,516 1,667 45,742 16,089 10,881 41,106 5,287	9	6207991000	11,295	2,574	16,165	8,049	70,642	101,762	12,452
1 6213909000 2,202 5,713 25,019 2,053 12,026 11,610 11,098 1 6204190000 1,120 5,634 1,339 160 39 11,337 6,725 1 6204510000 1,170 1,807 2,848 6,883 8,022 27,223 6,336 1 6205901000 0 0 0 0 0 0 0 6,215 1 6208990000 43,059 7,286 30,243 28,222 9,988 6,739 6,015 1 6204610000 57,832 60,760 37,793 31,463 93,999 11,832 5,643 1 6204130000 2,838 2,603 189 1,972 159,230 30,700 5,397 1 6204130000 2,516 1,667 45,742 16,089 10,881 41,106 5,287 1 6201399000 688 0 21 691 562 1,409 1,775	9	6214200000	1,791	12,506	5,599	6,034	11,551	15,059	12,349
1 6204190000 1,120 5,634 1,339 160 39 11,337 6,725 1 6204510000 1,170 1,807 2,848 6,883 8,022 27,223 6,336 1 6205901000 0 0 0 0 0 0 6,336 1 6208990000 43,059 7,286 30,243 28,222 9,988 6,739 6,015 1 6204610000 57,832 60,760 37,793 31,463 93,999 11,832 5,643 1 6204130000 2,838 2,603 189 1,972 159,230 30,700 5,397 1 6204130000 2,516 1,667 45,742 16,089 10,881 41,106 5,287 1 6211491000 0 0 0 2,755 2,584 2,961 1 6207999000 688 0 21 691 562 1,409 1,775 1 6208290000	1	6211399000	21,082	32,234	6,514	14,466	7,799	12,689	12,172
1 6204510000 1,170 1,807 2,848 6,883 8,022 27,223 6,336 1 6205901000 0 0 0 0 0 0 6,336 1 6208990000 43,059 7,286 30,243 28,222 9,988 6,739 6,015 1 6204610000 57,832 60,760 37,793 31,463 93,999 11,832 5,643 1 6215900000 2,838 2,603 189 1,972 159,230 30,700 5,397 1 6204130000 2,516 1,667 45,742 16,089 10,881 41,106 5,287 1 6201491000 0 0 0 2,755 2,584 2,961 1 6207999000 688 0 21 691 562 1,409 1,775 1 6208290000 10,542 2,196 1,073 122 4,501 4,831 1,289 1 6204120000	1	6213909000	2,202	5,713	25,019	2,053	12,026	11,610	11,098
1 6205901000 0 0 0 0 6,215 1 6208990000 43,059 7,286 30,243 28,222 9,988 6,739 6,015 1 6204610000 57,832 60,760 37,793 31,463 93,999 11,832 5,643 1 6215900000 2,838 2,603 189 1,972 159,230 30,700 5,397 1 6204130000 2,516 1,667 45,742 16,089 10,881 41,106 5,287 1 6211491000 0 0 0 2,755 2,584 2,961 1 6207999000 688 0 21 691 562 1,409 1,775 1 6203299000 9,276 0 20,660 123,928 0 586 1,638 1 6208290000 10,542 2,196 1,073 122 4,501 4,831 1,289 1 6204120000 3,671 10,798	1	6204190000	1,120	5,634	1,339	160	39	11,337	6,725
1 6208990000 43,059 7,286 30,243 28,222 9,988 6,739 6,015 1 6204610000 57,832 60,760 37,793 31,463 93,999 11,832 5,643 1 6215900000 2,838 2,603 189 1,972 159,230 30,700 5,397 1 6204130000 2,516 1,667 45,742 16,089 10,881 41,106 5,287 1 6211491000 0 0 0 0 2,755 2,584 2,961 1 6207999000 688 0 21 691 562 1,409 1,775 1 6203299000 9,276 0 20,660 123,928 0 586 1,638 1 6208290000 10,542 2,196 1,073 122 4,501 4,831 1,289 1 6204120000 3,671 10,798 8,845 3,952 31,183 17,418 1,177	1	6204510000	1,170	1,807	2,848	6,883	8,022	27,223	6,336
1 6204610000 57,832 60,760 37,793 31,463 93,999 11,832 5,643 1 6215900000 2,838 2,603 189 1,972 159,230 30,700 5,397 1 6204130000 2,516 1,667 45,742 16,089 10,881 41,106 5,287 1 6211491000 0 0 0 0 2,755 2,584 2,961 1 6207999000 688 0 21 691 562 1,409 1,775 1 6203299000 9,276 0 20,660 123,928 0 586 1,638 1 6208290000 10,542 2,196 1,073 122 4,501 4,831 1,289 1 6204120000 3,671 10,798 8,845 3,952 31,183 17,418 1,177 1 6201391000 1,755 3 9,867 1,524 12,116 2,374 1,125 1	1	6205901000	0	0		0	0	0	6,215
1 6215900000 2,838 2,603 189 1,972 159,230 30,700 5,397 1 6204130000 2,516 1,667 45,742 16,089 10,881 41,106 5,287 1 6211491000 0 0 0 0 2,755 2,584 2,961 1 6207999000 688 0 21 691 562 1,409 1,775 1 6203299000 9,276 0 20,660 123,928 0 586 1,638 1 6208290000 10,542 2,196 1,073 122 4,501 4,831 1,289 1 6204120000 3,671 10,798 8,845 3,952 31,183 17,418 1,177 1 6201391000 1,755 3 9,867 1,524 12,116 2,374 1,125 1 620991000 1 0 276 3,532 971 11,044 861 1 6208110									6,015
1 6204130000 2,516 1,667 45,742 16,089 10,881 41,106 5,287 1 6211491000 0 0 0 0 2,755 2,584 2,961 1 6207999000 688 0 21 691 562 1,409 1,775 1 6203299000 9,276 0 20,660 123,928 0 586 1,638 1 6208290000 10,542 2,196 1,073 122 4,501 4,831 1,289 1 6204120000 3,671 10,798 8,845 3,952 31,183 17,418 1,177 1 6201391000 1,755 3 9,867 1,524 12,116 2,374 1,125 1 6209901000 1 0 276 3,532 971 11,044 861 1 6208110000 1,268 448 2,516 6,589 4,626 30,079 705 1 6213901000									
1 6211491000 0 0 0 0 2,755 2,584 2,961 1 6207999000 688 0 21 691 562 1,409 1,775 1 6203299000 9,276 0 20,660 123,928 0 586 1,638 1 6208290000 10,542 2,196 1,073 122 4,501 4,831 1,289 1 6204120000 3,671 10,798 8,845 3,952 31,183 17,418 1,177 1 6211391000 1,755 3 9,867 1,524 12,116 2,374 1,125 1 6209901000 1 0 276 3,532 971 11,044 861 1 6208110000 1,268 448 2,516 6,589 4,626 30,079 705 1 6207220000 39,857 68,132 93,752 47,660 31,870 57,450 352 1 6213901000			·			·			5,397
1 6207999000 688 0 21 691 562 1,409 1,775 1 6203299000 9,276 0 20,660 123,928 0 586 1,638 1 6208290000 10,542 2,196 1,073 122 4,501 4,831 1,289 1 6204120000 3,671 10,798 8,845 3,952 31,183 17,418 1,177 1 6211391000 1,755 3 9,867 1,524 12,116 2,374 1,125 1 6209901000 1 0 276 3,532 971 11,044 861 1 6208110000 1,268 448 2,516 6,589 4,626 30,079 705 1 6207220000 39,857 68,132 93,752 47,660 31,870 57,450 352 1 6213901000 0 66 602 2,636 1,009 311 222 1 6201490						·	·		5,287
1 6203299000 9,276 0 20,660 123,928 0 586 1,638 1 6208290000 10,542 2,196 1,073 122 4,501 4,831 1,289 1 6204120000 3,671 10,798 8,845 3,952 31,183 17,418 1,177 1 6211391000 1,755 3 9,867 1,524 12,116 2,374 1,125 1 6209901000 1 0 276 3,532 971 11,044 861 1 6208110000 1,268 448 2,516 6,589 4,626 30,079 705 1 6207220000 39,857 68,132 93,752 47,660 31,870 57,450 352 1 6213901000 0 66 602 2,636 1,009 311 222 1 6208190000 0 21 2,808 0 0 51,481 36 1 6211490000<								· ·	2,961
1 6208290000 10,542 2,196 1,073 122 4,501 4,831 1,289 1 6204120000 3,671 10,798 8,845 3,952 31,183 17,418 1,177 1 6211391000 1,755 3 9,867 1,524 12,116 2,374 1,125 1 6209901000 1 0 276 3,532 971 11,044 861 1 6208110000 1,268 448 2,516 6,589 4,626 30,079 705 1 6207220000 39,857 68,132 93,752 47,660 31,870 57,450 352 1 6213901000 0 66 602 2,636 1,009 311 222 1 6208190000 0 21 2,808 0 0 51,481 36 1 6211490000 31,493 5,767 28,434 28,160 0 0 0 0 1									1,775
1 6204120000 3,671 10,798 8,845 3,952 31,183 17,418 1,177 1 6211391000 1,755 3 9,867 1,524 12,116 2,374 1,125 1 6209901000 1 0 276 3,532 971 11,044 861 1 6208110000 1,268 448 2,516 6,589 4,626 30,079 705 1 6207220000 39,857 68,132 93,752 47,660 31,870 57,450 352 1 6213901000 0 66 602 2,636 1,009 311 222 1 6208190000 0 21 2,808 0 0 51,481 36 1 6211490000 31,493 5,767 28,434 28,160 0 0 0 0 1 6207290000 0 1,331 1,392 300 474 902 0 1 6203291			· ·		·				1,638
1 6211391000 1,755 3 9,867 1,524 12,116 2,374 1,125 1 6209901000 1 0 276 3,532 971 11,044 861 1 6208110000 1,268 448 2,516 6,589 4,626 30,079 705 1 6207220000 39,857 68,132 93,752 47,660 31,870 57,450 352 1 6213901000 0 66 602 2,636 1,009 311 222 1 6208190000 0 21 2,808 0 0 51,481 36 1 6211490000 31,493 5,767 28,434 28,160 0 0 0 0 1 6211410000 172 1,028 1,184 0 0 0 0 0 1 6207290000 0 1,331 1,392 300 474 902 0 1 620329100			·		·				1,289
1 6209901000 1 0 276 3,532 971 11,044 861 1 6208110000 1,268 448 2,516 6,589 4,626 30,079 705 1 6207220000 39,857 68,132 93,752 47,660 31,870 57,450 352 1 6213901000 0 66 602 2,636 1,009 311 222 1 6208190000 0 21 2,808 0 0 51,481 36 1 6211490000 31,493 5,767 28,434 28,160 0 0 0 0 1 6211410000 172 1,028 1,184 0 0 0 0 0 1 6207290000 0 1,331 1,392 300 474 902 0 1 6203291000 0 0 256 39,239 0 0 0			· ·		·	·			1,177
1 6208110000 1,268 448 2,516 6,589 4,626 30,079 705 1 6207220000 39,857 68,132 93,752 47,660 31,870 57,450 352 1 6213901000 0 66 602 2,636 1,009 311 222 1 6208190000 0 21 2,808 0 0 51,481 36 1 6211490000 31,493 5,767 28,434 28,160 0 0 0 0 1 6211410000 172 1,028 1,184 0 0 0 0 0 1 6207290000 0 1,331 1,392 300 474 902 0 1 6203291000 0 0 256 39,239 0 0 0			1,755		·			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1,125
1 6207220000 39,857 68,132 93,752 47,660 31,870 57,450 352 1 6213901000 0 66 602 2,636 1,009 311 222 1 6208190000 0 21 2,808 0 0 51,481 36 1 6211490000 31,493 5,767 28,434 28,160 0 0 0 0 1 6211410000 172 1,028 1,184 0 0 0 0 0 1 6207290000 0 1,331 1,392 300 474 902 0 1 6203291000 0 0 256 39,239 0 0 0 0						·			861
1 6213901000 0 66 602 2,636 1,009 311 222 1 6208190000 0 21 2,808 0 0 51,481 36 1 6211490000 31,493 5,767 28,434 28,160 0 0 0 0 1 6211410000 172 1,028 1,184 0 0 0 0 0 1 6207290000 0 1,331 1,392 300 474 902 0 1 6203291000 0 0 256 39,239 0 0 0									705
1 6208190000 0 21 2,808 0 0 51,481 36 1 6211490000 31,493 5,767 28,434 28,160 0 0 0 0 1 6211410000 172 1,028 1,184 0 0 0 0 0 1 6207290000 0 1,331 1,392 300 474 902 0 1 6203291000 0 0 256 39,239 0 0 0			· ·					· ·	352
1 6211490000 31,493 5,767 28,434 28,160 0 0 0 1 6211410000 172 1,028 1,184 0 0 0 0 1 6207290000 0 1,331 1,392 300 474 902 0 1 6203291000 0 0 256 39,239 0 0 0							·		
1 6211410000 172 1,028 1,184 0 0 0 0 1 6207290000 0 1,331 1,392 300 474 902 0 1 6203291000 0 0 256 39,239 0 0 0					The state of the s			· ·	36
1 6207290000 0 1,331 1,392 300 474 902 0 1 6203291000 0 0 256 39,239 0 0 0			· ·		·				0
1 6203291000 0 0 256 39,239 0 0 0					-				0
				•	•				0
1 6204210000 228 0 299 1,562 439 0 0									0
	1	6204210000	228	0	299	1,562	439	0	0

ANEXO 3

PROMEDIO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE IMPORTACIÓN DE CAMISAS DE PERÚ DESDE CHINA POR PARTIDA ARANCELARIA. PERIODO 2015

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO			
6105100041	Camisas de punto, de algodón, con abertura delantera parcial, con cuello y puño de tejido acanalado elástico, de tejido de un solo color uniforme, incluidos los blanqueados, para hombres	\$ 4.50			
6105100042	Camisas de punto, de algodón, con abertura delantera parcial, con cuello y puño de tejido acanalado elástico, de tejido con hilados de distintos colores, con motivos a rayas, para hombres	\$ 4.18			
6105100049	Demás camisas de punto, de algodón, con abertura delantera parcial, con cuello y puño de tejido acanalado elástico, para hombres	\$ 6.04			
6105100051	Camisas de punto, de algodón, con cuello y abertura 6105100051 delantera parcial, de tejido de un solo color uniforme, incluido los blanqueados, para hombres				
6105100052	Camisas de punto, de algodón, con cuello y abertura delantera parcial, de tejido con hilados de distintos colores, con motivos de rayas, para hombres	\$ 4.67			
6105100059	Demás camisas de punto, de algodón, con cuello y abertura delantera parcial, para hombres	\$ 7.14			
6105100080	Demás camisas de punto, de algodón, para hombres	\$ 4.56			
6105100091	Demás camisas de punto, de algodón, con abertura delantera parcial, con cuello y puño de tejido acanalado elástico.	\$ 3.24			
6105100092	Demás camisas de punto, de algodón, con cuello y abertura delantera parcial	\$ 3.25			
6105100099	Demás camisas de punto, de algodón, excepto para hombres	\$ 4.02			
6105209000	Camisas de punto para hombres o niños, de las demás fibras sintéticas o artificiales	\$ 3.45			
6105900000	Camisas, de punto, de las demás materias textiles, excepto de algodón y de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños	\$ 13.34			

Fuente: SUNAT Elaboración:

IDEXCAM

ANEXO 4

TOTAL DE UNIDADES IMPORTADAS DE CAMISAS DE PERÚ DESDE CHINA POR PARTIDA ARANCELARIA. PERIODO 2015

PARTIDAS	DESCRI	UNIDADES \$
610510004	Camisas de punto, de algodón, con abertura	
1	delantera parcial, con cuello y puño de tejido	
	acanalado elástico, de tejido de un solo color	
	uniforme, incluidos los blanqueados, para	80,141
610510004	Camisas de punto, de algodón, con abertura	
2	delantera parcial, con cuello y puño de tejido	
	acanalado elástico, de tejido con hilados de	
	distintos colores, con motivos a rayas, para	64,100
610510004	Demás camisas de punto, de algodón, con	
9	abertura delantera parcial, con cuello y puño	
	de tejido acanalado elástico, para hombres	7,285
610510005	Camisas de punto, de algodón, con cuello y	
1	abertura delantera parcial, de tejido de un	
	solo color uniforme, incluido los	105,198
610510005	Camisas de punto, de algodón, con cuello y	
2	abertura delantera parcial, de tejido con	
	hilados de distintos colores, con motivos de	24,280
610510005	Demás camisas de punto, de algodón, con	
9	cuello y abertura delantera parcial, para	25,846
610510008	Demás camisas de punto, de algodón, para	124,268
610510009	Demás camisas de punto, de algodón, con	
1	abertura delantera parcial, con cuello y puño	
	de tejido acanalado elástico.	10,178
610510009	Demás camisas de punto, de algodón, con	
2	cuello y abertura delantera parcial	11,424
610510009	Demás camisas de punto, de algodón, excepto	
9	para hombres	94,410
610520900	Camisas de punto para hombres o niños, de	
0	las demás fibras sintéticas o artificiales	239,706
610590000	Camisas, de punto, de las demás materias	
0	textiles, excepto de algodón y de fibras	
	sintéticas o artificiales, para hombres o niños	1,491
	<u>T</u>	788,339

Fuente: OTEXA

ANEXO N° 5

INSTRUMENTOS DE VALIDACION

Para la presente investigación dado a su naturaleza la técnica principal que se utilizo fue:

Guía de análisis documental (Datos secundarios)

Se utilizó datos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, Instituto de Investigación y Desarrollo de Comercio Exterior de la Cámara de Comercio de Lima (IDEXCAM) y otros

Pasos seguidos:

- 1. Establecer un intervalo de confianza para el parámetro bajo el supuesto de la hipótesis nula
- 2. Con un estadístico de prueba (t, F, Q)
- 3. Con la probabilidad asociada al estadístico de prueba

PRUEBA DE HIPÓTESIS CON INTERVALO DE CONFIANZA

Se calcula un intervalo de confianza para un nivel de confianza del 95%, que establezca los valores posibles bajo la hipótesis nula Ho.

Ho:
$$\beta$$
=0

H_{1:} $\beta \neq$ 0

$$t = \frac{\hat{\beta} - \beta}{se_{\hat{\beta}}}$$
 pues $E(\beta) = \beta$

$$\Pr[-t_{\alpha/2} \le t \le t_{\alpha/2}] = 1 - \alpha$$

$$\Pr \left(-t_{\alpha/2} \leq \frac{\hat{\beta} - \beta}{se} \leq t_{\alpha/2} \right) = 1 - \alpha$$

$$\left(\frac{\hat{\beta}}{se} \right)$$

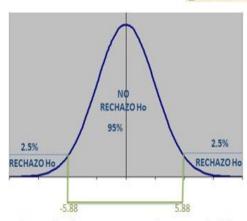
$$\Pr[\beta - t_{\alpha/2} * se_{\beta} \le \beta \le \beta + t_{\alpha/2} * se_{\beta}] = 1 - \alpha$$

$$\Pr\left[\beta \pm t_{\alpha/2} s e_{\beta}\right] = 1 - \alpha \quad \text{Intervalo de confianza para } \beta \text{ al } 1 - \alpha \%$$

$$\Pr\left[0 \pm 1.96 * s e_{\beta}\right] = 95\% \quad \text{Intervalo de confianza para } \beta \text{ al } 95\%$$

Si se $_{\beta}$ =3, entonces el intervalo se define como:

 $[\pm 1.96*3] = \pm 9.11$



Los valores de β que se encuentran en este intervalo son posibles bajo Ho con 95% de confianza

Included observations: 27

Autocorrelation	Partial Correlation		AC	PAC	Q-Stat	Prob
		1	-0.681	-0.681	61.770	0.000
	I	2	0.277	-0.349	72.092	0.000
i ji i	1 101	3	0.034	0.109	72.249	0.000
= .	 	4	-0.252	-0.169	80.901	0.000
1		5	0.397	0.189	102.52	0.000
		6	-0.488	-0.229	135.45	0.000
1	I	7	0.347	-0.176	152.27	0.000
I	📮 :	8	-0.194	-0.202	157.55	0.000
1 1	'E '	9	0.006	-0.123	157.56	0.000
1 1		10	0.230	0.176	165.15	0.000
		11	-0.534	-0.445	206.20	0.000
		12	0.746	0.307	287.23	0.000
-		13	-0.558	0.172	332.82	0.000
1	1 📟	14	0.301	0.234	346.22	0.000
141	101	15	-0.051	-0.078	346.61	0.000
= 1	101	16	-0.193	-0.068	352.22	0.000
1	101	17	0.381	-0.035	374.21	0.000
1	1 1	18	-0.468	0.002	407.83	0.000
	1 1	19	0.334	-0.012	425.06	0.000
= 1	101	20	-0.189	-0.043	430.66	0.000

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2014), Panorama de la inserción internacional de América Latina y el caribe, edición 2012- 2013, Capítulo VI: "Los efectos de la adhesión de China a la OMC en las relaciones económicas con América Latina y el Caribe". www.eclac.org/publicaciones.
 - CHACHOLIADES Milquiades.(1980).Economía Internacional. México.Edit. Mc Graw-Hill.
- ✓ FAIRLIE, Alan y QUEIJA, Sandra (2006) TLC Perú-Chile: inversiones y comercio transfronterizo de servicios; Punto de Equilibrio; Universidad del Pacifico. En: www.puntodeequilibrio.com.pe.
- ✓ Rosenberg Greg..(1994) "Perspectiva Mundial". Revista
- ✓ Engels Federico (1931): El libre comercio, el proteccionismo y la clase obrera. Buenos Aires. Edit. Teivos
- ✓ Hernández, Fernández Baptista.(1994)"Metodología de la Investigación".
 Colombia. Edit McGraw Hill.
- ✓ ISAZA DÁVILA Silvana (2014) "Incidencia De Importaciones Provenientes De China En La Industria Textil Colombiana A Partir De La Década De Los 90", Universidad Militar Nueva Granada .Colombia .Facultad De Ciencias Económicas Dirección De Posgrados Especialización En Gestión De Desarrollo Administrativo.
- ✓ KRUGMAN Paul, (1999) Economía Internacional, Teoría y Política, México.
 4ta edición.Edit. McGraw Hill.
- ✓ LOSOVITZ, Pablo (1998): Minería en China: Comercio e Inversiones; Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Argentina,unidad analítica Asia-Pacifico.
- ✓ MINCETUR (2007) Consideraciones para negociar un acuerdo comercial con China; Documento de Trabajo; Lima- Perú, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo Vice Ministerio de Comercio Exterior, se. Elaboración: MINCETUR/VMCE/OGEE.

- ✓ MIRANDA HERRERA, Teresa Juana (2007), En Su Tesis "Desarrollo De Las Pymes En El Mercado Importador Sector Confecciones" De La Universidad Nacional Mayor De San Marcos.
- ✓ PORTER Michael E. (1982) La ventaja Competitiva de las Naciones. México .Edit. Javier Vergara.
- ✓ RODRÍGUEZ BARZOLA, William (2008). "Efectos Del Dumping En La Comunidad Andina Del Centro De Documentación De La Secretaria General De La Comunidad Andina, Colombia. Universidad Manuela Beltran.
- ✓ Ruy Mauro Marini. (1995). Dialéctica de la dependencia. El secreto del intercambio desigual. México. Edit. ERA.
- ✓ TAYLOR, S.J. y R. Bogdan. (2000) Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Barcelona: Ediciones Paidós
- ✓ TORRES C., Víctor (2009): China en la economía global: oportunidades y desafíos para el Perú; en "La Economía China y las Industrias Extractivas: Desafíos para el Perú", publicado conjuntamente con SANBORN, Cynthia; Lima- Perú, Universidad del Pacifico y Cooper Acción.
- ✓ TORRES GAYTAN ,Ricardo (1972) Teoría del Comercio Internacional . México Edit. siglo XXI.
- ✓ IBID https://www.iadb.org/es
- ✓ INDECOPI, Preguntas sobre dumping y subvenciones
- √ https://elcomercio.pe/.../hace-falta-proteger-industria-textiles-confecciones
- ✓ https://gestion.pe/economia/sni-costo-laboral-trabajador-textil-peru-us
- ✓ http://www.otexa.ita.doc.gob.
- √ http://www.sunat.doc.gob.
- √ http://www.gob.pe/produce
- √ http://www.inei.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO FACULTAD DE ECONOMÍA



RESOLUCIÓN Nº 148-2017-UNHEVAL-FE-D Cayhuayna, 06 de abril del 2017

Visto;

Los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26.AGO.2016, se resuelve proclamar y acreditar a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2020, a los Decanos de las 14 facultades de la UNHEVAL, siendo el Dr. Victor Pedro CUADROS OJEDA el Decano de la Facultad de Economía;

Que, en el Reglamento de Grados y Títulos en el Capítulo IV: **DE LA MODALIDAD DE TESIS**, en su Artículo 14º señala: "El alumno que va a obtener el título profesional por la modalidad de tesis debe presentar, en el último año de estudios de su carrera profesional, el Proyecto de Tesis, con el visto bueno del profesor de la asignatura de tesis o similar, solicitando al Decano de la Facultad el nombramiento de un Asesor de Tesis";

Que, con solicitud en FUT N° 0349581, de fecha 30.MAR.2017, los bachilleres en Economía: Victor Raúl SANTA CRUZ RAMOS y Miguel Angel ARANIBAR TAQUIO de la Escuela Profesional de Economía, solicitan autorización para titularse por la modalidad de tesis colectiva y nombramiento de asesor de tesis, proponiendo al docente Econ. Julio César CASTRO CÉSPEDES, quien firma en señal de aceptación;

Estando a las atribuciones otorgadas al Decano por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto Reformado de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR a los bachilleres en Economía: Victor Raúl SANTA CRUZ RAMOS y Miguel Angel ARANIBAR TAQUIO, de la Escuela Profesional de Economía, acogerse a la modalidad de tesis colectiva para su titulación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º NOMBRAR al docente Econ. Julio César CASTRO CÉSPEDES, Asesor de Tesis Colectiva de los bachilleres en Economía: Victor Raúl SANTA CRUZ RAMOS y Miguel Angel ARANIBAR TAQUIO, de la Escuela Profesional de Economía.
- 3º DAR A CONOCER la presente Resolución al asesor y a los interesados.

Macional Ha

Registrese, comuniquese y archivese.

VICTOR P. CUADROS OJEDA

Distribución: Asesor /Interesados (02) /Archivo

AV. Universitaria Nº 601-607 Cayhuayna

Pabellón Nuevo 2º Piso – Teléfono Nº516849



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO FACULTAD DE ECONOMÍA



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO № 099-2019-SUNEDU/CD ACTA DE SUSTENTA CIÓN DE TESIS PARA OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA

En la Ciudad Universitaria de Cayhuayna a los...23... días del mes de Socientos... del 2019, siendo las examinario de la Facultad de Economía, Pabellón Nueve de la UNHEVAL, los Miembros Integrantes del Jurado Examinador de la Tesis Titulada: "EL SECTOR TEXTIL Y LAS IMPORTACIONES DE PRENDAS DE VESTIR CHINAS EN EL PERÚ, PERÍODO 2010-2015", presentado por los bachilleres en Economía Miguel Ángel ARANIBAR TAQUIO, Víctor Raúl SANTA CRUZ RAMOS y Moisés Jeremías FERRER BAUTISTA, aprobada con RESOLUCIÓN Nº 461-2019-UNHEVAL-FE-D, procediendo a dar inicio el acto de sustentación para obtener el Título Profesional de Economista, siendo los Miembros del Jurado los siguientes docentes:

Dr. Enrique CASTRO Y CÉSPEDES Dra. Janeth TELLO CORNEJO Mg. Werner PINCHI RAMIREZ Mg. Roque VALDIVIA JARA

PRESIDENTE SECRETARIO VOCAL ACCESITARIO

Asesor de Tesis: Mg. Julio César CASTRO CÉSPEDES (Resolución N° 0148-2017-UNHEVAL-FE-D)

Finalizada la sustentación de la Tesis, el Jurado procedió a deliberar y verificar, habiendo obtenido el siguiente calificativo:

Apellidos y Nombres del Tesista	1er.	2do.	3er.	Promedio
	Miembro	Miembro	Miembro	Final
ARANIBAR TAQUIO Miguel Ángel	15	15	15	15
SANTA CRUZ RAMOS Víctor Raúl	15	15	15	15
FERRER BAUTISTA Moisés Jeremías	15	15	15	15

Que d	de a	icuerdo	al	Art.	320	del	Reglamento	de	Grados	У	Títulos	vigente,	tiene	el	equivalente	a
Bu	151	10													13	
		··														
ODCE	N/A	CIONIEC														
ORZEL	(VAC	LIONES:	• • • • •					• • • • • • •								

Se dio por concluido el acto de sustentación a horas. 1.20 en fe de lo cual firmamos.

Dr. Enrique CASTRO Y CÉSPEDES
PRESIDENTE

Dra. Janeth TELLO CORNEJO SECRETARIO

Mg. Werner PINCHTRAMIREZ

VOCAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

FACULTAD DE ECONOMÍA

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO № 099-2019-SUNEDU/CD ACTA DE SUSTENTA CIÓN DE TESIS PARA OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA

En la Ciudad Universitaria de Cayhuayna a los. 23... días del mes de Solicio de la 2019, siendo las estado estado

Dr. Enrique CASTRO Y CÉSPEDES Dra. Janeth TELLO CORNEJO Mg. Werner PINCHI RAMIREZ

PRESIDENTE SECRETARIO VOCAL

Mg. Roque VALDIVIA JARA

ACCESITARIO

Asesor de Tesis: Mg. Julio César CASTRO CÉSPEDES (Resolución N° 0148-2017-UNHEVAL-FE-D)

Finalizada la sustentación de la Tesis, el Jurado procedió a deliberar y verificar, habiendo obtenido el siguiente calificativo:

Apellidos y Nombres del Tesista	1er.	2do.	3er.	Promedio
	Miembro	Miembro	Miembro	Final
ARANIBAR TAQUIO Miguel Ángel	15	15	15	15
SANTA CRUZ RAMOS Víctor Raúl	15	15	15	15
FERRER BAUTISTA Moisés Jeremías	15	15	15	15

Que d	e acuerdo	al	Art.	32º	del	Reglamento	de	Grados	У	Títulos	vigente,	tiene	el	equivalente	а
BU	ENO													The second secon	
OBSER'	VACIONES:					••••									

Se dio por concluido el acto de sustentación a horas. 1.20 en fe de lo cual firmamos.

Dr. Enrique CASTRO Y CÉSPEDES
PRESIDENTE

Dra. Janeth TELLO CORNEJO SECRETARIO

Mg. Werner PINCHT RAMIREZ

UNIVERSIDAD NACIONAL **HERMILIO VALDIZAN**



REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS **ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA		
OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	01/10/2019	2 de 2		

"El sextor	Textil + los Impo	taciones de Prendes	de Vestir
	d Perús Periodo		

Tipo de acceso que autoriza(n) el (los) autor(es):

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción del Acceso					
Х	PÚBLICO	Es público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio					
	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo					

Al elegir la opción "Público", a través de la presente autorizo o autorizamos de manera gratuita al Repositorio Institucional - UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya(n) marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

As res	imi strir	smo, pedimos ngido:	indicar	el	período	de	tiempo	en	que	la	tesis	tendría	el	tipo	de	acceso
(()	1 año 2 años 3 años 4 años														

Luego del período señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma: 07-10-2019

Firma del autor y/o autores:

DNI: 741023462 DNZ:22497812

NOMBRE: WILLTOK PARI SANTA CRUZ NOMBRE: Moises Jeremius

PARIOS

Ferrer Bautisto.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN



REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA		
OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	01/10/2019	1 de 2		

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE PREGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos de los autores de la tesis)								
Apellidos y Nombres: Ferrer Bautista Moises Jeremias								
DNI: 22497212 Correo electrónico: moshejfb2gmail.com								
Teléfonos: Casa_624837_ Celular 941182105_ Oficina								
Apellidos y Nombres: Santa Cruz Ramos, Victor Raul								
DNI: 74023462 Correo electrónico: Nr-peru Chotmail com								
Teléfonos: CasaCelular991470591 Oficina								
Apellidos y Nombres: Aranibar Taquio, Miguel Angel								
DNI: Correo electrónico:								
Teléfonos: Casa Celular Oficina 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS								
Pregrado								
Facultad de: Economía E.P.: Economía								
Título Profesional obtenido:								

Título de la tesis:

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN



REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

VICERRECTORADO	DE	INVESTIGACIÓN

Título de la tesis:

RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA		
OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	01/10/2019	1 de 2		

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE PREGRADO

IDENTIFICACION PERSONAL (especificar los datos de los autores de la tesis)								
Apellidos y Nombres: Ferrer Bautista Moises Jeremias								
DNI: 22497212 Correo electrónico: moshejfbagmail. Com								
Teléfonos: Casa62 483 7_ Celular _941182105_ Oficina								
Apellidos y Nombres: Santa Cruz Ramos, Victor Ravil								
DNI: 74023462 Correo electrónico: vr-pero Cholmail. com								
Teléfonos: Casa Celular 99197059/ Oficina								
Apellidos y Nombres: Aranibar Taguia, Mizuel Angel								
DNI: 74604922 Correo electrónico: gado 16_87@hotacil.com								
Teléfonos: Casa Celular 987074514 Oficina								
2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS								
Pregrado								
Facultad de: Economía								
E.P. : Economía								
Título Profesional obtenido:								

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN



REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA		
OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	01/10/2019	2 de 2		

*E1	Secto-	Textil	y las	Importaciones	dv	Prendas	de	Vestir
				2010-2015"				

Tipo de acceso que autoriza(n) el (los) autor(es):

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción del Acceso							
X	PÚBLICO	Es público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.							
	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo							

Al elegir la opción "Público", a través de la presente autorizo o autorizamos de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web **repositorio.unheval.edu.pe**, por un plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya(n) marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

As	imi strir	smo, ngido:	pedimos	indicar	el	período	de	tiempo	en	que	la	tesis	tendría	el	tipo	de	acceso
()	1 añ 2 añ 3 añ 4 añ	ios ios														

Luego del período señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma: 07-10-2019

Firma del autor y/o autores:

DN1: 74023462

CTOR PAUL SANTA GRUZ

Dat: 22497212 NOMBRE: Moises Jeremia, Former Bautista